Apta Corporación

Acciones para la transformación

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) 2025-2036, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "NECOCLÍ, NUESTRA IDENTIDAD"



Presentado por

APTA CORPORACIÓN

310 836 2364
aptacorporacion@gmail.com
Calle 89B 82 - B13 -Apartadó, Ant

Apta Corporación

Acciones para la transformación

1. RESUMEN EJECUTIVO

2. PRESENTACIÓN CORPORACIÓN APTA

Apta Corporación es una entidad sin ánimo de lucro que impulsa procesos de transformación y desarrollo rural–urbano mediante la creación y fortalecimiento de iniciativas sociales, ambientales y empresariales orientadas al crecimiento humano, cultural y corporativo. Su propósito central es contribuir a la construcción compartida de territorios sostenibles, equitativos e innovadores, articulando la participación comunitaria con el fortalecimiento institucional y la responsabilidad ambiental.

Desde su enfoque de Acciones para la transformación, Apta Corporación promueve el desarrollo integral de los territorios a través de cuatro líneas estratégicas:

- Capacitar y empoderar a las comunidades, para fortalecer el tejido social y cultural.
- Promover la sostenibilidad ambiental, mediante la generación de modelos responsables en la gestión de recursos y en la actividad económica.
- Apoyar los procesos de planificación territorial, facilitando un desarrollo ordenado, adaptado a las particularidades del territorio y enfocado en el bienestar integral de la población.
- Fomentar la innovación y el desarrollo productivo local, promoviendo el uso eficiente de los recursos, la incorporación de tecnologías limpias y la adopción de prácticas sostenibles.

El trabajo de Apta Corporación se fundamenta en principios de cooperación, innovación social y gestión participativa. La entidad ha consolidado su quehacer como un aliado técnico y estratégico para gobiernos locales, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y empresas comprometidas con la transformación sostenible del territorio.

Con una visión integral, Apta Corporación desarrolla proyectos que conectan lo rural y lo urbano, lo ambiental y lo social, fortaleciendo la capacidad de los territorios para enfrentar los desafíos del desarrollo contemporáneo y avanzar hacia una cultura de sostenibilidad, equidad y bienestar colectivo.

310 836 2364
aptacorporacion@gmail.com
Calle 89B 82 - B13 -Apartadó, Ant

Con esta trayectoria, Apta Corporación presenta a la Alcaldía Municipal de Necoclí su Propuesta Técnica y Metodológica para la ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) 2025–2036, en la vigencia 2026, en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Necoclí, Nuestra Identidad”.

3. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

3.1. OBJETIVOS

3.1.1. Objetivo general

Ejecutar durante la vigencia 2026 acciones del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) 2025–2036 del municipio de Necoclí, mediante un convenio de cooperación que articule el aporte de la Alcaldía y la contrapartida de APTA, en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Necoclí, Nuestra Identidad”.

3.1.2. Objetivos específicos

a. Realizar una jornada de limpieza en playa rural y desarrollar la recuperación y adecuación de un punto crítico urbano de acumulación de residuos sólidos.
b. Capacitar a 8 Juntas de Acción Comunal en gestión de residuos sólidos y formulación de proyectos ambientales, y desarrollar actividades de educación y gestión integral de residuos sólidos en 6 instituciones educativas del municipio, sin distinción entre rurales y urbanas.
c. Fortalecer las capacidades de la Alcaldía de Necoclí y sus entidades descentralizadas en gestión integral de residuos sólidos, separación en la fuente, gestión de residuos posconsumo, responsabilidades frente a la implementación del PGIRS e incorporación de criterios ambientales en la contratación y las compras públicas, complementado con la dotación de un punto ecológico para cada dependencia.
d. Fortalecer a los recicladores de oficio y a su organización mediante su caracterización, fortalecimiento técnico y organizacional, capacitación y entrega de kits destinados a reparar y adecuar sus medios de transporte, orientando las acciones al mejoramiento de sus condiciones de operación y al avance de su proceso de formalización.
e. Desarrollar las acciones de gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Residuos Sólidos Especiales (RSE) previstas para la vigencia 2026, mediante la estimación de generadores y cantidades, la capacitación a actores de la cadena de RCD —especialmente constructores y transportadores— y la implementación de una línea priorizada para la gestión de llantas usadas, articulada con recicladores, sistemas posconsumo y gestores.

Contrapartida de APTA: Aportar la operación del sistema tecnológico de gestión del PGIRS y la entrega de página web y redes sociales a la Asociación de Recicladores, como acciones de fortalecimiento organizacional y visibilización de su actividad.

3.2. METODOLOGÍA

3.2.1. Objetivo específico uno. Jornada de limpieza y adecuación de punto critico

Etapa	Actividad	Evidencia
Selección y diagnóstico	Definir con la Alcaldía y la supervisión la playa rural y el punto crítico urbano. Registrar su ubicación, condiciones iniciales y residuos presentes.	Fichas de diagnóstico y fotografías iniciales.
Planeación	Establecer fechas, personal, materiales y logística. Coordinar la recolección de los residuos retirados con el prestador del servicio de aseo.	Cronograma y plan de intervención.
Limpieza de playa rural	Realizar una jornada, registrar participantes, área atendida y cantidad y tipo de residuos recolectados, cuando sea posible medirlos.	Acta de jornada, registro fotográfico y soporte de entrega de residuos.
Recuperación del punto crítico urbano	Retirar los residuos y ejecutar las acciones de adecuación aprobadas por la supervisión para el lugar.	Acta de intervención y fotografías antes y después.
Verificación y cierre	Comprobar el estado de ambos lugares y consolidar los resultados y soportes.	Informe final del objetivo y acta de recibo del punto crítico adecuado.

3.2.2. Objetivo específico dos. Capacitación juntas e instituciones educativas Identificación y programación.

Etapa	Actividad	Evidencia
Identificación y convocatoria	Identificar y convocar a 8 Juntas de Acción Comunal y 6 instituciones educativas del municipio, sin restringir la participación a zonas urbanas o rurales. Acordar las fechas y lugares de las actividades.	Relación de participantes, convocatorias y cronograma.
Preparación pedagógica	Definir contenidos y materiales diferenciados. Para las JAC: gestión de residuos sólidos y formulación de proyectos ambientales. Para las instituciones educativas: educación y gestión integral de residuos sólidos, con ejercicios de separación en la fuente.	Plan de capacitación, presentaciones y materiales de apoyo.
Capacitación a JAC	Desarrollar sesiones participativas con ejemplos de problemas ambientales del territorio y ejercicios para comprender los pasos de formulación de proyectos.	Listas de asistencia, memorias, evaluaciones y fotografías.
Actividades en instituciones educativas	Realizar actividades pedagógicas y prácticas adecuadas a los participantes sobre reducción, separación, aprovechamiento y manejo adecuado de residuos.	Listas de asistencia, materiales utilizados, memorias y fotografías.
Evaluación y cierre	Verificar la comprensión de los temas y consolidar la ejecución de las actividades.	Informe con las 8 JAC y 6 instituciones educativas atendidas y sus respectivos soportes.

3.2.3. Objetivo específico tres. Capacitación entidades descentralizadas y alcaldía

Etapa	Actividad	Evidencia
Identificación y programación	Identificar con la Alcaldía las dependencias y entidades descentralizadas participantes, designar enlaces y acordar el cronograma de capacitación.	Relación de participantes, enlaces designados y cronograma.
Preparación de contenidos	Elaborar materiales sobre gestión integral de residuos sólidos, separación en la fuente, residuos posconsumo, responsabilidades en la implementación del PGIRS y criterios ambientales para la contratación y las compras públicas. Ajustar los ejemplos a las funciones de cada grupo participante.	Plan de capacitación, presentaciones y materiales de apoyo.
Capacitación	Desarrollar sesiones con explicación de contenidos y ejercicios prácticos sobre separación de residuos, identificación de responsabilidades y aplicación de criterios ambientales en procesos de compra.	Listas de asistencia, memorias, ejercicios y registro fotográfico.
Dotación de puntos ecológicos	Definir con cada dependencia el lugar de instalación y entregar un punto ecológico por dependencia. Explicar su uso y verificar su ubicación.	Inventario, fotografías y acta de entrega por dependencia.
Evaluación y cierre	Verificar la comprensión de los contenidos y consolidar las capacitaciones y dotaciones realizadas.	Evaluaciones e informe final con las dependencias atendidas y los puntos ecológicos entregados.

3.2.4. Objetivo específico cuatro. Fortalecimiento de recicladores

Etapa	Actividad	Evidencia
Caracterización	Identificar a los recicladores participantes, su vinculación organizativa, las condiciones en que realizan su labor y los medios de transporte que utilizan. Registrar las necesidades de reparación y adecuación de estos medios.	Fichas de caracterización, relación de participantes y registro fotográfico.
Diagnóstico organizacional y técnico	Revisar con la asociación sus necesidades de organización, operación y capacitación. Priorizar las acciones que puedan desarrollarse durante el convenio y las necesidades que atenderán los kits.	Diagnóstico consolidado y relación de necesidades priorizadas.
Capacitación y acompañamiento	Desarrollar actividades prácticas de fortalecimiento técnico y organizacional, orientadas a mejorar las condiciones de operación de los recicladores y apoyar el avance de su proceso de formalización.	Materiales, listas de asistencia, memorias y evaluaciones.
Preparación de los kits	Definir las especificaciones de los elementos para reparar y adecuar los medios de transporte identificados. Adquirirlos y verificar su cantidad y estado antes de la entrega.	Especificaciones, soportes de adquisición e inventario.
Entrega y cierre	Entregar los kits a los beneficiarios según las necesidades registradas y explicar el uso de sus elementos. Consolidar los resultados del fortalecimiento realizado.	Actas individuales de entrega, fotografías e informe final del objetivo.

3.2.5. Objetivo específico cinco. Estudios complementarios RCD Y RCE

3.2.5.1. RCD

Etapa	Actividad	Evidencia
Revisión y planificación	Revisar el diagnóstico de RCD disponible y definir con la supervisión el alcance de la medición, las fuentes de información, los sectores a visitar y los instrumentos de registro.	Plan de trabajo, metodología y fichas de campo.
Identificación de actores	Identificar generadores de RCD, especialmente obras de construcción y demolición, y a los constructores, transportadores y gestores relacionados con su manejo.	Directorio de actores y registros de contacto.
Estimación de generadores y cantidades	Recoger información mediante visitas, entrevistas y registros disponibles. Documentar el método empleado para estimar las cantidades de RCD y diferenciar los datos medidos de los reportados o estimados.	Fichas diligenciadas, base de datos, fotografías y memoria de cálculo.
Caracterización del manejo	Registrar los tipos de RCD identificados, su origen, formas de almacenamiento y transporte, destinos reportados y posibilidades de aprovechamiento.	Matriz de caracterización y soportes de campo.
Capacitación a la cadena de RCD	Capacitar a constructores y transportadores sobre separación, manejo, transporte, entrega y registro de RCD, utilizando los hallazgos del estudio como ejemplos prácticos.	Material de capacitación, listas de asistencia, memorias y fotografías.
Análisis de alternativas y entrega	Consolidar los resultados, señalar las limitaciones de la estimación y formular alternativas de gestión acordes con las condiciones identificadas en Necoclí. Presentar el estudio a la Alcaldía.	Estudio complementario de RCD, base de datos, anexos y acta de presentación.

3.2.5.2. RSE

Etapa	Actividad	Evidencia
Identificación de actores y puntos de generación	Identificar los establecimientos y actores que generan, reciben o almacenan llantas usadas en Necoclí. Contactar a la asociación de recicladores, los sistemas posconsumo y los gestores que puedan participar.	Directorio de actores y fichas de identificación.
Estimación de cantidades	Registrar las llantas usadas identificadas durante el periodo de intervención y documentar cómo se obtuvo cada dato. Diferenciar cantidades contadas, reportadas y estimadas.	Fichas de campo, base de datos y registro fotográfico.
Articulación de la línea de gestión	Acordar las funciones de generadores, recicladores, sistema posconsumo y gestor: separación, acopio permitido, recolección, transporte, recepción y entrega de soportes.	Esquema operativo y actas de articulación.
Implementación de la prueba	Ejecutar una prueba delimitada de recolección y entrega de llantas usadas conforme al esquema acordado. Registrar origen, cantidad, responsables y destino de las llantas gestionadas.	Actas de entrega y recepción, registros de cantidades, fotografías y soportes del receptor.
Evaluación y cierre	Evaluar el funcionamiento de la articulación, las cantidades efectivamente gestionadas y las dificultades encontradas. Formular ajustes para futuras acciones municipales.	Informe de la prueba, esquema ajustado y base de datos de trazabilidad.

3.2.6. Ejecución contrapartida.

3.2.6.1. Operación del SIPGIRS como contrapartida de APTA

a. **Validación del MVP.** APTA presentará a la Administración Municipal el MVP entregado y realizará sesiones de revisión de sus funciones, tomando como referencia la arquitectura funcional y los casos de uso. Se comprobarán los perfiles de acceso, la programación y el registro de actividades, el cargue de evidencias, la revisión y validación de información, los indicadores y la generación de reportes. Los resultados se

consignarán en una matriz que identifique las funciones verificadas, las observaciones y los ajustes necesarios para su uso.

b. **Ajustes derivados de la validación.** APTA atenderá las observaciones acordadas con la supervisión que sean necesarias para poner en funcionamiento el MVP. Cada ajuste tendrá un responsable, una fecha de atención y una comprobación posterior. La validación se cerrará mediante acta que indique las funciones habilitadas y las observaciones que, de existir, queden documentadas.
c. **Puesta en marcha.** Una vez validado el MVP, se configurarán los usuarios y permisos, los responsables, el cronograma y las actividades del PGIRS que serán objeto de seguimiento durante la vigencia 2026. Se comprobará el flujo completo con registros de prueba: ingreso de información por el actor responsable, cargue de soportes, revisión municipal, validación y consulta del resultado en los reportes. La puesta en marcha quedará respaldada con acta y evidencias de las pruebas.
d. **Capacitación de usuarios.** APTA capacitará a los usuarios designados según su perfil. La Se entregarán instrucciones de uso y se conservarán listas de asistencia, material empleado y ejercicios realizados en la plataforma.
e. **Operación y acompañamiento durante el convenio.** Durante los tres meses de ejecución, APTA prestará acompañamiento para el uso del SIPGIRS, atenderá incidencias, verificará el registro de las actividades de 2026 y mantendrá una bitácora de soporte. Se generarán reportes de avance a partir de la información registrada y validada por la Administración Municipal. Al cierre se entregará un informe de operación con los usuarios capacitados, actividades registradas, evidencias cargadas, reportes generados, incidencias atendidas y asuntos pendientes.

Producto verificable: MVP validado y puesto en marcha para el seguimiento de las actividades de 2026; usuarios capacitados; plataforma operada durante el plazo del convenio; actas de validación y puesta en marcha, matriz de pruebas, registros de capacitación, bitácora de soporte e informe final de operación.

3.2.6.2. Metodología para la página web y las redes sociales de la asociación de recicladores

Estas actividades forman parte de la contrapartida de APTA y se ejecutarán durante los tres meses del convenio. La asociación participará en la definición y aprobación de los contenidos y recibirá la administración de los canales al finalizar.

a. Página web de la asociación

Levantamiento de información. APTA realizará una reunión de trabajo con los representantes de la asociación para definir la finalidad de la página, sus públicos, los contenidos que desea publicar y las personas autorizadas para aprobarlos. Se recopilarán el nombre oficial, información de la organización, actividades, datos de contacto, fotografías y demás materiales que la asociación autorice utilizar. El resultado será una estructura de contenidos aprobada por la asociación.

b. Diseño y desarrollo.

Con esa estructura, APTA elaborará una versión de revisión de la página. Esta permitirá presentar a la asociación, explicar su actividad y ofrecer los canales de contacto acordados. Se comprobará que los contenidos sean legibles en computador y celular, que los enlaces funcionen y que la información publicada corresponda a la aprobada.

c. Validación y publicación.

La asociación revisará la versión preparada y dejará sus observaciones. APTA realizará los ajustes acordados, verificará nuevamente el funcionamiento y publicará la página. Se registrará la dirección web y se dejará evidencia de la versión entregada.

d. Transferencia y capacitación.

APTA entregará a las personas designadas por la asociación los accesos de administración y una guía breve para actualizar contenidos y datos de contacto. La entrega se comprobará mediante una sesión práctica en la que una persona designada acceda a la página y realice una actualización de prueba. El acta identificará la dirección web, el administrador designado, los componentes entregados y las responsabilidades de administración posteriores a la entrega.

Producto verificable: página web publicada y funcional, estructura y contenidos aprobados, pruebas de funcionamiento, guía de uso, registro de capacitación y acta de entrega de la administración.

e. Redes sociales de la asociación

Definición de canales y contenidos. APTA acordará con la asociación qué redes sociales se crearán o adecuarán, según los canales que esta decida utilizar. Se definirán su nombre público, descripción, imagen de perfil, datos de contacto, temas de publicación y personas autorizadas para aprobar y administrar contenidos. Se verificará previamente si la asociación ya dispone de cuentas, para trabajar sobre las que ella indique.

Configuración. Se crearán o configurarán los perfiles acordados con la información e identidad visual aprobadas. Se establecerán los roles de administración y los mecanismos de recuperación asociados a personas o medios de contacto designados por la asociación. APTA preparará contenidos iniciales sobre la organización y su labor, sujetos a revisión y aprobación antes de publicarlos.

Orientación práctica. Las personas designadas recibirán capacitación para ingresar a las cuentas, publicar y actualizar información, responder mensajes y administrar los accesos. Se realizará una prueba de ingreso y de publicación o edición con participación de la asociación.

Entrega de las cuentas. Se verificará que las personas designadas por la asociación tengan el control de administración y recuperación. Se entregará una guía de uso y un inventario de los perfiles con sus enlaces y administradores. El acta dejará constancia de la transferencia de los accesos; las contraseñas se comunicarán por un medio reservado y no se incluirán en informes públicos.

Producto verificable: redes sociales acordadas, configuradas y entregadas a la asociación, con contenidos iniciales aprobados, enlaces, guía de uso, registro de capacitación y acta de transferencia de administración.

La página web y las redes sociales se entregarán a la asociación de recicladores como herramientas de fortalecimiento organizacional. Su aceptación se sustentará en el funcionamiento y en la transferencia efectiva de su administración, sin supeditarla a resultados de alcance o número de seguidores que no forman parte del producto pactado.

4. PRESUPUESTO

Apta Corporación manifiesta su conformidad con el presupuesto establecido en los estudios previos elaborados por la Alcaldía Municipal de Necoclí, el cual se considera técnica y

financieramente adecuado para el cumplimiento del objeto del convenio. Dicho presupuesto refleja una distribución equilibrada entre los aportes de la entidad territorial y la contrapartida de la corporación, permitiendo la ejecución eficiente de las actividades previstas y el logro de los objetivos planteados en el marco de la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) 2025–2036, en la vigencia 2026.

Objetivo	Actividad	Valor
1	1.1 Jornada de limpieza en playa rural	$ 12.000.000
	1.2 Recuperación y adecuación de punto crítico urbano	$ 13.000.000
	Subtotal O1	$ 25.000.000
2	2.1 Capacitación a 8 JAC	$ 14.000.000
	2.2 Capacitación en 6 instituciones educativas	$ 12.000.000
	2.3 Adquisición y entrega de 6 puntos ecológicos a instituciones educativas	$ 12.000.000
	Subtotal O2	$ 38.000.000
3	3.1 Capacitación a Alcaldía y entidades descentralizadas, incluyendo criterios ambientales en contratación pública	$ 12.000.000
	3.2 Adquisición, entrega e instalación de puntos ecológicos en dependencias de la Alcaldía	$ 23.000.000
	Subtotal O3	$ 35.000.000
4	4.1 Actualización del censo de recicladores, incluyendo no asociados	$ 10.000.000
	4.2 Kits para reparación, adecuación y mejoramiento de medios de transporte de recicladores	$ 45.000.000
	Subtotal O4	$ 55.000.000
5	5.1 Estimación de cantidades de RCD	$ 20.000.000

	5.2 Capacitación a generadores y actores RCD, especialmente constructores y transportadores	$ 12.000.000
	5.3 Estimación general de generadores y cantidades de RSE	$ 12.000.000
	5.4 Caracterización de generación de llantas usadas	$ 10.000.000
	5.5 Diseño de la ruta de gestión de llantas	$ 10.000.000
	5.6 Definición del esquema de acopio temporal	$ 10.000.000
	5.7 Articulación con sistemas posconsumo y gestores	$ 7.000.000
	5.8 Piloto de recolección y gestión de llantas	$ 20.000.000
	5.9 Evaluación de alternativas de economía circular	$ 4.000.000
	5.10 Esquema de continuidad de la ruta	$ 5.000.000
	Subtotal O5	$ 110.000.000
	TOTAL	$ 263.000.000

Teniendo en cuenta los lineamientos jurídicos que soportan la posibilidad de realizar contratación directa entre una ESAL y una entidad pública, desde APTA CORPORACIÓN nos comprometemos a aportar una contrapartida equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, en el marco de la modalidad de contratación directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, un valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($78.900.000)**, mediante la ejecución de actividades técnicas, metodológicas y tecnológicas orientadas al fortalecimiento institucional del PGIRS.

JUAN MANUEL GUZMAN RENDON
REPRESENTANTE LEGAL
APTA CORPORACIÓN

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: APTA CORPORACIÓN

SIGLA:

NIT No. 900077740-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? PRIVADO

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE [12] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: APARTADÓ | DIRECCIÓN: CRA 88 # 74-85, BRR. LA NAVARRA

TELÉFONOS: 8466607-3108362364 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. EDUCACIÓN NO FORMAL
2. FORMULACIÓN DE PROYECTOS
3. LOGÍSTICA DE EVENTOS
4. ASESORÍAS Y ESTUDIO AMBIENTALES
5. CULTURA Y DEPORTE
6. CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FLORA

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CORPOURABA	X			22/07/2023	$ 166.000.000
CORPOURABA	X			15/04/2023	$ 55.300.000
INTER APARTADÓ	X			24/10/2022	$ 262.400.000
CORPOURABÁ	X			03/03/2023	$ 241.293.072
I.E. JOSÉ JOAQUÍN VÉLEZ	X			07/10/2022	$ 20.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: GUZMÁN | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): BENDÚN | NOMBRES: JUAN MANUEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 1028007422

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 600.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA:

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 15/07/2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: JUAN MANUEL GUZMÁN BENDÚN | CIUDAD Y FECHA: APARTADÓ – 15/07/2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.028.007.422**

GUZMAN RENDON

APELLIDOS

JUAN MANUEL

NOMBRES

JUAN MANUEL G

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAY-1992**

APARTADO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-MAY-2010 APARTADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-0103500-01094149-M-1028007422-20190820 **0067**49332A 1 9909689988

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/08/2026 - 11:37:38
Recibo No. S000587534, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7f7JwCbwGg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : APTA CORPORACION
Nit : 900077740-8
Domicilio: Apartado, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0002271
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 14 de agosto de 2014
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 09 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 88 NRO. 74-85
Barrio : URBANIZACION LA NAVARRA
Municipio : Apartado, Antioquia
Correo electrónico : aptacorporacion@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3108362364
Teléfono comercial 2 : 3104670384
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 88 NRO. 74-85
Barrio : URBANIZACION LA NAVARRA
Municipio : Apartado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : aptacorporacion@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 11 de marzo de 2006 de la Asamblea Constitutiva de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2014, con el No. 8986 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada APTA CORPORACION.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 14 de agosto de 2014 bajo el número S0002271

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 11 de agosto de 2014 de la Camara De Comercio De Medellin de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2014, con el No. 8985 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN AL MUNICIPIO DE APARTADO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 19 de febrero de 2086.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto de apta corporación será el de contribuir a la transformación y desarrollo rural-Urbano que opere en los sectores público y privado creando y fortaleciendo procesos sociales y empresariales para la construcción compartida de escenarios de crecimiento humano, cultural y corporativo. Objetivos específicos: Desarrollar actividades de investigación, consultoría, asesoría, innovación y extensión a organismos e instituciones de los sectores público y privado, de carácter nacional e internacional en los diferentes niveles de competencia. A. Promover, formalizar, y desarrollar relaciones de cooperación con entidades de carácter nacional e internacional. B. Promover, formalizar y desarrollar acuerdos de cooperación y representación con otros grupos, investigadores, institutos, centros y redes nacionales e internacionales y del exterior, públicos y privados, que trabajen en los campos temáticos en la corporación. C. Contribuir al desarrollo de actividades e investigaciones en el marco del sistema nacional de ciencia y tecnología, del sistema nacional de formación para el trabajo, del sistema nacional de prevención y mención de desastres y de la población vulnerable y vulnerada. D. Ejecutar, promover, y apoyar actividades de formación, asistencia y divulgación en los distintos niveles de competencia y obtener las autorizaciones para establecer los convenios que sea el caso. E. Contribuir al desarrollo científico, académico y cultural de sus integrantes y colaboradores con el objetivo de generar cada vez mayores capacidades de investigación y aporte al conocimiento ya la sociedad, en todos los campos relacionados con su misión. F. Contribuir a la construcción teórica y práctica de modelos alternativos de

pensamiento en materia de desarrollo integral y de planificación del desarrollo. G. Establecer redes virtuales de formación e información que contribuyan al desarrollo y mejoramiento de sus objetos de intercambio para fortalecer las organizaciones, el tejido social y la comunidad académica en general. H. Producir insumos, materiales y alimentos de origen natural de base biotecnológica destinados para el consumo humano y/o animal. Desarrollo del objeto: Para el cabal desarrollo de su objeto y fines, la corporación podrá, dentro del marco de la constitución, la ley, los presentes estatutos, la ética, la moral y las buenas costumbres, realizar, entre otras, las siguientes actividades: 1. Contraer obligaciones. 2.Condonar obligaciones, transigir, conciliar, desistir y, en general, utilizar medios autorizados de terminación anticipada de conflictos. 3.Dar o recibir dinero en mutuo; administrar recursos, adquirir, enajenar, de planificación del desarrollo. G. Establecer redes virtuales de formación e información que contribuyan al desarrollo y mejoramiento de sus sujetos de intercambio para fortalecer las organizaciones, el tejido social y la comunidad académica en general. H. Producir insumos, materiales y alimentos de origen natural de base biotecnológica destinados para el consumo humano y/o animal. Desarrollo del objeto: Para el cabal desarrollo de su objeto y fines, la corporación podrá, dentro del marco de la constitución, la ley, los presentes estatutos, la ética, la moral y las buenas costumbres, realizar, entre otras, las siguientes actividades: 1. Contraer obligaciones. 2.Condonar obligaciones, transigir, conciliar, desistir y, en general, utilizar medios autorizados de terminación anticipada de conflictos. 3.Dar o recibir dinero en mutuo; administrar recursos adquirir, enajenar, gravar, limitar, administrar o arrendar cualquier clase de bienes muebles o inmuebles y disponer de ellos; importar o exportar, capacitar, y en general. Celebrar contratos de mandato, concesión, prestación de servicios, consultoría, asesoría, edición y los demás, nominados o innominados de naturaleza civil, administrativa, comercial, financiera, laboral o de cualquiera otra índole, así como realizar otros actos, operaciones y actividades que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto, para la adecuada administración de la corporación y para manejar, invertir y hacer productivo su patrimonio de manera eficiente, a fin de lograr su proyección en el panorama nacional e internacional. 4.Cooperar con otras entidades en asuntos de interés común. 5.Establecer alianzas y suscribir convenios de cooperación con entidades internacionales que trabajen en beneficio del desarrollo social. 6.Promover y realizar investigaciones acordes a la misión y los objetivos. 7.Desarrollar programas de formación y entrenamiento para el trabajo, la familia, la escuela, las organizaciones sociales y la vida en comunidad. 8.Proponer proyectos de sensibilización y formación en equidad de género, afrocolombianidad, gerontocultura, puericultura y salud mental. 9.Celebrar contratos con el estado y entidades del sector privado con el ánimo de desarrollar los programas y proyectos que concretan la misión y los objetivos de la corporación. 10.Recibir dinero a título de donación, cooperación y venta de servicios de entidades públicas, particulares, nacionales e internacionales. 11.Asociarse con otras entidades y organizaciones bajo las modalidades de: Personas jurídicas sin ánimo de lucro dotadas de patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la celebración de convenios especiales de cooperación o la constitución de consorcios que no den lugar a una nueva

persona jurídica o a través de redes. 12.Prestar servicios a nivel técnico, profesional, asesor y directivo. 13.Producir y/o apoyar la publicación y difusión de revistas, libros, cartillas, boletines; artículos, material auditivo y audiovisual para los diversos medios de comunicación que contribuyan al desarrollo de los objetivos que la corporación se propone. 14.Fusionarse o asociarse con otra u otras personas con o sin ánimo de lucro, lo cual debe ser aprobado por la asamblea general. 15.En general, todas aquellas que tiendan al buen desarrollo de su misión y objetivos y que estén permitidas por la ley. APTA CORPORACION tiene como objeto contribuir a mejorar el entorno y promover una gestión ambiental empresarial eficiente, sostenible y replicable para incrementar la productividad y la creación de valor compartido. - Generar programas que conlleven a la restauración y conservación de áreas. - Promover la protección de especies en peligro. - Conservar y proteger semillas de árboles y plantas medicinales en peligro de extinción. - Brindar actividades complementarias tanto para niños, adultos y en general todas las comunidades en: protección y cuidado del medio ambiente, cuidado y protección de cultivos, promoción de las bondades ambientales nacional e internacional. - Coadyuvar a la aplicación de los objetivos de los Convenios internacionales de carácter ambiental y de aquellos que promuevan la sostenibilidad del desarrollo en los que Colombia sea parte. - Contribuir a la identificación y seguimiento de los componentes de la biodiversidad y de los procesos y actividades de efecto perjudicial para la conservación de la biodiversidad, así como la organización de la información derivada de estas actividades. - Promover medidas de conservación de la fauna y flora, especialmente mediante el establecimiento de áreas protegidas y a través así mismo de la protección de ecosistemas y hábitats, la promoción del desarrollo sostenible, la rehabilitación y restauración de ecosistemas degradados. - Protección y Promoción del Medio Ambiente en el ámbito de la conservación, el estudio y el uso sostenible de la biodiversidad y la sostenibilidad del desarrollo, - Desarrollar cualquier actividad relacionada con la misma, especialmente la creación, administración y el funcionamiento de establecimientos relacionados con el cuidado del Medio ambiente inicial, formal, para el trabajo y desarrollo humano, e informal, procurando su divulgación, promoción y capacitación mediante la implementación de técnicas educativas y recursos pedagógicos que permitan el desarrollo integral del ser humano para el cuidado del medio ambiente y promoción del turismo y protección de cultivos. - Promover, organizar y realizar actividades relacionas con el turismo cuidando el medio ambiente, la recreación, el deporte, y el aprovechamiento del tiempo libre. - Promover el Turismo sostenible, sabemos que este es aquel en el que el patrimonio natural y cultural, además de ser la base del desarrollo de la actividad y la razón por la cual el turista realiza su viaje, deben ser, en sí mismos, objetos por conservar y mantener, no sólo para que la actividad se mantenga, sino también para garantizar su conservación en el tiempo y permitirle a una sociedad garantizar que su descendencia pueda disfrutar de los mismos beneficos naturales, culturales y económicos. - Dar a conocer y explorar el “TURISMO DE NATURALEZA" que se encuentra en la región, para ello conoceremos que es: Los viajes de turismo de naturaleza, conocido también como turismo natural, tienen como objetivo principal realizar actividades recreativas en contacto con la naturaleza y las comunidades que habitan en sus alrededores. Además, de ofrecerte la posibilidad de

estar en contacto con la naturaleza, el turismo de naturaleza enriquece la experiencia de cualquier viajero al promover el cuidado de la flora y fauna y fomentar un mayor aprecio por los atractivos turísticos naturales. - Promover y proteger el patrimonio cultural inmaterial que se manifiesta, entre otros, en los siguientes ámbitos: 1. Artesanía y artes visuales basadas en técnicas artesanales tradicionales. 2. Gastronomía y artes culinarias. 3. Prácticas sociales, rituales y festividades. 3. Música y artes escénicas. 4. Tradiciones y expresiones orales, incluido el lenguaje como vehículo de patrimonio cultural inmaterial. 5. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo. - Implementar y desarrollar Centros de Negocios Estratégicos que permitan descubrir nuevos nichos de mercado en el orden local, regional, nacional e internacional, y prestar el apoyo, la asesoría y el acompañamiento profesional adecuado para convertir en realidad las nuevas ideas de negocio. - Implementar programas de capacitación y reentrenamiento laboral a personas desvinculadas de empresas públicas y privadas, con el objeto de orientarlos a esquemas empresariales asociativos, que les permita salir con éxito de la situación de desempleo producto de la globalización económica. - Implementar programas de capacitación a todos los sectores productivos, educativos y demás sectores asociativos de la sociedad, con el objeto de mejorar sus niveles de productividad, de servicio y seguridad ciudadana. - Acompañar y asesorar a organizaciones comunitarias y de base en la presentación y ejecución de proyectos socio - productivos de desarrollo local, orientados a elevar su calidad de vida. - Diseñar, gestionar y desarrollar proyectos y programas de comunicación que contribuyan a generar capital social y desarrollo en las poblaciones objetivo de la Corporación. - Gestionar licencias ambientales mediante la realización de proyectos, dando cumplimiento a los requisitos implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad. - Realizar procesos logísticos para la gestión de todo tipo de evento social que pretenda realizar con la entidad, en beneficio de la comunidad. - Buscar, reactivar, entablar y consolidar relaciones con todas aquellas personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, que de conformidad con los objetivos de la corporación puedan prestarle a la misma su asesoría, colaboración patrocinio y apoyo. - Llevar a cabo todas aquellas actividades que estime necesarias o convenientes para el mejor cumplimiento de sus objetivos. Está capacitada y habilitada y por lo tanto podrá realizar todos los negocios, contratos, operaciones o actos jurídicos q consideren necesarios y que no contravenga la ley o los presentes estatutos. - Buscar, reactivar, entablar y consolidar relaciones con todas aquellas personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, que de conformidad con los objetivos de la corporación puedan prestarle a la misma su asesoría, colaboración patrocinio y apoyo. - Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. - Llevar a cabo todas aquellas actividades que estime necesarias o convenientes para el mejor cumplimiento de sus objetivos. Está capacitada y habilitada y por lo tanto podrá realizar todos los negocios, contratos, operaciones o actos jurídicos q consideren necesarios y que no contravenga la ley o los presentes estatutos. - Ejecutar programas

de formación que permitan a las personas vulnerables un desarrollo complementario (desplazados por la violencia, mujeres cabeza de familia, adictos a sustancias sicoactivas, adulto mayor, pobreza extrema y jóvenes entre otros). - Gestionar recursos y ayudas provenientes de entidades públicas, privadas, personas naturales y organizaciones internacionales, que permitan una adecuación en el entorno general de las personas con discapacidades. - Coordinar campañas enfatizadas a sectores vulnerables dentro de la sociedad. - Realizar asistencia técnica y acciones de beneficio social en materia agropecuaria, ambiental, industrial, etc. - Gestionar y proveer publicaiones, difusiones de revistas, libros, cartillas, boletines; articulos, material auditivo y audiovisual para los diversos medios de comunicacion e instituciones educativas que contribuyan al desarrollo de los objetivos que la corporacion se propone.

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la corporación estará a cargo de la presidencia, el cual será elegido para un periodo de dos años y podrá ser reelegido hasta por dos periodos más. Podrá ser removido anticipadamente por la asamblea. El presidente es el representante legal de la corporación en juicio y fuera de juicio. Al presidente están sometidos, en el desempeño de sus funciones todos los empleados, salvo el revisor fiscal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1.Representar judicial y extrajudicialmente a la corporación y designar los apoderados correspondientes cuando sea necesario. 2.Cumplir y hacer cumplir la ley, los presentes estatutos, los reglamentos de la corporación y las decisiones que aprueban la asamblea general y la junta directiva. 3.Celebrar toda clase de actos y contratos necesarios y convenientes para el logro del objeto y de los fines de la entidad, de acuerdo con lo previsto en estos estatutos. 4.Podra libremente celebrar los actos y contratos cuya cuantía no supere el valor equivalente a 50 (cincuenta) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo acto que supere esta suma requerirá autorización previa y expresa de la junta directiva. 5.Convocar a la asamblea general a sesiones ordinarias y extraordinarias. 6.Presentar a la junta directiva el proyecto de presupuesto anual, estados financieros y cualquier informe relacionado con la marcha de la corporación. 7.Presentar a la asamblea general las cuentas, balances generales, presupuestos, proyectos de inversión de excedentes, después de haber sido aprobados por la junta directiva. 8.Mantener la integridad de los bienes de la corporación y visitar los demás institutos, entidades, proyectos, agencias o sucursales con la periodicidad necesaria con el animo de mantener la unidad de propósito y dirección. 9.Celebrar y ejecutar los actos y contratos relativos al objeto social que estuvieren sometidos y aprobados por la junta directiva. 10.Presentar a la junta

directiva en cada una de sus reuniones, un informe de gestión, y en general, todos aquellos que demuestren los resultados de la misma. 11.Velar por el desarrollo y aplicación de la política laboral, contable y de archivo de la institución.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 31 de mayo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2021 con el No. 14056 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN MANUEL GUZMAN RENDON	C.C. No. 1.028.007.422

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 2 del 31 de mayo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2021 con el No. 14055 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JUAN MANUEL GUZMAN RENDON	C.C. No. 1.028.007.422
PRINCIPAL	ANA ROSA RENDON CASTAÑO	C.C. No. 43.520.883

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 11 de agosto de 2014 de la Camara De Comercio De Medellin	8985 del 14 de agosto de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 17 de mayo de 2014 de la Asamblea De Asociados	8987 del 15 de agosto de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 31 de mayo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	14054 del 09 de julio de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 31 de agosto de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	14152 del 10 de septiembre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: P8553
Otras actividades Código CIIU: M7490

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $45.680.803,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/08/2026 - 11:37:39
Recibo No. S000587534, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7f7JwCbwGg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

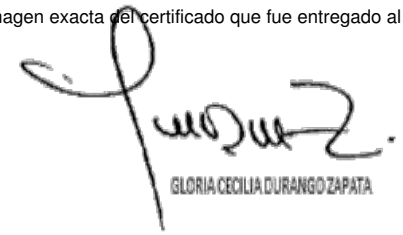

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GUZMÁN	RENDÓN	JUAN MANUEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1028007422

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 01 MES 05 AÑO 1992

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: APARTADÓ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CLLE 89B # 82B-16

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: APARTADÓ

TELÉFONO: 3108362364 EMAIL: JUANAGURE10@GMAIL.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X

TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER

FECHA DE GRADO: MES 12 AÑO 2008

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		ADMINISTRADOR DE EMP.	08	2018	
ES	1		X	ALTA GERENCIA	06	2026	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
APTA CORPORACIÓN		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	APARTADÓ	APTACORPORACIÓN@GMAIL

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3044128758	DÍA 10 MES 08 AÑO 2019	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERENTE		CRA 88 # 74-85

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIVERSIDAD VISIÓN DE LAS AMERICA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	APARTADÓ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3009109812	DÍA 05 MES 05 AÑO 2016	DÍA 31 MES 07 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECTOR SEDE	DECANATURA CIENCIAS A	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIVERSIDAD FESU		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	APARTADÓ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8290100	DÍA 06 MES 07 AÑO 2012	DÍA 10 MES 11 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADOR	RECTORÍA	CLLE 104 # 109-2

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	13	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	13	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento APARTADÓ, 31 OCTUBRE DE 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141150468833

(415)7707212489984(8020) 000014115046883 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 7 7 4 0	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
APTA CORPORACION

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Apartadó 0 4 5

41. Dirección principal
URB TORRES DE COMFAMA BL 2 TO 2 AP 504

42. Correo electrónico aptacorporacion@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 3 6 2 3 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 4 0 8 1 4	8 5 5 3	2 0 1 4 0 8 1 4	5 6 1 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo; Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUZMAN RENDON JUAN MANUEL
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141150468833

(415)7707212489984(8020) **000014115046883 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 7 7 4 0	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 0	3
73. Fecha	2 0 0 6 0 3 1 1	2 0 1 4 0 8 1 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 3 3 1	2 0 1 4 0 8 1 4
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 9 3 4 6 2 1	8 9 8 5
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 4 4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 6 0 3 1 1
81. Hasta	2 0 3 6 0 2 1 9

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141150468833

(415)7707212489984(8020) **000014115046883 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 7 7 4 0	8	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 5 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 8 0 0 7 4 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUZMAN	RENDON	JUAN	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2022

29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117603196165

(415)7707212489984(8020) 000111760319616 5

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900077740	8				

11. Razón social: APTA CORPORACION

12. Cód. Direcc. Seccional: 11

24. Actividad económica principal: 0130

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	0
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	0
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	0
Pasivos	45	0
Total patrimonio líquido	**46**	0

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	929,567,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	929,567,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	319,808,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	609,759,000

Costos y deducciones

Costos	62	472,827,000
Gastos de administración	63	82,376,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	794,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	555,997,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	53,762,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	53,762,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	53,762,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	18,817,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	18,817,000

Liquidación privada

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	1,045,000
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	17,772,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	17,772,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	17,772,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	29,000
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	1,789,000
Otras retenciones	106	10,409,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	12,198,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	1,131,000
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	6,676,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	6,676,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023-04-19 / 07:03:18 PM

Fecha Acuse de Recibo - Firmado -

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91001006104500

2023023461797 3

RECIBIDO

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JUAN MANUEL GUZMAN RENDON

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.028.007.422 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	APARTADÓ
Dirección	CRA 88 · 74 - 85 - BRR. LA NAVARRA			Teléfonos	8466602 - 3108362364

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MANUEL JOAQUIN GUZMAN ARRIETA	71.932.933	PADRE
ANA ROSA RENDON CASTAÑO	43.520.883	MADRE
EMILIANA GUZMAN LOPEZ	1.032.188.849	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	80.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	10.000.000
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	5.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 95.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	64585528861	APARTADO	$ 1.100.000
BANCOLOMBIA	AHORROS	64500001586	APARTADO	$ 600.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCAMIA	CREDITO FINANCIERO	$ 3.200.000
ALAGA	CREDITO FINANCIERO	$ 6.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
APTA CORPORACION	GESTOR

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
DIANA PATRICIA NOREÑA BEDOYA	C.C. X C.E. T.I.	39.429.536

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
ASESORIA CONSEJOS COMUNITARIOS	ASESORIAS PROFESIONALES

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

APARTADÓ - 15/07/2024

CIUDAD Y FECHA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304814375

PIB
08:36:42

Bogotá DC, 15 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona APTA CORPORACION identificado(a) con NIT número 9000777408:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de octubre de 2026, a las 08:29:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1028007422
Código de Verificación	1028007422261015082921

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de octubre de 2026, a las 08:30:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000777408
Código de Verificación	9000777408261015083026

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304814182

PIB
08:34:23

Bogotá DC, 15 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN MANUEL GUZMAN RENDON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1028007422:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:55:16 PM horas del 15/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1028007422**
Apellidos y Nombres: **GUZMAN RENDON JUAN MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

1028007422

Fecha Expedición:

15/10/2026

Nueva Busqueda | Validar Policía

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:58:11 horas del 15/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1028007422,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia de necocli**, con NIT **890983873-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1028007422 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/10/2026 03:07 PM

Código Verificación: **TWEJQHRAPB**

Válida hasta: **15/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NECOCLI ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que la empresa **APTA CORPORACIÓN** identificado (a) con Nit:No. 900.077.740-8, está a Paz y Salvo por todo concepto hasta el 31 de octubre de 2026, en este despacho.

Se expide a solicitud del interesado.

Para mayor constancia se firma en Necoclí a los (15) días del mes de octubre de 2026

Atentamente,

LINEY MARIA JARABA HERNANDEZ
Auxiliar Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

1028007422

GUZMÁN RENDÓN
JUAN MANUEL

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
06 31-DIC	15 31-DIC	25 31-DIC.

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 20-ENE-98



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   -Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   -Ingresar a la carrera administrativa
   -Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehiculos
   -Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   -Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   -Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

001316

COMANDANTE ZONA

Powered by CamScanner

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0243-2019
Fecha: 30/10/2019 Hora: 17:07:10 Folios: 1

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

R-RI- 43: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Versión 09

Señores
APTA CORPORACIÓN
NIT 900.077.740-8
Carrera 98 No. 94-23 Barrio Fundadores, Apartadó
Celular 3105900377, 3148140447
aptacorporacion@gmail.com
Representante Legal: Sebastián Pineda Roa

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta.

Me permito comunicarle que la oferta presentada por ustedes, para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, se **ACEPTA** expresa e incondicionalmente, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. OBJETO: Prestar asesoría para la constitución de iniciativas comunitarias como estrategia de participación de los procesos de conservación de las cuencas hidrográficas.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas. El lugar donde se ejecutarán las actividades del contrato será en la jurisdicción de CORPOURABA.

3. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la aceptación de la oferta será de acuerdo a los precios de la oferta económica hecha por el proponente, la cual es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($19.880.000)** respaldado(s) con el siguiente certificado de disponibilidad expedido por el profesional universitario de presupuesto:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal			
Numero CDP	**Fecha CDP**	**Rubro**	**Valor**
239	12/06/2019	2C4201010030203240l2-240124	$1.880.000
		2C4201010030204240l2-240124	$18.000.000

4. FORMA DE PAGO: Previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA.

CORPOURABA realizara un primer pago del 40% del valor del contrato contra entrega y aprobación del plan de trabajo para la ejecución del contrato; un

segundo pago del 40% del valor del contrato contra entrega y aprobación de los productor de las obligaciones 1 y 2; un tercer pago del 20% del valor del contrato contra entrega y aprobación de los producto de la obligación 3. A continuación se relaciona el detalle:

Producto	Valor a pagar	Ponderación
Plan de trabajo	$7.952.000	40%
Contra entrega de los productos de las obligaciones 1 y 2.	$7.952.000	40%
Contra entrega producto 3.	$3.976.000	20%

PARÁGRAFO. El precio de la oferta será invariable durante el término de adjudicación o dentro de su prórroga, así como durante el trámite y ejecución del contrato.

5. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación de mínima cuantía No. 200-13-03-01-0108-2019.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar caracterización de iniciativas comunitarias previamente seleccionadas por CORPOURABA y con base en dicha caracterización establecer la forma jurídica más adecuada para registrar la empresa.
2. Constituir la persona jurídica para las iniciativas comunitarias de conformidad con la caracterización realizada y a la identificación de la figura Jurídica y contable más apropiada y aplicable, identificada en el marco de la caracterización, incluyendo el acompañamiento en la asamblea constitutiva y la asesoría en la elección del nombre.
3. Realizar la solicitud de calificación en el régimen tributario especial ante la DIAN.

No.	Obligación	Producto
1.	Realizar caracterización de iniciativas comunitarias previamente seleccionadas por CORPOURABA y con base en dicha caracterización establecer la forma jurídica más adecuada para registrar la empresa.	Un mínimo de 10 talleres de acercamiento con las comunidades seleccionadas con su respectiva acta de reunión y listados de asistencia. 1 documento de con el análisis realizado y recomendación de la figura jurídica y contable más apropiada y aplicable para una de las iniciativas comunitarias seleccionadas, el cual deberá estar concertado y avalado por la comunidad.
2.	Constituir la persona jurídica para las iniciativas comunitarias de conformidad con la	10 carpetas con los documentos de conformación y de ley para cada empresa.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0243-2019
Fecha: 30/10/2019 Hora: 17:07:10 Folios: 1

	caracterización realizada y a la identificación de la figura Jurídica y contable más apropiada y aplicable, identificada en el marco de la caracterización, incluyendo el acompañamiento en la asamblea constitutiva y la asesoría en la elección del nombre.	Estatutos aprobados, acta de constitución revisada por cámara de comercio, certificado de existencia y representación legal, balance de apertura y demás documentos pertinentes y aplicables.
3.	Realizar la solicitud de calificación en el régimen tributario especial ante la DIAN.	Auto Administrativo de aceptación en el RTE de la DIAN.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada como proponente.
2. Presentar previo al pago la constancia de aportes al Sistema de Seguridad Social.
3. Cumplir con las obligaciones inherentes al objeto contratado de acuerdo a lo dispuesto por el Código Civil Colombiano.
4. Desarrollar sus labores de acuerdo a la misión, visión, así como los principios y valores de CORPOURABA.
5. Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de la administración pública y de conformidad con el Código único Disciplinario.

8. SANCIONES: Artículo 86 (Ley 1474 de 2011). Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal (...)

9. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará A CORPOURABA, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o proporcional al incumplimiento del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a CORPOURABA. No obstante, CORPOURABA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

10. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de **CORPOURABA** garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por **EL CONTRATISTA** y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0243-2019
Fecha: 30/10/2019 Hora: 17:07:10 Folios: 1

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

1. **De Cumplimiento** de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (04) meses más.

2. **Para garantizar la calidad de los servicios**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y vigencia durante el contrato y cuatro (04) meses más.

11. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de la contratista Bonny Patricia Mena Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.319.520 de Turbo, o quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre el cumplimiento del objeto del contrato so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011.

12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

13. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituye el contrato celebrado.

Para mayor información, por favor diríjase a las oficinas de la CORPOURABA, en el Municipio de Apartadó, o al número telefónico 8281023, extensión 150, dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el portal Colombia Compra Eficiente de acuerdo a la normativa vigente.

Atentamente,

KELIS MALEIBIS HINESTROZA MENA
Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Sonia Nifier Balanta Moreno	Manuel Arango Sepúlveda	Juliana Ospina Lujan
Firma			

Radicar

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0252-2021
Fecha: 26/10/2021 Hora: 10:31:49 Folios: 1

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

-RI- 43: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Versión 09

Señores
APTA CORPORACION
NIT Nro. 900.077.740-8
Representante Legal: Juan Manuel Guzmán Rendón
Email: aptacorporacion@gmail.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta.

Me permito comunicarle que la oferta presentada por ustedes, para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, se **ACEPTA** expresa e incondicionalmente, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **OBJETO:** Desarrollar estrategias de educación y comunicaciones que promueva el manejo adecuado de los recursos naturales dirigido a familias BanCO2 ubicadas en los municipios de Carepa y Apartadó en el marco del Convenio 0124/2021 con Banafrut.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las pólizas y dado el inicio en la plataforma Secop II. Las actividades se llevaran a cabo en el Municipio de Carepa y Apartadó.

3. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor de la aceptación de la oferta será de acuerdo a los precios de la oferta económica hecha por el proponente, la cual es por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000),** respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal, expedida por el profesional universitario de presupuesto.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Favor ingrese las filas que requiera)			
Numero CDP	**Fecha CDP**	**Rubro**	**Valor**
350	27/07/2021	2332020900002270200020202009000209 000NTINVTOENTDA20 – código	$ 2.062.000

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

351	27/07/2021	resumido 1370	$ 13.938.000

4. FORMA DE PAGO:

5. CORPOURABA de acuerdo con los productos presentados pagará de la siguiente manera:

Pagos	Porcentaje	Producto	Valor a pagar
Pago 1	25%	Plan de trabajo (obligación 1)	$ 3.671.500
Pago 2	50%	Informe de avance de ejecución del 50% de las actividades (Plan de trabajo, 10 talleres teóricos-prácticos, 115 refrigerios, 115 bolsas de agua, 115 almuerzos, 5 kits de bioseguridad, 3 murales educativos y comunicación permanente con familias y técnicos CORPOURABA)	$ 8.219.000
Pago 3	25%	Informe ejecución del 100% e informe final	$ 4.109.500
		Total	**$16.000.000**

6. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación de mínima cuantía No. 200-13-03-01-0067-2021.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

No	Obligación	Cantidad	Productos
1	Diseñar, presentar y ejecutar Plan de capacitación con las siguientes temáticas: Áreas protegidas manejo y Conservación Conservación de flora, fauna y relación de los servicios ecosistémicos. Restauración y Preservación de bosques – herramientas para la regulación hídrica.	**1 documento**	Un documento con el plan de trabajo y cronograma detallado por actividad a ejecutar, que contenga los temas a trabajar, metodología, resultados y cronograma de ejecución. Todo concertado y aprobado por la coordinación y supervisión del contrato.
2	Realizar talleres teóricos – prácticos acordes a las especificaciones dadas por CORPOURABA en cuanto a temas y sitios dirigidos a familias BanCO2 beneficiadas del Acta #1 convenio marco 124/2021 recursos de las Corporaciones Banafrut y la Fundación Fundafrut, en los municipios de Carepa y Apartadó de la siguiente manera: 2 talleres 1 por municipio Carepa (Corregimiento Piedra Blancas) Apartadó (san Jose de Apartadó) Sobre Áreas protegidas manejo y Conservación – Incluye Firma de	**10 talleres**	Cada taller teórico- práctico no podrá tener una duración inferior a 6 horas netas de capacitación por taller. Presentar 2 informes que recojan los eventos de capacitación realizados (resultados metodología, objetivos, listados de asistencia, fotografías), acogiendo los formatos suministrados por la entidad. Diez (10) listados de asistencia de acuerdo a formatos prestablecidos por CORPOURABA debidamente diligenciado y firmado por las

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

	Acuerdo de Voluntades. 4 talleres 2 por cada uno de los municipios de Carepa y Apartadó en las veredas influencia del proyecto; sobre Conservación de flora, fauna y relación de los servicios ecosistémicos. 4 talleres 2 por cada uno de los municipios de Carepa y Apartadó en las veredas influencia del proyecto; sobre restauración y Preservación de bosques- herramientas para la regulación hídrica. Para la ejecución de los talleres, deberá coordinar de manera conjunta con los técnicos de campo encargados para los municipios de Carepa y Apartadó. Del mismo modo, deberá disponer de los respectivos materiales didácticos para el desarrollo de los talleres		personas asistente a los eventos de capacitación. Un (1) Acuerdo de Voluntades prestablecido por CORPOURABA – debidamente firmado por las 23 familias beneficiadas del Acta #1 convenio marco 124/2021. Aplicar encuesta de evaluación de evento R-TH-17 Registro fotográfico de las actividades en medio digital formato JPG debidamente organizado por los talleres a ejecutar.
3	Suministro de refrigerio para 10 talleres (Un sólido presentación no inferior a 100gr y una bebida en presentación no inferir a 200ml, jugo natural en empaque Tetrapak	**230 refrigerios**	Soporte de entrega fotografías y listados de asistencia por taller
4	Suministro de Hidratación para 10 talleres (Agua en bolsa de 200 ml)	**230 bolsas de agua**	Soporte de entrega fotografías y listados de asistencia por taller
5	Suministro de almuerzo completo para 10 talleres con mínimo de 950 kilocalorías (proteína, carbohidratos, verduras, grasas y bebida en presentación no inferior a 200ml, jugo natural en empaque Tetrapak)	**230 almuerzos**	Soporte de entrega fotografías y listados de asistencia por taller
6	Suministrar para cada taller elementos que permitan seguir lineamientos básicos en materia de bioseguridad tanto para los capacitadores como para las familias BanCO2. Como son: • Gel antimaterial - alcohol 70% • Tapabocas por unidad 3 capas • Alcohol antiséptico 70% • Toallas absorbentes	**10 kit**	Insumos establecidos para el cumplimiento de protocolos de bioseguridad, del cual estará disponible en cada taller que se dictará a familias BanCO2 de los municipios de Carepa y Apartadó: Soporte de entrega fotografías por taller.
7	Desarrollar murales en espacios comunitarios definidos en una escuela por vereda y/o con la JAC. La temática, diseño y desarrollo será el resultado de los talleres Murales escolares relacionados con conservación de los recursos naturales.	**5 murales**	Murales alusivos a temas de conservación de flora, fauna y relación de los servicios ecosistémicos, áreas protegidas, restauración y preservación de bosques. Que contengan los logos de las empresas aportantes. La distribución de los murales se realizará en coordinación con los técnicos de campo Registro fotográfico de las actividades en medio digital formato JPG debidamente organizado
8	Comunicación permanente con las Familias BanCO2 de los municipios de Carepa y Apartadó, técnicos de campo y supervisión del	**1 global**	Coordinar de manera conjunta con los técnicos de campo y la supervisión del contrato la ejecución de los talleres en las fechas

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

	contrato		establecidas dentro del plan de trabajo, lo cual deberá estar en comunicación con cada una de las partes. Deberá diseñar una carta de invitación por familia en el cual esté descrito el tema central de las capacitaciones, fechas y horarios de ejecución de los talleres.
9	Presentar un informe final que recoja los resultados de las actividades desarrolladas, usando el formato preestablecido por el SGC.	**1 informe**	Un informe final que compile todas las actividades realizadas y resultados; que contenga fotografías, y la encuesta de evaluación de evento R-TH-17.

8. SANCIONES: Artículo 86 (Ley 1474 de 2011). Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal (...)

9. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará A CORPOURABA, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o proporcional al incumplimiento del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a CORPOURABA. No obstante, CORPOURABA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

10. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, deberá constituir Garantía Única que incluya los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (04) meses más.
2. **Para garantizar la calidad de los servicios**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y vigencia durante el contrato y cuatro (04) meses más.

10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

11. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituye el contrato celebrado.

Para mayor información, por favor diríjase a las oficinas de la CORPOURABA, en el Municipio de Apartadó, o al número telefónico 8281023, extensión 150, dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el portal Colombia Compra Eficiente de acuerdo a la normativa vigente.

Atentamente,

VANESSA PAREDES ZUÑIGA
Directora General

	Proyectó	Revisó
Nombre	Laura Echeverri Durango	Manuel Ignacio Arango Sepulveda
Firma		

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	C.M.C – 042/2021
MODALIDAD:	PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA – ANTIOQUIA NIT NO. 800013676-7
CONTRATISTA:	APTA CORPORACIÓN NIT:900077740-8
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN MANUEL GUZMÁN RENDÓN CC. 1.028.007.422
OBJETO DEL CONTRATO:	**CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ESTABLECIMIENTO DE VIVEROS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($11.598.376)
FORMA DE PAGO:	1) 40% A TITULO DE ANTICIPO 2) 60% PAGO FINAL
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**OCHO (8) DIAS**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	VIENTI INCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2021
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 00668 de fecha Doce (12) de agosto de 2021 Rubro: 2.3.2.02.02.009, Servicios para la comunidad Sociales y Personales. Y No. 00669 de fecha Doce (12) de agosto de 2021 Rubro: 2.3.2.02.02.009, Servicios para la comunidad Sociales y Personales

SUPERVICION DEL CONTRATO	DIRECTORA DE UMATA

En el Municipio de **SAN JUAN DE URABA**, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año 2021, se reunió la Directora de la UMATA **EMEVIS CARDOZA BARRIOS** en **CALIDAD DE SUPERVISOR**, y el señor JUAN MANUEL GUZMÁN RENDON identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.028.007.422,** representante legal **de APTA CORPORACIÓN identificado con Nit 900077740-8**, nos hemos reunido con el fin de dar inicio al contrato de la referencia y socializar las obligaciones contractuales. Para constancia se firma en San Juan de Urabá, a los veintiséis (26) día del mes de noviembre del año 2021.

EMEVIS CARDOZA BARRIOS
SUPERVISOR

APTA CORPORACIÓN
NIT: 900077740-8
CONTRATISTA

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0279-2021
Fecha: 12/11/2021 Hora: 07:50:13 Folios: 1

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

-RI- 43: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Versión 09

Señores
APTA CORPORACION
NIT Nro. 900.077.740-8
Representante Legal: Juan Manuel Guzmán Rendón
Email: aptacorporacion@gmail.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta.

Me permito comunicarle que la oferta presentada por ustedes, para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, se **ACEPTA** expresa e incondicionalmente, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **OBJETO:** Realizar la ejecución de las actividades asociadas a la gestión y gobernanza del recurso hídrico y a la ejecución e implementación de instrumentos de ordenamiento y administración del recurso hídrico.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será 3 meses partir del inicio de la ejecución de la plataforma Secop II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. La ejecución del presente contrato se llevara a cabo en la Jurisdicción de Corpouraba.

3. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor de la aceptación de la oferta será de acuerdo a los precios de la oferta económica hecha por el proponente, la cual es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($25.300.000),** respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal, expedida por el profesional universitario de presupuesto.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Favor ingrese las filas que requiera)			
Numero CDP	**Fecha CDP**	**Rubro**	**Valor**
161	19/03/2021	2332030900003110400020201003002010000NTINVP	797108
		2332030900003110500020202006003030000NTINVP	2.000.000
		2332030900003110500020201003002010000NTINVP	500.000
		2332030900003110500020201002004010000NTINVP	1.000.000
		2332030900003110400020202006003030000OPINVP	2.000.000
		2332030900003110400020201002004040000NTINVP	1.002.892
		2332030900003110100020202008003090000NTINVP	6.000.000
		2332030900003110400020201002008000000NTINVP	3.000.000
325		2332030900003110200020202008003090000NTINVP	3.000.000
		2332030900003110700020202007003020000OPINVP	5.000.000
		2332030900003110700020202006004000000NTINVP	1.000.000

4. ***FORMA DE PAGO:*** CORPOURABA aprobará y gestionará el pago, previo visto bueno por parte de la supervisión, siguiendo el procedimiento de pago que establece CORPOURABA. Así las cosas, el pago se estructura de la siguiente forma:

1. Un primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato que equivale a **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO *PESOS ($10.156.378)***, previa presentación del plan de trabajo para el desarrollo de

CORPOURABA
Fecha: 12/11/2021 Hora: 07:50:13 Folios: 1

las actividades que se enmarcan en el contrato, revisado y aprobado por el supervisor del contrato y visto bueno de CORPOURABA.

2. Un segundo pago correspondiente al 40% del valor del contrato que equivale a **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($10.156.378)**, surtido la ejecución física del 50% lo cual corresponde a la coordinación, preparación y ejecución del uno de los eventos enmarcados en el presente contrato, revisado y aprobado por el supervisor del contrato y visto bueno de CORPOURABA.
3. Un tercer pago correspondiente al 20% del valor del contrato que equivale a **CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 5.078.189),** surtido la ejecución física del 50% restante lo cual corresponde a la coordinación, preparación y ejecución del evento No.2 enmarcados en el presente contrato, revisado y aprobado por el supervisor del contrato y visto bueno de CORPOURABA.

Nota: Los pagos realizados en el marco del contrato se encuentran sujetos a aplicación de retenciones de ley.

5. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación de mínima cuantía No. 200-13-03-01-0082-2021.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la 2da Carrera por el agua en la cuenca del Rio Turbo y Currulao.
2. Realizar un Taller consejos de cuenca.
3. Realizar el proceso de reconformación del consejo de cuenca de la cuenca de los ríos Turbo y Currulao - POMCA ríos Turbo y Currulao (código NSS1202-01).

No.	Actividad	Meta o producto
1	Realizar la 2da Carrera por el agua en la cuenca del Rio Turbo y Currulao.	1 Carrera del agua realizada con los actores de la cuenca de rio Turbo y Currulao. Para la realización de la segunda (2da) carrera por el agua deberá considerar lo siguiente: ✓ Deberá ser realizada en articulación con el consejo de cuenca de la cuenca rio Turbo y rio Currulao. ✓ Convocar para esta a los actores étnicos con presencia en la cuenca, asociaciones de campesinos, del sector productivo, prestadores de servicios de acueducto y alcantarillado, ONG, Juntas de Acción Comunal – JAC e Instituciones de Educación Superior ✓ Las cantidades y recursos a proveer para esta actividad se deberán proporcionar de conformidad con lo relacionado en la **Tabla 1. Detalle de cantidades y costos**
2	Realizar el proceso de reconformación del consejo de cuenca de la cuenca de los ríos Turbo y Currulao - POMCA ríos Turbo y Currulao (código NSS1202-01).	Un (1) consejo de cuenca reconformado. Para la actividad de reconformación de consejo de cuenca deberá considerar lo siguiente: ✓ Realizar el proceso de convocatoria y conformación de conformidad con la Resolución 0509 de 2013, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y teniendo en cuenta el procedimiento de participación establecido en el Decreto 1076 de 2015 para los consejos de cuenca. ✓ La logística necesaria para la convocatoria de acuerdo a las necesidades (presencial-Virtual) ✓ Las publicaciones en los diarios de circulación exigidos por la Resolución 0509 del 21 de mayo de 2013 y demás que se requieran para el proceso de reconformación. ✓ La elaboración de un informe preliminar de revisión de hojas de vida y un informe final con la elección de los representantes.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

		✓ Suministro del transporte y alimentación para los consejeros de cuenca convocados que así lo requieran. Para estos efectos CORPOURABA suministrara el listado de consejeros que aplican para este beneficio. El contratista deberá informar previamente las condiciones y particularidades de los mismos para aprobación y visto bueno del supervisor del contrato. ✓ Garantizar la disponibilidad de traductor de las etnias presentes en el proceso para los postulados por las comunidades étnicas. ✓ Las cantidades y recursos a proveer para esta actividad se deberán proporcionar de conformidad con lo relacionado en la **Tabla 1. Detalle de cantidades y costos**

Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término, en el sitio señalado en el mismo y con cada uno de los alcances y actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Presentar plan de trabajo el cual deberá ser aprobado con la supervisión del contrato
3. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.
4. Acogerse e implementar los lineamientos de CORPOURABA en materia del Sistema de Gestión de la Calidad –SGC y hacer entrega de la información teniendo en cuenta la imagen corporativa.
5. Para el suministro de refrigerios y demás aspectos relacionados con la alimentación deberá utilizar elementos reciclables y/o degradables.
6. Proveer los elementos de bioseguridad para los participantes de las actividades que se enmarcan en el contrato.
7. Implementar protocolos de bioseguridad acorde con lo requerido e indicado por CORPOURABA o el gobierno nacional, en el marco de la pandemia relacionada con el covid-19
8. Atender todas las regulaciones establecidas por la emergencia sanitaria, expedidas desde CORPOURABA o desde el nivel nacional.
9. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato
10. Presentar las constancias de cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, parafiscales, Riesgos laborales y demás elementos prestacionales de ley que apliquen.
11. Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de la administración pública y de conformidad con el Código Único Disciplinario del servidor público
12. Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto por el Código Civil Colombiano
13. Desarrollar sus labores de acuerdo a la misión, la visión, así como con los principios y valores de CORPOURABA
14. El manejo de la información en redes y demás medios sebe realizarse en conjunto con la oficina de comunicaciones de CORPOURABA, y conforme al manual de imagen institucional de CORPOURABA.
15. Realizar la convocatoria a las reuniones para la participación de los diferentes involucrados.
16. Entregar informes de las actividades realizadas, en las cuales se incluya fotografías, actas, registros de asistencia, entre otros.

7. SANCIONES: Artículo 86 (Ley 1474 de 2011). Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento,

cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal (...)

8. **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará A CORPOURABA, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o proporcional al incumplimiento del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a CORPOURABA. No obstante, CORPOURABA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

9. **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, deberá constituir Garantía Única que incluya los siguientes amparos:
   1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (04) meses más.
   2. **Para garantizar la calidad de los servicios**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y vigencia durante el contrato y cuatro (04) meses más.

10. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

11. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituye el contrato celebrado.

Para mayor información, por favor diríjase a las oficinas de la CORPOURABA, en el Municipio de Apartadó, o al número telefónico 8281023, extensión 150, dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el portal Colombia Compra Eficiente de acuerdo a la normativa vigente.

Atentamente,

VANESSA PAREDES ZUÑIGA
Directora General

	Proyectó	Revisó	Aprobo
Nombre	Laura Echeverri Durango	Manuel Ignacio Arango Sepulveda	Juliana Ospina
Firma			

CORPOURABA
CONSECUTIVO 200-01-07-99-0736-2021
Fecha: 15/12/2021 Hora: 11:55:32 Folios: 1

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

R-RI-25: ACTA DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

Versión 04

TRD:				
FECHA:	15 DIC 2021			
TIPO: (Marque con una X)	CONTRATO:	x	CONVENIO:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-12-0279-2021 (AO-0279-2021)			
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	APTA CORPORACION, NIT 900.077.740-8			
OBJETO:	Realizar la ejecución de las actividades asociadas a la gestión y gobernanza del recurso hídrico y a la ejecución e implementación de instrumentos de ordenamiento y administración del recurso hídrico.			
VALOR:	Veinticinco millones trescientos mil pesos m/l ($25.300.000)			
VALOR ADICIÓN:	Ocho millones de pesos m/l ($8.000.000)			
PLAZO INICIAL:	Tres (3) meses			
NUEVO PLAZO:	N/A			

Entre los suscritos **VANESSA PAREDES ZUÑIGA**, mayor y vecina de Apartadó, (Ant), identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.597.185** expedida en Medellín, Antioquia, Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – **CORPOURABA** ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificado con NIT 890.907.748-3, creado mediante la ley 65 de 1968 y transformado por la ley 99 de 1993, facultada legalmente para contratar por el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante acuerdo No. 100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA o LA CORPORACIÓN** y de la otra **JUAN MANUEL GUZMÁN RENDÓN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.028.007.422 expedida en Apartadó, actuando en representación legal de **APTA CORPORACIÓN,** identificado con **NIT 900.077.740-8**, quien en adelante dentro de este contrato y para sus efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan suscribir la siguiente **Adición** al Contrato de Prestación de servicios (aceptación de la oferta) Nº **200-10-01-12-0279-2021 (AO-0279-2021)**, previa(s) la(s) siguiente(s) consideración(es):

Nº	CONSIDERACIÓN
1.	Que mediante el proceso de selección de mínima cuantía No. 200-13-03-01-0082-2021 (MC-0082-2021), se invitó a los interesados en participar en el proceso para realizar la ejecución de las actividades asociadas a la gestión y gobernanza del recurso hídrico y a la ejecución e implementación de instrumentos de ordenamiento y administración del recurso hídrico.

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-12-0279-2021 (AO-0279-2021)
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	APTA CORPORACIÓN

2. Que, una vez surtidas las etapas del proceso de selección, se procedió a la adjudicación a APTA CORPORACIÓN, identificado con NIT 900.077.740-8.

3. Que el pasado 22 de noviembre ingresaron a CORPOURABA 8 oficios remitidos por el MININTERIOR en los cuales se realizaba la convocatoria a seguimiento a los acuerdos protocolizados durante la consulta previa realizada durante la formulación del POMCA rio León.

Comunidad étnica	Oficio de convocatoria
Consejo Comunitario Los Manatíes	7944 del 22 de noviembre de 2021
Resguardo Indígena Dokerazavi	7947 del 22 de noviembre de 2021
Consejo Comunitario Los Mangos	7945 del 22 de noviembre de 2021
Consejo Comunitario Puerto Girón	7946 del 22 de noviembre de 2021
Resguardo Indígena Yaberarado	7948 del 22 de noviembre de 2021
Resguardo Indígena las Playas	7949 del 22 de noviembre de 2021
Resguardo Indígena Las Palmas	7950 del 22 de noviembre de 2021
Resguardo Indígena Jaikerazavi	7951 del 22 de noviembre de 2021

4. Que dado a lo anterior durante la coordinación con las 8 comunidades inmersas en la consulta previa, 4 solicitaron realizar la consulta previa fuera de la comunidad, esto dadas las condiciones climáticas que persisten en lluvias las cuales han deteriorado los accesos y de lo cual consideran que es más apropiado salir que ingresar, se acordó con la comunidad movilizar un numero especifico de personas pero siendo CORPOURABA el ejecutor del proyecto debe cubrir los gastos del transporte de dichas personas desde la comunidad hasta el punto de reunión.

5. Que así mismo para dos de las reuniones se requieren recursos para pagar los espacios para su desarrollo, por todo un día. A continuación, se relaciona el detalle de las comunidades a movilizar y los costos de transporte y de alquiler de auditorio.

Detalle	No.	V. unitario	V. total	TOTAL
Trasporte comunidad resguardo Indígena Jaikerazavi	10	$ 100.000	$ 1.000.000	**$ 6.604.000**
Trasporte Fluvial personal de CORPOURABA a Manatíes	10	$ 60.000	$ 600.000	
Trasporte Consejo Comunitario Los Mangos	10	$ 300.000	$ 3.000.000	
Transporte comunidad resguardo Indígena Yaberarado	10	$ 100.000	$ 1.000.000	
Alquiler de auditorio para reuniones	2	$ 502.000	$ 1.004.000	
TOTAL				**$ 6.604.000**
Administración		**14%**		$ 924.560
Utilidad		**6%**		$ 396.240
IVA sobre las utilidades		**19%**		$ 75.286
COSTOS TOTAL				**$ 8.000.086**

6. Que debido a que las comunicaciones del MININTERIOR llegaron cuando ya se habla dado la adjudicación del contrato, no era posible haber incluido esta necesidad, solo hasta el 22 de noviembre fue radicado y de acuerdo al proceso

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-12-0279-2021 (AO-0279-2021)
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	APTA CORPORACIÓN

	de reparto solo hasta el 25 de noviembre se entregó al área encargada.
7.	Que, adicionalmente revisada la aceptación de la oferta se identifica que la obligación No. 2 "Realizar taller con consejos de cuenca" no corresponde al contrato.
8.	Que, por lo anterior, la supervisora del contrato (aceptación de la oferta), mediante formato No. 400-10-01-18-0296 del 29 de noviembre de 2021, solicita adicionar la suma de $8.000.000, reemplazar la obligación No. 2 por la actividad "Proveer la logística de transporte de comunidades y auditorios durante el proceso de seguimiento a la consulta previa realizada durante la formulación del POMCA rio León" con el siguiente detalle".
9.	Que la Ley 80 de 1993, artículo 40 estipula que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.
10.	Que esta solicitud fue analizada por el Comité Asesor y evaluador, quedando plasmada en el acta No. 200-01-07-08-0045 del día 01 de diciembre de 2021, encontrando viable la modificación al contrato.

Conforme a las siguiente(s) cláusula(s):

<table>
<tr><th>Nº</th><th>CLÁUSULA</th></tr>
<tr><td>PRIMERA</td><td>Modificar el numeral tres (3) de la aceptación de oferta (contrato) No. 200-10-01-12-0279-2021 (AO-0279-2021), adicionando la suma de Ocho millones de pesos m/l ($8.000.000), respaldado(s) con el siguiente certificado de disponibilidad expedido por el (la) jefe de presupuesto.
<table>
<tr><th colspan="4">CORPOURABA</th></tr>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA CDP</th><th>RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td rowspan="2">567</td><td rowspan="2">29/11/2021</td><td>2332030900003110700020202 00600400000NTINVPRYTUSO 20 (resumido 1339)</td><td>$3.842.705</td></tr>
<tr><td>2332030900003110300020202 00600400000NTINVPRYTUSO 20 (Resumido 0453)</td><td>$4.157.295</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$8.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SEGUNDA</td><td>Modificar el numeral seis (6) de la aceptación de oferta (contrato) No. 200-10-01-12-0279-2021 (AO-0279-2021), reemplazando la obligación especifica No. 2 del contratista, así:

2. Proveer la logística de transporte de comunidades y auditorios durante el proceso de seguimiento a la consulta previa realizada durante la formulación del POMCA rio León" con el siguiente detalle:
<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Meta o producto</th></tr>
<tr><td>Proveer la logística de transporte de comunidades y auditorios durante el proceso de seguimiento a la consulta previa realizada durante</td><td>4 comunidades con apoyo de subsidio de transporte y dos espacios de auditorio. Para el transporte de comunidades se regirá bajo la siguiente tabla:</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-12-0279-2021 (AO-0279-2021)
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	APTA CORPORACIÓN

	la formulación del POMCA rio León

Comunidad	No. Personas Para cubrir gastos de transporte	V. a cubrir por persona
RI Jaikerazavi	10	$ 100.000
CCrio Manatíes	10	$ 60.000
CCrio Los Mangos	10	$ 300.000
RI Yaberarado	10	$ 100.000

2 comunidades con auditorio cubierto para todo el día (un día por comunidad).

Para esta actividad:

- ✓ Deberá disponer de una persona que se encargue de realizar los pagos a las personas de la comunidad.
- ✓ Realizar las gestiones para la consecución de los auditorios los cuales deben contar con sonido, silletería y demás elementos logísticos necesarios para el desarrollo de la reunión.

TERCERA	Realizar la respectiva ampliación de la póliza No. 550-47-994000014800, expedida por la entidad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con NIT. 860.524.654-6.
CUARTA	Las demás cláusulas de la aceptación de la oferta (que hace las veces de contrato) se conservarán sin modificaciones.

Para constancia se firma en **Apartadó**, el día 15 DIC 2021

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

La presente modificación a la aceptación de oferta (contrato) No. 200-10-01-12-0279-2021 (AO-0279-2021) se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

CORPOURABA
CONSECUTIVO 200-10-01-08-0081-2022
Fecha: 31/03/2022 Hora: 13:54:50 Folios: 1

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

R-RI- 43: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Versión 09

Señores
APTA CORPORACION
NIT Nro. 900.077.740-8
Representante Legal: Juan Manuel Guzmán Rendón
jumagure@gmail.com
Apartadó Antioquia

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta.

Me permito comunicarle que la oferta presentada por usted, para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, se **ACEPTA** expresa e incondicionalmente, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **OBJETO:** Diseño, elaboración y suministro de material divulgativo para pedagogía, conocimiento y presentación en los eventos públicos en donde haga presencia el componente de Educación y Participación de la Corporación.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de la ejecución del contrato es de Treinta (30) dias, contados a partir de previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas.
   El lugar de ejecución del presente contrato será en el municipio de Apartadó Antioquia.

3. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor de la aceptación de la oferta será de acuerdo a los precios de la oferta económica hecha por el proponente, la cual es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000),** respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal vigencia 2022, expedida por el profesional universitario de presupuesto.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Favor ingrese las filas que requiera)			
Numero CDP	**Fecha CDP**	**Rubro**	**Valor**
107	**23/02/2022**	2.3.2.02.02.008.83619.320809001.21. 1.2.3.1.01 - 862	$20.000.000

4. **FORMA DE PAGO:** CORPOURABA cancelará el valor del contrato, una vez se cumpla con el 100% de las obligaciones contractuales.

El pago único se hará dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la presentación y radicación de la factura, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y conforme al cronograma de pagos de CORPOURABA. El contratista entregará al supervisor del contrato los siguientes documentos:

- Factura electrónica original y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA.
- Planillas de pago de aportes parafiscales y/o Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

5. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación de mínima cuantía No. 200-13-03-01-0012-2022

6. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1.1 Elaboración de diseño de imagen de ilustración de los diferentes elementos alusivos a la temática de las especies de fauna y flora silvestre presentes en la jurisdicción de CORPOURABA, requerido para hacer pedagogía, vigilancia, control, conocimiento y presentación en los eventos públicos donde haga presencia la Corporación.

1.2 Diseño, elaboración y suministro de:

- 1.2.1 **1000** Bolígrafos ecológicos con sistema retráctil. Contramarcado con imagen institucional diseño: Logo y eslogan. ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: 4 x 0,7 cm.;
- 1.2.2 **500** Llaveros plásticos, troquelados, en alto relieve, planos al respaldo y con mensaje alusivo, policromía y en cinco diseños de figuras diferentes (cangrejo, oso de anteojos, mono tití, tortuga y planta nativa);
- 1.2.3 **100** Móviles colgantes para vehículos con motivo de animales y plantas de la jurisdicción, con figuras a Color: multicolor. Material: acrílico. Tamaño: 9.5x10.5cm / 3.74 * 4.13 Inch;
- 1.2.4 **100** Juegos infantiles de escalera con animales y plantas propias de la fauna y la flora de la jurisdicción, en policromía, papel propalcote 120 grs, plastificado, tamaño 34 cms de alto x 47 cms de ancho, en dos alas;
- 1.2.5 **1000** Tulas deportivas en tela sencilla ecológica, color azul y verde, los colores corporativos, con logo estampado, de 31 cms de ancho por x 40 cms de largo;
- 1.2.6 **300** Vasos plásticos con tapa y protector en silicona en material PP, varios colores, con logo y mensaje, capacidad de 356 ml/12 Oz, de 9.0 x 11.4 cms.

1.3 Los elementos deben ser elaborados bajo todas las medidas de salubridad requeridas.
1.4 Los elementos deben estar personalizados con imagen institucional.
1.5 Los productos entregados en la sede Centro de CORPOURABA por el contratista deberán cumplir con las especificaciones de diseño requeridas por el supervisor del contrato.
1.6 Cumplir con el tiempo estipulado para la ejecución del contrato.
1.7 Los productos que no cumplan con las características exigidas deberán ser reemplazados por el contratista en un plazo máximo de 8 días sin ningún costo adicional.
1.8 Previo al suministro se requiere una muestra para aprobación por parte del supervisor.

7. **SANCIONES:** Artículo 86 (Ley 1474 de 2011). Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal (...)

8. **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará A CORPOURABA, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del

CORPOURABA
CONSECUTIVO 200-10-01-08-0081-2022
Fecha: 31/03/2022 Hora: 13:54:50 Folios: 1

contrato o proporcional al incumplimiento del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a CORPOURABA. No obstante, CORPOURABA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

9. **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, deberá constituir Garantía Única que incluya los siguientes amparos:

   1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (04) meses más.
   2. **Para garantizar la calidad de los servicios**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y vigencia durante el contrato y cuatro (04) meses más.

10. **SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo. El funcionario encargado tendrá a su cargo la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre el cumplimiento del objeto del contrato so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011.

11. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

12. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituye el contrato celebrado.

Para mayor información, por favor diríjase a las oficinas de la CORPOURABA, en el Municipio de Apartadó, o al número telefónico 8281023, extensión 150, dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el portal Colombia Compra Eficiente de acuerdo a la normativa vigente.

Atentamente,

PEDRO PABLO VILLEGAS YEPES
Director General (E)

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Raul Agamez Barrios	Kendy Juliana Mena Perea	Manuel Ignacio Arango Sepulveda
Firma	Raul Agamez B.	Kendy Mena	

CORPOURABA
CONSECUTIVO 200-10-01-08-0136-2022
Fecha: 15/07/2022 Hora: 09:53:13 Folios: 1

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

R-RI- 43: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Versión 09

Señores
APTA CORPORACIÓN
NIT. 900.077.740-8
JUAN MANUEL GUZMAN RENDON– Representante legal
C.C. 1.028.007.422
Dirección: CLL 89B # 82B – 13 Torre Confama
Celular 310 836 2364
aptacorporacion@gmail.com
Apartadó – Antioquia

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta.

Me permito comunicarle que la oferta presentada por usted, para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, se **ACEPTA** expresa e incondicionalmente, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **OBJETO:** Diseño, elaboración y suministro de suvenirs (detalle o recordatorios) como material de identificación corporativa, entregados en eventos realizados por Corpouraba en el marco de la gestión ambiental CORPORATIVA.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses partir del inicio de la ejecución de la plataforma Secop II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías

   El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Apartadó.

3. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** La Corporación en aras del cumplimento de sus funciones administrativas, de acuerdo a las necesidades presentadas, dispone de un valor **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.550.000)**, de conformidad con el estudio del sector realizado.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Favor ingrese las filas que requiera)			
Numero CDP	**Fecha CDP**	**Rubro**	**Valor**
367	14/06/2022	2.3.2.02.01.003.3899920.320109002.31.1.2.3.1.01	**$15.550.000**

4. **FORMA DE PAGO:** CORPOURABA pagará contra entrega el valor adeudado por los elementos y servicios prestados, 30 días después a la entrega de la factura, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa revisión de soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y caja de compensación), de acuerdo al cronograma de pagos de la CORPORACION.

CORPOURABA
200-13-01-03-0064-2022
Fecha: 15/07/2022 Hora: 09:53:13 Folios: 1

5. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación de mínima cuantía No. 200-13-03-01-0064-2022.

6. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

No.	Obligación	Observaciones
1	Diseñar, elaborar y/o suministrar suvenirs (detalle o recordatorios) como material de identificación corporativa, entregados en eventos realizados por Corpouraba en el marco del proyecto de Fortalecimiento de Negocios Verdes sostenibles. De conformidad con lo establecido por el supervisor del contrato y de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas	Ver Tabla N°1 y N°2 de descripción
2	Entregar los elementos de conformidad con lo establecido por el supervisor del contrato y de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en la presente solicitud.	La entrega será en Apartado en la dirección calle 92 N. 98-39, para lo cual deberá asumir gastos de envío y demás que demande la ejecución del contrato.
3	Se solicita que el contratista presente muestras físicas de los elementos a suministrar.	Los elementos deberán ser de alta calidad como lo indica las especificaciones. El contratista debe ceñirse a los colores Corporativos, a la combinación de colores según la carta de colores y manual corporativo.
4	La entrega de los elementos solicitados, se deberá realizar antes de terminado el pazo contractual establecido.	Entrega en 15 días
5	Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.	
6	Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada como proponente.	
7	Solicita el contratista presente muestras físicas de las referencias de camiseta, previa concertación con el supervisor del contrato.	
8	Estar sujeto a modificaciones y cambios en cuanto a los productos que no cumplan con las especificaciones solicitadas, detalles con tallas, estilos y colores.	
9	Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del contrato.	
10	Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.	

CORPOURABA
CONSECUTIVO 200-10-01-08-0136-2022
Fecha: 15/07/2022 Hora: 09:53:13 Folios: 1

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

N°	Obligación
1	Cumplir todas las directrices del Sistema de Gestión Corporativo
2	Presentar previo al pago las constancias de cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y Riesgos laborales, mes vencido
3	Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas solicitadas en la invitación
4	Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato
5	Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de la administración pública y de conformidad con el Código Único Disciplinario del servidor público
6	Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto por el Código Civil Colombiano
7	Desarrollar sus labores de acuerdo a la misión, la visión, así como con los principios y valores de CORPOURABA
8	Dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Corporativo de CORPOURABA.

7. **SANCIONES:** Artículo 86 (Ley 1474 de 2011). Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal (...)

8. **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará A CORPOURABA, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o proporcional al incumplimiento del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a CORPOURABA. No obstante, CORPOURABA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

9. **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, deberá constituir Garantía Única que incluya los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (04) meses más.

2. **Para garantizar la calidad de los servicios**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y vigencia durante el contrato y cuatro (04) meses más.

10. **SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo. El funcionario encargado tendrá a su cargo la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre el cumplimiento del objeto del contrato so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011.

11. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CORPOURABA
Fecha: 15/07/2022 Hora: 09:53:13 Folios: 1

12. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituye el contrato celebrado.

Para mayor información, por favor diríjase a las oficinas de la CORPOURABA, en el Municipio de Apartadó, o al número telefónico 8281023, extensión 150, dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el portal Colombia Compra Eficiente de acuerdo a la normativa vigente.

Atentamente,

VANESSA PAREDES ZUÑIGA
Directora General

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Yulys Andrea Reyes Pardo	Mirleys Montalvo Mercado	Manuel Ignacio Arango Sepulveda
Firma	Andrea Reyes.		

CORPOURABA
CONSECUTIVO 200-10-01-09-0147-2022
Fecha: 28/07/2022 Hora: 17:07:28 Folios: 1

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

CONTRATO DE CONSULTORIA

CONTRATISTA:	**APTA CORPORACIÓN NIT. 900.077.740-8**
OBJETO:	**PROPORCIONAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZACIÓN DE FERIAS, ACTIVIDADES Y EVENTOS CORPORATIVOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL – SGAA DE CORPOURABA.**
VALOR:	**CIENTO SESENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($161.025.345).**
PLAZO DE DURACIÓN:	**SEIS (6) MESES**
Programa:	**Gestión del Recurso Hídrico/ Fortalecimiento del Desempeño Ambiental de los Sectores Productivos/ Conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos**
Subprograma:	**Desarrollo de instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico/ Intersectorial Medio Ambiente/ Gestión de ecosistemas estratégicos y áreas de importancia ambiental**
Proyecto:	**Formulación e implementación de instrumentos de manejo y planificación del recurso hídrico/ Fortalecimiento de negocios verdes sostenibles/ Implementación del Plan de manejo de Ecosistemas de estratégicos-Paramos.**

Entre los suscritos **VANESSA PAREDES ZUÑIGA**, mayor y vecina de Apartadó, (Ant), identificada con la cédula de ciudadanía No.43.597.185 expedida en Medellín, Antioquia, Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – **CORPOURABA** ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificado con NIT 890.907.748-3, creado mediante la ley 65 de 1968 y transformado por la ley 99 de 1993, de conformidad con el acta de posesión No. 200-01-02-02-0001 del 21 de diciembre de 2019, con efectos legales a partir del 01 de enero de 2020, facultada legalmente para contratar por el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante acuerdo No. 100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este convenio y como entidad se denominará **CORPOURABA o LA CORPORACIÓN** y de la otra **JUAN MANUEL GUZMÁN RENDÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.028.007.422 de Apartadó, quien obra en nombre y representación legal de **APTA CORPORACIÓN,** identificado con NIT 900.077.740-8, quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de consultoría, previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley 80 de 1993, reformada mediante la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y de las siguientes consideraciones:

CORPOURABA
CONSECUTIVO 200-10-01-09-0147-2022
Fecha: 28/07/2022 Hora: 17:07:28 Folios: 1

- Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, numeral 2, establece que el contrato de consultoría es aquellos que celebran las entidades estatales referidos a estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos.

- Que durante el periodo comprendido entre 2014 y 2019, CORPOURABA formuló y aprobó 3 POMCAS bajo el régimen normativo del Decreto 1640 de 2012, los cuales deben ser ejecutados en un horizonte de 10 años con un componente programático a ejecutar a corto, mediano y largo plazo.

✓ POMCA rio Turbo y Currulao, aprobado mediante Resolución 100-03-20.-99-0042 del23/01/2019.

✓ POMCA rio León, aprobado mediante Resolución100-03-20.-01-1084 del 04/09/2019

✓ POMCA Sucio Alto, aprobado mediante Resolución 200-03-30-99-1658 del 23/12/2019

- Que de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, es función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, además de elaborar los planes de Ordenamiento y Manejo de las Cuencas Hidrográficas, Planes de Manejo Ambiental del Acuífero de su jurisdicción y ejecutarlos en el escenario temporal para el cual fueron formulados, realizando las obras y acciones establecidas en la fase de formulación de los Planes; realizar la coordinación de la ejecución de los instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico; para el caso los POMCA y el PMAA. De los cuales para la jurisdicción de CORPOURABA se cuenta con los POMCA Rio Turbo-Currulao, Río León y Rio Sucio Alto.

- Que en el Plan de Acción institucional de CORPOURABA, Dentro del programa Gestión del Recurso Hídrico, se desarrolla el proyecto "Formulación e implementación de instrumentos de manejo y planificación del recurso hídrico"; en este proyecto se plantean actividades que tienen como objetivo principal avanzar en la implementación de los POMCAs formulados para la jurisdicción, a través de la ejecución de acciones priorizadas que requieren la planificación, y despliegue logístico para la organización de eventos, los cuales de acuerdo a sus características pueden ser ejecutados por un mismo ejecutor, siempre y cuando cumpla con las características de idoneidad.

- Que el proyecto "Formulación e implementación de instrumentos de manejo y planificación del recurso hídrico" plantean las siguientes actividades y/o eventos en el marco de la implementación de los POMCAS, Rio León, Rio Turbo Currulao y Rio Sucio Alto.

META	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
3 comunidades Étnicas con acuerdos protocolizados ejecutados	Realizar cierre de acuerdo con 3 comunidades étnicas en el marco de la formulación de los POMCA Rio León y/o rio Sucio Alto.	Número de reuniones de cierre de acuerdos	3
3 acciones y/o proyectos implementados o cofinanciados en el marco de los POMCAs	Realizar la reconformación de los consejos de cuenca de las cuencas rio León y rio Sucio Alto.	Número de Consejos de cuenca reconformados	2
	Realizar taller con actores de las cuencas ordenadas relacionado con la fase de ejecución.	Número de talleres	1
	Una acción de fortalecimiento ambiental con comunidades étnicas y/o consejo de cuencas en	Número de Acciones realizadas	1

	área de las cuencas ordenadas (con POMCA)		
1 estrategia de gobernabilidad con los actores del recurso hídrico	Un taller de fortalecimiento a los consejos de cuenca	Número de talleres	1

- Que con la ejecución de dichas actividades se pretende llegar a más de 100 personas, distribuidos entre actores pertenecientes a comunidades étnicas, productivos, institucionales y sociales, fortaleciendo la gobernabilidad y gobernanza del recurso hídrico a través de los instrumentos de planificación ya formulados; no obstante, por lo tanto, los recursos previstos para el despliegue de dichas actividades deben optimizarse de la mejor manera, para generar un impacto positivo que se verá reflejado en el mejoramiento de la calidad y cantidad del agua en los territorios intervenidos, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos y el buen vivir.

- Que, en este sentido, para la ejecución de estas actividades se requiere contar con los servicios de apoyo logístico y catering dedicándose específicamente a coordinar, programar y organizar las actividades, considerando procesos de planeación, convocatoria y ejecución, que permitan el adecuado desarrollo de las actividades programadas logrando la participación e involucramiento de los actores priorizados a fortalecer.

- Que, de igual forma, la Corporación, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del Urabá, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad. En este sentido, está llamada a formular y poner en marcha diferentes estrategias y acciones orientadas a fomentar cambios de patrones de producción y consumo insostenible por modelos que incorporen buenas prácticas ambientales y el uso racional de los recursos naturales para garantizar con ello la conservación de la biodiversidad y los bienes y servicios ecosistémicos que constituyen la base del desarrollo.

- Que si bien existen avances en la jurisdicción de la Corporación con la implementación del marco normativo de Producción y Consumo Sostenible, todavía existe un amplio mercado de bienes y servicios que no cumplen con criterios ambientales y que se desarrollan bajo un esquema caracterizado por la demanda excesiva de recursos naturales y materias primas, así como por la alta generación de residuos, poniendo en riesgo la base de los recursos naturales que soportan sus actividades presentes y futuras. Es necesario entonces diseñar e implementar estrategias que permitan acompañar a los diferentes sectores productivos del departamento en la reconversión hacia sistemas sostenibles, que incorporen buenas prácticas ambientales en sus procesos, que consideren productos y servicios bajo un enfoque integral (enfoque de ciclo de vida), y el uso racional de los recursos naturales, de manera que contribuyan al mejoramiento de la calidad ambiental de la región, el aumento de la competitividad empresarial y de la calidad de vida de las comunidades.

- Que frente a lo anteriormente expuesto, la Constitución Política de Colombia ha sentado las bases para que el crecimiento económico del país vaya de la mano con el desarrollo sostenible, otorgándole una importancia fundamental al tema ambiental, al establecer como uno de los principios fundamentales la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, así como planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el propósito de garantizar el desarrollo sostenible, previniendo y controlando factores de deterioro ambiental. De igual forma, la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, expedida en el año 2010, por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece ocho (8) estrategias para su aplicación: Infraestructura sostenible, Regulación Ambiental,

CORPOURABA
CONSECUTIVO 200-10-01-09-0147-2022
Fecha: 28/07/2022 Hora: 17:07:28 Folios: 1

Compras responsables, Capacitación e Investigación, Cultura y autogestión, Encadenamiento, Negocios Verdes y Gestión e integración de actores.

- Que, dentro del plan de acción establecido en esta política, las autoridades ambientales cumplen un rol importante como actores claves en su aplicación, en las estrategias de Regulación, Promoción de diversas formas de encadenamiento y la Gestión e integración de actores involucrados en programas y proyectos de producción y consumo sostenible. El Plan Nacional de Negocios Verdes señala que, a nivel regional, son las Ventanillas de Negocios Verdes de cada Corporación Autónoma Regional, las encargadas de liderar y articular a diferentes actores locales en la implementación de los Programas Regionales de Negocios Verdes - PRNV, así como posicionar el Programa a nivel regional, hacer seguimiento, evaluar avances y realizar los ajustes respectivos. Para el caso de CORPOURABA, es la ventanilla de negocios verdes de la Corporación la encargada de liderar la implementación del PRNV en la subregión e implementar estrategias para el posicionamiento de estas empresas y emprendimientos sostenibles.

- Que en este sentido para el presente año, se tiene como objetivos: Incrementar la oferta de bienes y servicios sostenibles que generan beneficios ambientales directos con la aplicación de buenas prácticas ambientales, sociales y económicas, y que aporten a la demanda del mercado, dentro del plan regional de Negocios Verdes y Fomentar la economía circular mediante la educación de los consumidores y los productores tendientes a la reutilización de los materiales para lograr disminuir la taza de extracción de los recursos naturales a través del proyecto "Fortalecimiento de negocios verdes sostenibles" planteando las siguientes actividades y/o eventos

META	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
30 nuevos negocios verdes verificados	Identificación y verificación de nuevos negocios verdes	Número	30
	Seguimiento y fortalecimiento a planes de mejora de los negocios verdes establecidos	Número	20
	Realizar Acciones de sostenimiento para Negocios Verdes Certificados		10
2 Feria de promoción y comercialización	Realizar feria de promoción y comercialización de los Negocios Verdes.	Número	2
1 reunión de promoción de la economía circular	Realizar feria de promoción de la economía circular	Número	1

- Que, con la ejecución de dichas actividades, se beneficiarían directamente más de 100 negocios, requiriendo para su desarrollado apoyo logístico y catering, que permitan el adecuado desarrollo de las actividades programadas, logrando la participación e involucramiento de los actores priorizados a fortalecer.

- Que las actividades anteriormente relacionadas, requieren de acciones de manejo de logística y planeación de eventos en los cuales se involucran tanto comunidades étnicas como comunidades no étnicas y requieren de un equipo con experiencia en el tema, que además se pueda dedicar específicamente a coordinar, programar y organizar las actividades, considerando procesos de planeación, convocatoria y ejecución, entre otros.

- Que en este orden de ideas, y teniendo en cuenta que la Corporación no cuenta con los elementos y herramientas precisas para organización, administración y

realización de eventos, talleres y/o ferias, y acceso a una arquitectura efímera según las necesidades de cada actividad, se ha detectado la necesidad de fortalecer la gestión logística de la entidad y para ello se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia necesaria para prestar el servicio de operador logístico, con experiencia en procesos de participación relacionados con procesos de ordenación y trabajo con comunidades incluidas comunidades étnicas, como apoyo a la planificación, organización, coordinación y gestión integral de cualquier tipo de evento, taller y/o actividad contando con el diseño, metodologías, locaciones, elementos físicos, personal y toda la disponibilidad necesaria para realizar los mismos, que de acuerdo a la misión y los lineamientos de la presidente de la entidad, deba cumplir con el fin de fortalecer los proyectos que se encuentran en marcados en la presente solicitud.

- Que se adelantó el correspondiente proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos No. 200-13-03-01-0065-2022, siendo adjudicado con resolución No. 200-03-10-21-1899 del 27 de julio de 2022.

- Que el contrato, se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Proporcionar servicios logísticos para realización de ferias, actividades y eventos corporativos de la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental – SGAA de CORPOURABA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas del contratista:

1. Prestar el servicio de logística en el lugar, fecha, hora requeridos por CORPOURABA con las consideraciones señaladas, para los eventos relacionados en la siguiente tabla:

ITEM	Actividad	Observación
1	3 reuniones de seguimiento con el MININTERIOR a consultas previa con 3 comunidades étnicas en el marco de la formulación de los POMCA Rio León. (Una por comunidad).	• Deberá garantizar la logística necesaria para las reuniones de acuerdo a las necesidades (presencial-Virtual), la logística deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos dados por CORPOURABA. • Proporcionar los equipos requeridos: computador, videobeam, telón, impresora, material de papelería: papel, actas, cartulina y cualquier otro recurso físico o humano, necesario para la realización de estos espacios. • Deberá garantizar el espacio de reunión de conformidad con lo que se acuerde con la comunidad, el lugar deberá contar con una infraestructura que permita interacción entre los asistentes, un espacio cubierto y amplio. El espacio deberá estar disponible como mínimo por tiempo de un día para cada reunión. Dicho espacio deberá contar con previa aprobación por parte del supervisor del contrato. • Suministro de transporte y alimentación para las personas de la comunidad que así lo requieran. Deberá informar previamente las condiciones y particularidades de los mismos para aprobación y visto bueno del supervisor del contrato. • Garantizar la disponibilidad de traductor para cada una de las comunidades étnicas convocadas a cada reunión que así lo requieran, el traductor deberá ser alguien de la comunidad. • Las cantidades y recursos a proveer para esta actividad se deberán proporcionar de conformidad con lo relacionado en la tabla 1 del numeral 7 del presente documento. Detalle de cantidades y costos

CORPOURABA
CONSECUTIVO 200-10-01-09-0147-2022
Fecha: 28/07/2022 Hora 17:07:28 Folios: 1

2	2 Reuniones de reconformación de consejos de cuenca 2 Reuniones de instalación del consejo de cuencas • Cuencas rio León • Cuenca rio Sucio Alto	• Deberá garantizar la logística necesaria para las reuniones de acuerdo a las necesidades (presencial-Virtual), la logistica deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos dados por CORPOURABA. • Proporcionar los equipos requeridos: computador, videobeam, telón, impresora, material de papelería: papel, actas, cartulina y cualquier otro recurso físico y humano necesario para la realización de estos espacios • Deberá garantizar el espacio de reunión de conformidad con lo que se acuerde con la comunidad, el lugar deberá contar con una infraestructura que permita interacción entre los asistentes, un espacio cubierto y amplio. El espacio deberá estar disponible como mínimo por tiempo de un día para cada reunión. Dicho espacio deberá contar con previa aprobación por parte del supervisor del contrato. • Suministro de transporte, alimentación e hidratación. Para efectos del transporte CORPOURABA suministrará el listado de a quienes se les reconocerá el valor del transporte o el transporte (poblaciones étnicas y/o comunidades). El contratista deberá informar previamente las condiciones y particularidades de los mismos para aprobación y visto bueno del supervisor del contrato. • Las cantidades y recursos a proveer para esta actividad se deberán proporcionar de conformidad con lo relacionado en la tabla 1 del numeral 7 del presente documento. Detalle de cantidades y costos.
3	3 talleres con actores de las cuencas ordenadas relacionado con la fase de ejecución (uno por cuenca).	• Deberá garantizar la logística necesaria para las reuniones de acuerdo a las necesidades (presencial-Virtual), la logística deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos dados por CORPOURABA. • Proporcionar los equipos requeridos: computador, videobeam, telón, impresora, material de papelería: papel, actas, cartulina y cualquier otro recurso físico y humano necesario para la realización de estos espacios, los cuales tendrán una duración aproximada de 4 horas. • Deberá garantizar el espacio de reunión de conformidad con lo que se acuerde con la comunidad, el lugar deberá contar con una infraestructura que permita interacción entre los asistentes, un espacio cubierto y amplio. El espacio deberá estar disponible como mínimo por tiempo de un día para cada reunión. Dicho espacio deberá contar con previa aprobación por parte del supervisor del contrato. • Suministro de alimentación e hidratación. El contratista deberá informar previamente las condiciones y particularidades de los mismos para aprobación y visto bueno del supervisor del contrato. • Deberá presentar para aprobación la propuesta de diseño, tamaño, entre otros de las libretas/agendas y los lapiceros, los cuales deberán tener como mínimo el logo de CORPOURABA y otro en alusión a los consejos de cuenca, deberá estar acorde con el manual de imagen corporativo y preferiblemente de material ecológico. • Suministrar a los participantes de dotación definida previamente por CORPOURABA • Las cantidades y recursos a proveer para esta actividad se deberán proporcionar de conformidad con lo relacionado en la tabla 1 del numeral 7 del presente documento. Detalle de cantidades y costos.
4	1 Taller de fortalecimiento a los consejos de cuenca	• Deberá garantizar la logistica necesaria de acuerdo a las necesidades (presencial-Virtual), la logística deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos dados por CORPOURABA. • Proporcionar los equipos requeridos: computador, videobeam, telón, impresora, material de papeleria: papel, actas, cartulina y cualquier otro

		recurso físico y humano necesario para la realización de estos espacios. • Deberá garantizar el espacio de reunión de conformidad con lo que se acuerde con la comunidad, el lugar deberá contar con una infraestructura que permita interacción entre los asistentes, un espacio cubierto y amplio. El espacio deberá estar disponible como mínimo por tiempo de un día para cada reunión. Dicho espacio deberá contar con previa aprobación por parte del supervisor del contrato. • Deberá presentar para aprobación la propuesta de diseño, tamaño, entre otros de las libretas/agendas y los lapiceros, los cuales deberán tener como mínimo el logo de CORPOURABA y otro en alusión a los consejos de cuenca, deberá estar acorde con el manual de imagen corporativo y preferiblemente de material ecológico. • El suministro de transporte, alimentación, hidratación y estadía para los consejeros de cuenca deberá contar con previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Para estos efectos CORPOURABA suministrara el listado de actores que aplican para alojamiento y transporte. El contratista deberá informar previamente las condiciones y particularidades de los mismos para aprobación y visto bueno del supervisor del contrato. • Las cantidades y recursos a proveer para esta actividad se deberán proporcionar de conformidad con lo relacionado en la tabla 1 del numeral 7 del presente documento. Detalle de cantidades y costos
5	1 Feria de promoción y comercialización de los Negocios Verdes	• Garantizar la logística necesaria para la realización de la feria de negocios verdes. • Garantizar el espacio para el desarrollo de la feria, de conformidad con lo indicado por CORPOURABA. • Diseñar la localización del evento, suministrando los materiales físicos y de infraestructura necesaria, incluyendo Stand, adecuación de los mismos, carpas, luces, ventilación, punto de hidratación, tarima, videobeam, telón y cualquier otro requerimiento necesario para el cumplimiento de la actividad. • Suministro de transporte, alimentación, refrigerios e hidratación. • Suministrar los elementos auxiliares requeridos para la instalación del evento (Carpas, mesas, sillas, entre otros) lo cual deberá ser coordinado y avalado por CORPOURABA. • Deberá garantizar la entrega del sitio en condiciones iguales o superiores a la recibida. (aseo, levantamiento de stand y demás elementos, entre otros) • Las cantidades y recursos a proveer para esta actividad se deberán proporcionar de conformidad con lo relacionado en la tabla 1 del numeral 7 del presente documento. Detalle de cantidades y costos.
6	1 Taller/Reunión de promoción de la economía circular	• Garantizar la logística necesaria para la realización de la feria de economía circular (auditorio, sonido, proyector, mesas y silletería. • Deberá garantizar el espacio de reunión de conformidad con lo que se acuerde con la comunidad, el lugar deberá contar con una infraestructura que permita interacción entre los asistentes, un espacio cubierto y amplio. El espacio deberá estar disponible como mínimo por tiempo de un día para cada reunión. Dicho espacio deberá contar con previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

CORPOURABA
CONSECUTIVO 200-10-01-09-0147-2022
Fecha: 28/07/2022 Hora: 17:07:28 Folios: 1

		• Deberá garantizar la entrega del sitio en condiciones iguales o superiores a la recibida. (aseo, levantamiento de stand y demás elementos, entre otros) • Las cantidades y recursos a proveer para esta actividad se deberán proporcionar de conformidad con lo relacionado en la tabla 1 del numeral 7 del presente documento. Detalle de cantidades y costos.

Para efectos del presente contrato deberá disponer de personal logístico suficiente para cubrir cada evento.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término, en el sitio señalado en el mismo y con cada uno de los alcances y actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del contrato.
2. En los casos que aplica el suministro de transporte alojamiento y alimentación deberá informar previamente las condiciones y particularidades de los mismos para aprobación y visto bueno del supervisor del contrato.
3. La ejecución del contrato deberá estar acorde con los planes de trabajo de los proyectos involucrados.
4. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.
5. Realizar la contratación del personal requerido para la ejecución de las actividades, según las necesidades del servicio.
6. Disponer para la ejecución del Convenio de Asociación los recursos humanos planteados en la propuesta.
7. En cada evento puntual planteado en el contrato deberá contarse con personal de apoyo logístico permanente desde el inicio hasta la terminación del mismo.
8. Acogerse e implementar los lineamientos de CORPOURABA en materia del Sistema de Gestión de la Calidad –SGC y hacer entrega de la información teniendo en cuenta la imagen corporativa.
9. Para el suministro de refrigerios y demás aspectos relacionados con la alimentación deberá utilizar elementos reciclables y/o degradables.
10. Implementar protocolos de bioseguridad acorde con lo requerido e indicado por CORPOURABA o el gobierno nacional, en el marco de la pandemia relacionada con el covid-19
11. Atender todas las regulaciones establecidas por la emergencia sanitaria, expedidas desde CORPOURABA o desde el nivel nacional.
12. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato
13. Presentar las constancias de cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, parafiscales, Riesgos laborales y demás elementos prestacionales de ley que apliquen.
14. Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de la administración pública y de conformidad con el Código Único Disciplinario del servidor público
15. Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto por el Código Civil Colombiano

16. Desarrollar sus labores de acuerdo a la misión, la visión, así como con los principios y valores de CORPOURABA.
17. Entregar informes de las actividades realizadas, en las cuales se incluya fotografías, actas, registros de asistencia, entre otros que apliquen.

CUARTA. OBLIGACIONES DE CORPOURABA:

- Pagar oportunamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre el valor y forma de pago.
- Realizar los informes de supervisión a que haya lugar.
- El supervisor del contrato deberá ejercer el control y vigilancia de todas las actividades que lleve a cabo en el desarrollo del objeto contractual.
- Facilitar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea la Corporación para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del contrato.
- Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.
- Hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Propagación del COVID-19 de CORPOURABA.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD: Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad de **CORPOURABA** y **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita de la Dirección General de **LA CORPORACIÓN**. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

SEXTA. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo. La persona asignada tendrá a su cargo la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre el cumplimiento del objeto del contrato so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011.

SÉPTIMA. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del inicio en la plataforma del Secop II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

OCTAVA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato se proyecta con base en los requerimientos del servicio, de acuerdo a las actividades y cantidad de hectáreas a restaurar, incentivos a pagar, monitoreo para lo cual se tiene un presupuesto de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($161.025.345)**. Se cancelará de la siguiente manera:

CORPOURABA aprobará y gestionará el pago, previo visto bueno por parte de la supervisión, siguiendo el procedimiento de pago que establece CORPOURABA. Así las cosas, el pago se estructura de la siguiente forma:

1. Un primer pago correspondiente al 15% del valor del contrato, previa presentación del plan de trabajo para el desarrollo de las actividades que se enmarcan en el contrato, revisado y aprobado por el supervisor del contrato y visto bueno de CORPOURABA.
2. Un segundo pago correspondiente al 45% del valor del contrato, surtido la ejecución física del 60%, revisado y aprobado por el supervisor del contrato y visto bueno de CORPOURABA.

CORPOURABA
CONSECUTIVO 200-10-01-09-0147-2022
Fecha: 28/07/2022 Hora: 17:07:28 Folios: 1

3. Un tercer pago correspondiente al 30% del valor del contrato al cumplir con el 90% de la ejecución física restante y aprobación por el supervisor del contrato y visto bueno de CORPOURABA.
4. Un cuarto pago correspondiente al 10% del valor del contrato al cumplir con el 100% de la ejecución física restante y aprobación por el supervisor del contrato y visto bueno de CORPOURABA.

Nota: Los pagos realizados en el marco del contrato se encuentran sujetos a aplicación de retenciones de ley.
Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del consultor, para cuyos efectos CORPOURABA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

EL CONSULTOR deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, **EL CONSULTOR** deberá entregar a CORPOURABA un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia presupuestal de 2022:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Favor ingrese las filas que requiera)			
Numero CDP	**Fecha CDP**	**Rubro**	**Valor**
331	23/05/2022	2.3.2.02.02.006.63391.320209003.35.1.3.1.1.02	$ 10.000.000
338	27/05/2022	2.3.2.02.02.008.85962.320109002.41.1.2.3.1.01	$ 22.000.000
		2.3.2.02.02.008.85961.320109002.51.1.3.1.1.02	$ 12.000.000
337	27/05/2022	2.3.2.02.02.008.85961.320309001.23.1.3.3.2.04	$ 41.873.882
		2.3.2.02.02.008.85961.320309001.33.1.3.3.2.04	$ 38.855.655
		2.3.2.02.02.008.85961.320309001.13.1.2.3.2.04	$ 29.255.310
		2.3.2.02.02.008.85961.320309001.13.1.2.3.2.04	$ 7.040.489

DÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se suscribe en consideración a las condiciones personales e intelectuales de **EL CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá ceder el contrato, ni subcontratar, ninguna de las obligaciones allí contraídas, a persona alguna natural o jurídica sin la autorización previa y escrita de **CORPOURABA**.

DÉCIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Por la cual CORPOURABA procederá a declarar la caducidad administrativa del contrato por las causales y en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** entregará los trabajos en el estado en que se encuentren, se harán efectivas las multas, la CLÁUSULA penal y se entrará a liquidar el contrato.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: CORPOURABA podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: CORPOURABA establece en su favor como pena por cualquier incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor no ejecutado del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que establecen los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA: Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales **CORPOURABA** pusiere a disposición de **EL CONTRATISTA** equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, **EL CONTRATISTA** se hará responsable de dichos elementos y deberá responder por su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave.

DÉCIMA SÉPTIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que su equipo de trabajo se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

PARÁGRAFO 1. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, por el cual se modifica el parágrafo 2° del artículo 5° de la ley 789 de 2002, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. Igualmente, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, **CORPOURABA** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS: Se obliga a constituir a favor de Corpouraba Garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La póliza de la garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias en caso que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, su liquidación y prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

1. **Cumplimiento**

De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

2. **Calidad del servicio**

Cubrirá a CORPOURABA de los perjuicios imputables a derivados de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

3. **Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones**

Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Está consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en lo no prescrito en ella por las estipulaciones del Código Civil Colombiano. Por ser un contrato de prestación de servicios no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**; **EL CONTRATISTA** actúa con total autonomía técnica y

CORPOURABA
CONSECUTIVO 200-10-01-09-0147-2022
Fecha: 28/07/2022 Hora: 17:07:28 Folios 1

administrativa y por lo tanto no se genera ninguna relación de orden laboral con **CORPOURABA**.

VIGÉSIMA PROBIDAD: EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación, actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del presente contrato todos los documentos precontractuales, y los que surjan con ocasión de la ejecución y liquidación del mismo, entre otros, los siguientes: 1. Certificado de existencia y representación legal. 2. La propuesta y sus anexos. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Registro presupuestal. 5. Los demás que se suscriban o expidan durante el desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Contrato se fija como domicilio principal la ciudad de Apartadó.

VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado conforme establece el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Sonia Nifier Balanta Moreno

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-01-07-02-0506-2022
Fecha: 14/10/2022 Hora: 14:56:18 Folios: 1

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

R-RI-25: ACTA DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

Versión 04

TRD:				
FECHA:	14 OCT 2022			
TIPO: (Marque con una X)	CONTRATO:	x	CONVENIO:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-09-0147-2022			
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	APTA CORPORACIÓN NIT 900.077.740-8			
OBJETO:	Proporcionar servicios logísticos para realización de ferias, actividades y eventos corporativos de la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental – SGAA de CORPOURABA.			
VALOR:	Ciento sesenta y un millones veinticinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos m/l ($161.025.345).			
VALOR ADICIÓN:	Cincuenta y ocho millones noventa y nueve mil ciento siete pesos m/l ($58.099.107)			
PLAZO:	Seis (6) meses			
NUEVO PLAZO:	N/A			

Entre los suscritos **VANESSA PAREDES ZUÑIGA**, mayor y vecina de Apartadó, (Ant), identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.597.185 expedida en Medellín, Antioquia, Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificado con NIT 890.907.748-3, quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA** o **LA CORPORACIÓN** y de la otra **JUAN MANUEL GUZMÁN RENDÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.028.007.422 de Apartadó, quien obra en nombre y representación legal de **APTA CORPORACIÓN,** identificado con NIT 900.077.740-8, quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan suscribir la siguiente **Adición** al contrato de consultoría Nº **200-10-01-09-0147-2022**, previa(s) la(s) siguiente(s) consideración(es):

Nº	CONSIDERACIÓN
1.	Que mediante el proceso de concurso de méritos No. 200-13-03-0065-2022, se invitó a los interesados en participar en el proceso para Proporcionar servicios logísticos para realización de ferias, actividades y eventos corporativos de la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental – SGAA de CORPOURABA.
2.	Que, una vez surtidas las etapas del proceso de selección, se procedió a la adjudicación, al señor **JUAN MANUEL GUZMÁN RENDÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.028.007.422 de Apartadó, quien obra en nombre y representación legal de **APTA CORPORACIÓN,** identificado con NIT 900.077.740-8.
3.	Que la Corporacion, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-09-0147-2022
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	APTA CORPORACIÓN

ambiente, para el desarrollo sostenible del Urabá, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad; mediante los proyectos "Formulación e implementación de instrumentos de manejo y planificación del recurso hídrico," "Conservación y Restauración de Áreas de Importancia Ambiental, está llamada a formular y poner en marcha diferentes estrategias y acciones orientadas a fomentar cambios de patrones de producción y consume insostenible por modelos que incorporen buenas prácticas ambientales y el uso racional de los recursos naturales para garantizar con ello la conservación de la biodiversidad y los bienes y servicios ecosistémicos que constituyen la base del desarrollo. El plan de acción institucional 2020-2023, reconoce el esquema de PSA bajo la estrategia BanC02, como un incentivo fundamental para la conservación de los bosques, por ello se requiere mantener esta gestión y potencializarse mediante financiadores, llegar a más familias y más áreas de bosque. La estrategia BanCG2 dentro de su accionar tiene como parte fundamental realizar los eventos y/o talleres "Intercambio de Experiencias y Firma de Acuerdo de Voluntades." (Documento legal que firma la directora de CORPOURABA con las familias beneficiadas las cuales se comprometen a implementar acciones que favorecen la conservación y recuperación de la biodiversidad en las áreas de bosque de sus predios y CORPOURABA a realizar los pagos por reconocimiento de estas acciones). Espacio que permite realizar un relacionamiento más cercano entre las familias beneficiadas las empresas públicas o privadas aliadas y la Corporacion.

4. Que en ese sentido se requiere adicionar al contrato de consultoría No. 200-10-01-01-09-0147-2022, la siguiente obligación:

ITEM	Actividad	Observación
7	3 talleres "Intercambio de Experiencias y Firma de Acuerdo de Voluntades de las Familias BanC02." 1 por sede Urrao - Nutibara y Centro	Garantizar la logística necesaria para la realización de los eventos de Intercambio de Experiencias y Firma de Acuerdo de Voluntades de las Familias BanC02 en las sedes Urrao (municipio de Urrao), Nutibara (Frontino - Abriaquí) Centro (Apartadó). Garantizar el espacio para el desarrollo de los eventos BanC02 de conformidad con lo indicado por CORPOURABA. Diseñar la localización del evento, suministrando los materiales físicos y de infraestructura necesaria, incluyendo carpas, luces, ventilación, punto de hidratación, tarima, videobeam, telón y cualquier otro requerimiento necesario para el cumplimiento de la actividad. Suministro de transporte, alimentación, refrigerios e hidratación. Suministrar los elementos auxiliares requeridos para la instalación del evento (Carpas, mesas, sillas, sonido entre otros) lo cual deberá ser coordinado y avalado por CORPOURABA. Suministrar a los participantes dotación y suvenires definida previamente por CORPOURABA Las cantidades y recursos a proveer para cada una de esta actividad se relacionan a continuación teniendo en cuenta los costos relacionados en la en la tabla 1 (Anexo técnico detalle de los costos).

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-09-0147-2022
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	APTA CORPORACIÓN

5.

Que Conforme a la adición de actividades, se requiere adicionar al contrato N° 200-10-01-09-0147-2022 la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES, NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS M/L. ($58.099.107)**, amparados en los CDP N° 249 del 21/04/2022 CDP N° 552 del 21/09/2022, N° 337 del 27/05/2022 y 302 del 13/05/2022. El valor a adicionar se fundamenta en el siguiente detalle de costos:

Actividad	Detalle	Cant	V. Unitario	V. total	V. TOTAL
1 taller "Intercambio de Experiencias y Firma de Acuerdo de Voluntades de las Familias BanCO2." Territorial Urrao	Carpas de 4*4	2	$ 90.000	$ 180.000	**$ 6.967.500**
	Sillas Rimas	85	$ 1.500	$ 127.500	
	Mesones largos	3	$ 40.000	$ 120.000	
	Manteles blancos sobre manteles	6	$ 10.000	$ 60.000	
	Gorras con logotipo BanCO2 y financiadores	50	$ 25.000	$ 1.250.000	
	Suministro de Refrigerio	85	$ 15.000	$ 1.275.000	
	Hidratación	100	$ 1.000	$ 100.000	
	Suministro Almuerzos	85	$ 25.000	$ 2.125.000	
	Arreglo Floral	1	$ 120.000	$ 120.000	
	Tapabocas	85	$ 353	$ 30.000	
	Atril	1	$ 80.000	$ 80.000	
	Presentación cultural alusiva a las conservaciones	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	
1 taller "Intercambio de Experiencias y Firma de Acuerdo de Voluntades de las Familias BanCO2." Territorial Centro	Suministro de Desayuno	130	$ 20.000	$ 2.600.000	**$ 33.552.800**
	Suministro de Refrigerio	95	$ 15.000	$ 1.425.000	
	Hidratación	240	$ 1.720	$ 412.800	
	Suministro Almuerzos	240	$ 25.000	$ 6.000.000	
	Estación café	1	$ 320.000	$ 320.000	
	Arreglo Floral	1	$ 200.000	$ 200.000	
	Camisetas Guardianes De La Fauna	35	$ 62.000	$ 2.170.000	
	Carnet De Graduación	25	$ 16.500	$ 412.500	
	Botones personalizados Mieles y Guardianes de la Fauna	230	$ 4.500	$ 1.035.000	
	Camisetas Tipo Polo (Logos Banco2 y financiadores)	160	$ 50.438	$ 8.070.000	
	Gorras tipo beisbol (Logos Banco2 y financiadores)	160	$ 26.625	$ 4.260.000	
	Cajitas En Mdf Con Logo Banco2 Y Mensaje "La Conservación De Los Bosques, Responsabilidad De Todos"	200	$ 7.000	$ 1.400.000	
	Transporte comunidad	Global	$ 4.247.500	$ 4.247.500	
	Alquiler de auditorio (sonido, silletería, mesones, manteles, sobre mantel, video Beam, telón de proyección, Atril)	Global	$ 1.000.000	$ 1.000.000	
1 taller	Suministro de Refrigerio	50	$ 15.000	$ 750.000	**$ 7.440.000**

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-09-0147-2022
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	APTA CORPORACIÓN

	"Intercambio de Experiencias y Firma de Acuerdo de Voluntades de las Familias BanCO2." Territorial Nutibara	Hidratación y estación de café	50	$ 3.000	$ 150.000	
		Suministro Almuerzos	50	$ 25.000	$ 1.250.000	
		Gorras con logotipo BanCO2 y financiadores	50	$ 25.000	$ 1.250.000	
		Transporte comunidad	Global	$ 2.500.000	$ 2.500.000	
		Servicio de Transporte, Alojamiento y alimentación personal contratista Corpourabá	2	$ 650.000	$ 1.300.000	
		Libretas de campo cocidas pasta dura (910-0f)	40	$ 6.000	$ 240.000	
	TOTAL					**$ 47.960.300**
	Administración				**14%**	$ 6.714.442
	Utilidad				**6%**	$ 2.877.618
	IVA sobre las utilidades				**19%**	$ 546.747
	COSTOS TOTAL					**$ 58.099.107**

6.	Que, por lo anterior, el supervisor del contrato, presenta formato R-RI-65, versión 6 No. 400-10-03-04-0650 del 20 de septiembre de 2022.
7.	Que la Ley 80 de 1993, artículo 40 estipula que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.
8.	Que esta solicitud fue analizada por el Comité Asesor y evaluador, encontrando viable la modificación al contrato.

Conforme a las siguiente(s) cláusula(s):

Nº	**CLÁUSULA**
PRIMERA	Modificar las obligaciones específicas, establecidas en la cláusula segunda del contrato de consultoría No. 200-10-01-09-0147-2022, adicionando la siguiente actividad:

ITEM	**Actividad**	**Observación**
7	3 talleres "Intercambio de Experiencias y Firma de Acuerdo de Voluntades de las Familias BanC02." 1 por sede Urrao - Nutibara y Centro	Garantizar la logística necesaria para la realización de los eventos de Intercambio de Experiencias y Firma de Acuerdo de Voluntades de las Familias BanC02 en las sedes Urrao (municipio de Urrao), Nutibara (Frontino - Abriaquí) Centro (Apartadó). Garantizar el espacio para el desarrollo de los eventos BanC02 de conformidad con lo indicado por CORPOURABA. Diseñar la localización del evento, suministrando los materiales físicos y de infraestructura necesaria, incluyendo carpas, luces, ventilación, punto de hidratación, tarima, videobeam, telón y cualquier otro requerimiento necesario para el cumplimiento de la actividad. Suministro de transporte, alimentación, refrigerios e hidratación. Suministrar los elementos auxiliares requeridos para la instalación del evento (Carpas, mesas, sillas, sonido entre otros) lo cual deberá ser

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-09-0147-2022
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	APTA CORPORACIÓN

			coordinado y avalado por CORPOURABA. Suministrar a los participantes dotación y suvenires definida previamente por CORPOURABA Las cantidades y recursos a proveer para cada una de esta actividad se relacionan a continuación teniendo en cuenta los costos relacionados en la en la tabla 1 (Anexo técnico detalle de los costos).

SEGUNDA

Modificar la cláusula octava del contrato de Consultoría No. 200-10-01-09-0147-2022, adicionando la suma de **Cincuenta y ocho millones noventa y nueve mil ciento siete pesos m/l ($58.099.107),** respaldado(s) con el siguiente certificado de disponibilidad expedido por el (la) jefe de presupuesto.

CORPOURABA			
CDP	**FECHA CDP**	**RUBRO**	**VALOR**
249	21/04/2022	2.3.2.02.02.006.63393.320209007.55.1. 2.3.2.02	$9.000.000
302	13/05/2022	2.3.2.02.02.006.62129.320309001.13.1. 2.3.2.04	$25.000.000
337	27/05/2022	2.3.2.02.02.008.85961.320309001.13.1. 2.3.2.04	$14.912.000
552	21/09/2022	2.3.2.02.02.006.63391.320209007.52.1. 3.1.1.02	$605.700
		2.3.2.02.02.006.63391.320209007.25.1. 3.1.1.08	$8.581.407

TERCERA

Realizar la respectiva ampliación de la póliza No. M-100174079, expedida por Compañía Mundial de Seguros SA, identificada con NIT 860.037.013-6.

CUARTA

Las demás obligaciones y cláusulas del contrato se conservarán sin modificaciones.

Para constancia se firma en **Apartadó,** a los 14 OCT 2022

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
La presente modificación al contrato, se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Sonia Nifier Balanta Moreno

CORPOURABA
CONSECUTIVO 200-01-07-99-0806-2022
Fecha: 21/12/2022 Hora: 17:37:19 Folios: 1

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

R-RI-25: ACTA DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

Versión 04

TRD:				
FECHA:	21 DIC 2022			
TIPO: (Marque con una X)	CONTRATO:	x	CONVENIO:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-09-0147-2022			
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	APTA CORPORACIÓN NIT 900.077.740-8			
OBJETO:	Proporcionar servicios logísticos para realización de ferias, actividades y eventos corporativos de la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental – SGAA de CORPOURABA.			
VALOR:	Ciento sesenta y un millones veinticinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos m/l ($219.124.452).			
VALOR ADICIÓN:	Veintidós millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos veinte pesos m/l ($22.168.620)			
PLAZO:	Seis (6) meses			
NUEVO PLAZO:	N/A			

Entre los suscritos **VANESSA PAREDES ZUÑIGA**, mayor y vecina de Apartadó, (Ant), identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.597.185 expedida en Medellín, Antioquia, Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificado con NIT 890.907.748-3, quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA** o **LA CORPORACIÓN** y de la otra **JUAN MANUEL GUZMÁN RENDÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.028.007.422 de Apartadó, quien obra en nombre y representación legal de **APTA CORPORACIÓN,** identificado con NIT 900.077.740-8, quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan suscribir la siguiente **Adición** al contrato de consultoría Nº **200-10-01-09-0147-2022**, previa(s) la(s) siguiente(s) consideración(es):

Nº	CONSIDERACIÓN
1.	Que mediante el proceso de concurso de méritos No. 200-13-03-0065-2022, se invitó a los interesados en participar en el proceso para Proporcionar servicios logísticos para realización de ferias, actividades y eventos corporativos de la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental – SGAA de CORPOURABA.
2.	Que, una vez surtidas las etapas del proceso de selección, se procedió a la adjudicación, al señor **JUAN MANUEL GUZMÁN RENDÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.028.007.422 de Apartadó, quien obra en nombre y representación legal de **APTA CORPORACIÓN,** identificado con NIT 900.077.740-8.
3.	Que en el marco del Plan de Acción Institucional (PAI) 2020-2023, CORPOURABA a través de la Subdirección de Gestión Administrativa Ambiental

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-09-0147-2022
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	APTA CORPORACIÓN

	ha incorporado los programas Gestión de ecosistemas estratégicos y áreas de importancia ambiental y Gestión sostenible del recurso hídrico los cuales contienen los proyectos Conservación y manejo de los recursos marinos costeros en la UAC del Darién – PGN y Acciones en Ecosistemas de la cuenca del Atrato, donde se ejecutan acciones encaminadas a la restauración y seguimiento de los ecosistemas marino costeros y Administración y gestión del recurso hídrico superficial y subterráneo.
4.	Que desde el año 2018 CORPOURABA, ha identificado la necesidad de preparar al personal en aras de proteger la vida e integridad de los funcionarios, por lo que en este año, en marco del proyecto "Implementación de Acciones en el Manejo Integrado de la Zona Costera en el Departamento de Antioquia", el año 2020 se ejecutó el contrato No 200-10-01-12-0191-2018 cuyo objeto fue: "Capacitar y certificar a profesionales de CORPOURABA en buceo autónomo para el manejo y la operación marino costera bajo estándares y certificación internacional" Mediante el cual se capacitaron y certificaron ocho (8) funcionarios en el primer nivel de buceo autónomo OPEN WATER DIVER y a dos (2) profesionales en el segundo nivel de buceo autónomo ADVANCED OPEN WATER DIVER.y el contrato No 200-10-01-12-0286-2020 2018 cuyo objeto fue: "Capacitar y certificar a profesionales de CORPOURABA en habilidades acuáticas y subacuáticas para fortalecer las habilidades y destrezas para la prevención y atención de incidentes en la ejecución de operaciones de monitoreos en cuerpos de agua marinos y continentales" Mediante el cual se capacitaron a 12 funcionarios en salvamento acuático y a siete (7) funcionarios en rescate para buceadores; finalmente en 2021 en el marco del contrato AO-0311-2021, cuyo objeto fue: "Capacitar y certificar a personal profesional y técnico de CORPOURABA en habilidades acuáticas y subacuáticas para fortalecer las habilidades y destrezas para la prevención y atención de incidentes y accidentes en la ejecución de operaciones de monitoreos en cuerpos de agua marinos y continentales y el ejercicio de autoridad ambiental en ambientes marino costero" en el marco del cual se capacitaron a 3 funcionarios en el primer nivel de buceo autónomo OPEN WATER DIVER, a 2 en el segundo nivel de buceo autónomo ADVANCED OPEN WATER DIVER, 8 realizaron prácticas de inmersiones en diferentes puntos de Capurganá y 5 realizaron prácticas de inmersiones en los parches coralinos ubicados en los Bajos de Caribana, zona que presenta unas condiciones especiales de oleaje e intensidad.
5.	Que durante las inmersiones en Caribana se identificaron condiciones difíciles en relación a la fuerte corriente superficial, y se constató que se requiere generar y certificar habilidades en cuanto a la capacidad de reacción ante eventos subacuáticos fortuitos tanto en ambientes acuáticos de tipo continental como marinos, mediante la realización de prácticas en otros lugares más controlados, pero con condiciones similares para poder adquirir más y mejores habilidades para poder realizar las acciones de monitoreo y caracterización en la zona de los Bajos de Caribana.
6.	Que adicional a lo anterior el 15/12/2022 se realizó la socialización de los resultados del proyecto de investigación "Descripción de las comunidades coralinas sésiles en el área de Bajo San Juan (San Juan de Urabá, Antioquia)", el cual se deja en evidencia la presencia de nuevos ecosistemas de se dieron las siguientes conclusiones: • El Bajo San Juan tiene una extensión aproximada de 2215 metros

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-09-0147-2022
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	APTA CORPORACIÓN

	cuadrados y se ubica a 7 km de la costa al noroeste de la desembocadura del Rio San Juan en las coordenadas 8° 52' 58.6" N 76° 30' 29.7" O, la cobertura de los componentes de fondo está dominada por coral muerto (40,9 ± 23 %), cascajo (27,4% ± 37 %), coral vivo (13,7 ± 9 %) y arena (13,7± 12 %). • Asimismo, la cobertura de las especies bentónicas está dominada por algas frondosas (35,8 ± 36,3 %), Céspedes algales/Algas frondosas (20,5 ± 13,3 %), Céspedes algales (13 ± 16,8%), algas coralinaceas (2,6 ± 5,3 %) y corales con un total 14,7 % de cobertura estos últimos representados por Undaria agaricites (8,2 ± 8,5 %) y Montastraea faveolata (2.3 ± 4,6 %). • Finalmente, se registraron 14 especies de corales, 6 especies de esponjas y 3 especies de macroalgas.
7.	Que es importante resaltar que estas comunidades coralinas identificadas en los Bajos de San Juan, están asociadas a cuencas como lo es la Cuenca Rio Las Córdobas y otros arroyos- NSS 1204-01 ordenada mediante Resolución 001-2022 del 26 de abril de 2022.
8.	Que como se puede observar, ya no se tiene solo un área con presencia de parches coralinos, sino dos que requerirán de monitoreo y seguimiento, por lo tanto, se requiere continuar con las acciones de fortalecimiento en las capacidades y habilidades de maniobrabilidad acuática, subacuática y capacidad de actuar ante un evento fortuito que se presente, en estos tipos de ambientes con corrientes significativas.
9.	En este sentido se requiere adicionar al contrato N0. 200-10-01-09-0147-2022, recursos económicos y actividades que permitan fortalecer esta gestión, requerimiento que quedó plasmado en el formulario R-RI-65, versión 06, con radicado 400-10-03-01-0924 del 15 de diciembre de 2022, presentado por la supervisora del contrato.
10.	Que la Ley 80 de 1993, artículo 40 estipula que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.
11.	Que esta solicitud fue analizada por el Comité Asesor y evaluador, encontrando viable la modificación al contrato.

Conforme a las siguiente(s) cláusula(s):

Nº	**CLÁUSULA**

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-09-0147-2022
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	APTA CORPORACIÓN

PRIMERA

Modificar las obligaciones específicas, establecidas en la cláusula segunda del contrato de consultoría No. 200-10-01-09-0147-2022, así:

ITEM	Actividad	Observación
1	3 reuniones de seguimiento con el MININTERIO R a consultas previa con 3 comunidades étnicas en el marco de la formulación de los POMCA Rio León. (Una por comunidad).	• Deberá garantizar la logística necesaria para las reuniones de acuerdo a las necesidades (presencial-Virtual), la logística deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos dados por CORPOURABA. • Proporcionar los equipos requeridos: computador, videobeam, telón, impresora, material de papelería: papel, actas, cartulina y cualquier otro recurso físico o humano, necesario para la realización de estos espacios. • Deberá garantizar el espacio de reunión de conformidad con lo que se acuerde con la comunidad, el lugar deberá contar con una infraestructura que permita interacción entre los asistentes, un espacio cubierto y amplio. El espacio deberá estar disponible como mínimo por tiempo de un día para cada reunión. Dicho espacio deberá contar con previa aprobación por parte del supervisor del contrato. • Suministro de transporte y alimentación para las personas de la comunidad que así lo requieran. Deberá informar previamente las condiciones y particularidades de los mismos para aprobación y visto bueno del supervisor del contrato. • Garantizar la disponibilidad de traductor para cada una de las comunidades étnicas convocadas a cada reunión que así lo requieran, el traductor deberá ser alguien de la comunidad. • Las cantidades y recursos a proveer para esta actividad se deberán proporcionar de conformidad con lo relacionado en la tabla 1 del numeral 7 del presente documento. Detalle de cantidades y costos
2	2 reuniones de reconformación de consejos de cuenca 2 reuniones de instalación del consejo de cuencas • Cuencas rio León • Cuenca rio Sucio Alto	• Deberá garantizar la logística necesaria para las reuniones de acuerdo a las necesidades (presencial-Virtual), la logística deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos dados por CORPOURABA. • Proporcionar los equipos requeridos: computador, videobeam, telón, impresora, material de papelería: papel, actas, cartulina y cualquier otro recurso físico y humano necesario para la realización de estos espacios • Deberá garantizar el espacio de reunión de conformidad con lo que se acuerde con la comunidad, el lugar deberá contar con una infraestructura que permita interacción entre los asistentes, un espacio cubierto y amplio. El espacio deberá estar disponible como mínimo por tiempo de un día para cada reunión. Dicho espacio deberá contar con previa aprobación por parte del supervisor del contrato • Suministro de transporte, alimentación e hidratación. Para efectos del transporte CORPOURABA suministrará el listado de a quienes se les reconocerá el valor del transporte o el transporte

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-09-0147-2022
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	APTA CORPORACIÓN

			(poblaciones étnicas y/o comunidades). El contratista deberá informar previamente las condiciones y particularidades de los mismos para aprobación y visto bueno del supervisor del contrato. Las cantidades y recursos a proveer para esta actividad se deberán proporcionar de conformidad con lo relacionado en la tabla 1 del numeral 7 del presente documento. Detalle de cantidades y costos.
	3	3 talleres con actores de las cuencas ordenadas relacionado con la fase de ejecución (uno por cuenca).	• Deberá garantizar la logística necesaria para las reuniones de acuerdo a las necesidades (presencial-Virtual), la logística deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos dados por CORPOURABA. • Proporcionar los equipos requeridos: computador, videobeam, telón, impresora, material de papelería: papel, actas, cartulina y cualquier otro recurso físico y humano necesario para la realización de estos espacios, los cuales tendrán una duración aproximada de 4 horas. • Deberá garantizar el espacio de reunión de conformidad con lo que se acuerde con la comunidad, el lugar deberá contar con una infraestructura que permita interacción entre los asistentes, un espacio cubierto y amplio. El espacio deberá estar disponible como mínimo por tiempo de un día para cada reunión. Dicho espacio deberá contar con previa aprobación por parte del supervisor del contrato. • Suministro de alimentación e hidratación. El contratista deberá informar previamente las condiciones y particularidades de los mismos para aprobación y visto bueno del supervisor del contrato. • Deberá presentar para aprobación la propuesta de diseño, tamaño, entre otros de las libretas/agendas y los lapiceros, los cuales deberán tener como mínimo el logo de CORPOURABA y otro en alusión a los consejos de cuenca, deberá estar acorde con el manual de imagen corporativo y preferiblemente de material ecológico. • Suministrar a los participantes de dotación definida previamente por CORPOURABA Las cantidades y recursos a proveer para esta actividad se deberán proporcionar de conformidad con lo relacionado en la tabla 1 del numeral 7 del presente documento. Detalle de cantidades y costos.
	4	Taller de fortalecimiento a los consejos de cuenca	• Deberá garantizar la logística necesaria de acuerdo a las necesidades (presencial-Virtual), la logística deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos dados por CORPOURABA. • Proporcionar los equipos requeridos: computador, videobeam, telón, impresora, material de papelería: papel, actas, cartulina y cualquier otro recurso físico y humano necesario para la realización de estos espacios. • Deberá garantizar el espacio de reunión de conformidad con lo que se acuerde con la comunidad, el lugar deberá contar con una infraestructura que permita interacción entre los asistentes, un espacio cubierto y amplio. El espacio deberá estar disponible como mínimo por tiempo de

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-09-0147-2022
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	APTA CORPORACIÓN

			un día para cada reunión. Dicho espacio deberá contar con previa aprobación por parte del supervisor del contrato. • Deberá presentar para aprobación la propuesta de diseño, tamaño, entre otros de las libretas/agendas y los lapiceros, los cuales deberán tener como mínimo el logo de CORPOURABA y otro en alusión a los consejos de cuenca, deberá estar acorde con el manual de imagen corporativo y preferiblemente de material ecológico. • El suministro de transporte, alimentación, hidratación y estadía para los consejeros de cuenca deberá contar con previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Para estos efectos CORPOURABA suministrara el listado de actores que aplican para alojamiento y transporte. El contratista deberá informar previamente las condiciones y particularidades de los mismos para aprobación y visto bueno del supervisor del contrato. • Las cantidades y recursos a proveer para esta actividad se deberán proporcionar de conformidad con lo relacionado en la tabla 1 del numeral 7 del presente documento. Detalle de cantidades y costos
	5	1 feria de promoción y comercialización de los Negocios Verdes).	• Garantizar la logística necesaria para la realización de la feria de negocios verdes. • Garantizar el espacio para el desarrollo de la feria, de conformidad con lo indicado por CORPOURABA. • Diseñar la localización del evento, suministrando los materiales físicos y de infraestructura necesaria, incluyendo Stand, adecuación de los mismos, carpas, luces, ventilación, punto de hidratación, tarima, videobeam, telón y cualquier otro requerimiento necesario para el cumplimiento de la actividad. • Suministro de transporte, alimentación, refrigerios e hidratación. • Suministrar los elementos auxiliares requeridos para la instalación del evento (Carpas, mesas, sillas, entre otros) lo cual deberá ser coordinado y avalado por CORPOURABA. • Deberá garantizar la entrega del sitio en condiciones iguales o superiores a la recibida. (aseo, levantamiento de stand y demás elementos, entre otros) • Las cantidades y recursos a proveer para esta actividad se deberán proporcionar de conformidad con lo relacionado en la tabla 1 del numeral 7 del presente documento. Detalle de cantidades y costos.
	6	1 taller/Reunión de promoción de la economía circular	• Garantizar la logística necesaria para la realización de la feria de economía circular (auditorio, sonido, proyector, mesas y sillettería. • Deberá garantizar el espacio de reunión de conformidad con lo que se acuerde con la comunidad, el lugar deberá contar con una infraestructura que permita interacción entre los asistentes, un espacio cubierto y amplio. El espacio deberá estar disponible como mínimo por tiempo de un día para cada reunión. Dicho espacio

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-09-0147-2022
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	APTA CORPORACIÓN

		deberá contar con previa aprobación por parte del supervisor del contrato. • Deberá garantizar la entrega del sitio en condiciones iguales o superiores a la recibida. (aseo, levantamiento de stand y demás elementos, entre otros) Las cantidades y recursos a proveer para esta actividad se deberán proporcionar de conformidad. con lo relacionado en la tabla 1 del numeral 7 del presente documento. Detalle de cantidades y costos.
7	3 talleres "Intercambio de Experiencias y Firma de Acuerdo de Voluntades de las Familias BanCO2." 1 por sede Urrao – Nutibara y Centro	• Garantizar la logística necesaria para la realización de los eventos de Intercambio de Experiencias y Firma de Acuerdo de Voluntades de las Familias BanCO2 en las sedes Urrao (municipio de Urrao), Nutibara (Frontino - Abriaquí) Centro (Apartadó). • Garantizar el espacio para el desarrollo de los eventos BanCO2 de conformidad con lo indicado por CORPOURABA. • Diseñar la localización del evento, suministrando los materiales físicos y de infraestructura necesaria, incluyendo carpas, luces, ventilación, punto de hidratación, tarima, videobeam, telón y cualquier otro requerimiento necesario para el cumplimiento de la actividad. • Suministro de transporte, alimentación, refrigerios e hidratación. • Suministrar los elementos auxiliares requeridos para la instalación del evento (Carpas, mesas, sillas, sonido entre otros) lo cual deberá ser coordinado y avalado por CORPOURABA. • Suministrar a los participantes dotación y suvenires definida previamente por CORPOURABA • Las cantidades y recursos a proveer para cada una de esta actividad se relacionan a continuación teniendo en cuenta los costos relacionados en la en la tabla 1 (Anexo técnico detalle de los costos).
8	Inmersiones de buceo desde bote	9 personas con practica de 4 inmersiones. Transporte en vehículo para mínimo 10 personas con equipaje desde Apartado Antioquia hasta Paso Nuevo en Córdoba. Ida y regreso. Las inmersiones de Buceo / Fun dives incluye lo siguiente: • Trayectos en bote diseñado para buceo con 2 motores de 40 HP. Sonar, navegación por satélite, radio, botiquín, equipo de oxígeno, equipo de repuesto a bordo y carpa. • Tanques con 2.800 P.S.I. • Alquiler de equipo básico (aletas, careta, snorkel). • Alquiler de chaleco compensador de flotabilidad, regulador y consola de instrumentos. • Cinturón de lastre y pesas. • Dive máster o instructor guía. • Refrigerios a bordo. • Seguro de buceo COLASISTENCIA – DAN. • Acompañamiento de instructor certificado.

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-09-0147-2022
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	APTA CORPORACIÓN

			Para efectos de estadía en el lugar de desarrollo del curso deberá suministrar lo siguiente: • Alojamiento por 2 noches en habitaciones con baño privado, ventiladores y mosquiteros en todas las camas. • Traslados marítimos: Paso Nuevo, Isla Fuerte, Paso Nuevo, en embarcaciones debidamente registradas y con todas las normas de seguridad en viajes expresos para nuestros huéspedes programados según su hora de llegada. • Refresco de bienvenida. • Alimentación completa durante la estadía, desayunos, almuerzos y cenas. Consumo libre de agua potable para recargar termos. • Charla acerca de los ecosistemas insulares. • Seguro hotelero e impuestos

SEGUNDA

Modificar la cláusula octava del contrato de Consultoría No. 200-10-01-09-0147-2022, adicionando la suma de **Veintidós millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos veinte pesos m/l ($22.168.620),** respaldado(s) con el siguiente certificado de disponibilidad expedido por el (la) jefe de presupuesto.

CORPOURABA			
CDP	**FECHA CDP**	**RUBRO**	**VALOR**
294	06/05/2022	2.3.2.02.02.008.83990.320709008.4 1.1.3.3.1.01	$5.000.000
302	13/05/2022	2.3.2.02.02.006.62129.320309001.1 3.1.2.3.2.04	$14.168.620
696	22/11/2022	2.3.2.02.02.008.85961.320309001.1 3.1.2.3.2.04	$3.000.000

TERCERA

Modificar la forma de pago establecida en la cláusula octava del contrato de Consultoría No. 200-10-01-09-0147-2022, así:

CORPOURABA aprobara y gestionara el pago, previo visto bueno por parte de la supervisión, siguiendo el procedimiento de pago que establece CORPOURABA. Así las cosas, el pago se estructura de la siguiente forma:

1. Un primer pago correspondiente al 15% del valor del contrato, previa presentación del plan de trabajo para el desarrollo de las actividades que se enmarcan en el contrato, revisado y aprobado por el supervisor del contrato y visto bueno de CORPOURABA.
2. Un segundo pago correspondiente al 45% del valor del contrato, surtido la ejecución física del 60%, revisado y aprobado por el supervisor del contrato y visto bueno de CORPOURABA.
3. Un tercer pago correspondiente al 30% del valor del contrato al cumplir con el 90% de la ejecución física restante y aprobación por el supervisor del contrato y visto bueno de CORPOURABA.
4. Un cuarto pago correspondiente al 10% del valor del contrato al cumplir con el 100% de la ejecución física restante y aprobación por el supervisor del contrato y visto bueno de CORPOURABA.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-01-07-99-0806-2022
Fecha: 21/12/2022 Hora 17:37:19 Folios: 1

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-09-0147-2022
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	APTA CORPORACIÓN

CUARTA	Realizar la respectiva ampliación de la póliza No. M-100174079, expedida por Compañía Mundial de Seguros SA, identificada con NIT 860.037.013-6.
QUINTA	Las demás obligaciones y cláusulas del contrato se conservarán sin modificaciones.

Para constancia se firma en **Apartadó,** a los 21 DIC 2022

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
La presente modificación al contrato, se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Sonia Nifier Balanta Moreno

CONVENIO ASOCIACIÓN ESAL
N°118-2022

CONTRATANTE:	**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE APARTADO, IMDER**	NIT. No 900.266.892-1
CONTRATISTA:	**APTA CORPORACION**	900077740-8
REPRESENTANTELEGAL	JUAN MANUEL GUZMAN RENDON	1.028.007.422
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE DEPARTAMENTAL A REALIZARSE EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SANTAFE DE ANTIOQUIA AÑO 2022"	
PLAZO:	DOS (02) MESES	
VALOR Y APORTE:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M.L ($252´999.900) y un valor de la ESAL por CATORCE MILLONES DE PESOS M.L ($14'000.000)	

Especificaciones técnicas:

FICHA TÉCNICA					
GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE DEPARTAMENTAL A REALIZARSE EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SANTAFE DE ANTIOQUIA AÑO 2022					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	GARANTIZAR UNIFORMES DISCIPLINAS DECOMBATE (JUDO, KARATE,)	60	UNIDAD	$ 300.000	$ 18.000.000
2	UNIFORMES DE PRESENTACIÓN (MOCHO EN DRILL ESTRÉS, CAMISETA TIPO POLO EN TELA SUDAFRICA SUBLIMADA, CAMISA CUELLO REDONDO SUDAFRICA SUBLIMADA) CON LOGOS Y COLORES INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	650	UNIDAD	$ 153.846	$ 99.999.900
3	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS DEPORTISTAS EN LA FASE	18	UNIDAD	$ 4.500.000	$ 81.000.000

	INTERCOLEGIADO DEPARTAMENTAL CATEGORIA A Y B, EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS POR INDEPORTES ANTIOQUIA BUSES DE 40 PASAJEROS MODELO NO INFERIOR A 2010 CON LA DOCUMENTACIÓN AL DÍA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE TRANSITO				
4	REFRIGERIOS PAN HOJALDRADO CON PROTEÍNA, JUGO Y UNA FRUTA	3150	UNIDAD	$ 5.000	$ 15.750.000
5	ALIMENTACIÓN DE DEPORTISTAS, LLEGADA AL EVENTO Y SALIDA	1000	UNIDAD	$ 14.000	$ 14.000.000
6	COMPLEMENTO DE ALIMENTACION Y ERGOGENICOS	1	GLOBAL	$ 3.000.000	$ 3.000.000
7	TRANSPORTE: AUTOMOVIL PARA MOVILIZAR LA LOGISTICA EN EL MUNICIPIO DE CAREPA Y SANTA FE DE ANTIOQUIA.	1	UNIDAD	$ 4.250.000	$ 4.250.000
8	DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIONES, RADIALES, RED SOCIALES, IMPRESOS	2	GLOBAL	$ 2.500.000	$ 5.000.000
9	GARANTIZAR ESCARAPELAS DE PARTICIPACIÓN, FASE DEPARTAMENTAL CATEGORIA A Y CATEGORIA B	650	UNIDAD	$ 5.000	$ 3.250.000
10	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SANTA FE DE ANTIOQUIA.	1	GLOBAL	$ 3.000.000	$ 3.000.000
11	ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SANTA FE DE ANTIOQUIA.	1	GLOBAL	$ 2.000.000	$ 2.000.000
12	HIDRATACIÓN (PACAS DE AGUA X 250ML X 40 UNDS)	350	UNIDAD	$ 5.000	$ 1.750.000
13	GARANTIZAR SERVICIOS Y APOYO DE FISIOTERAPEUTA DE APOYO EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SANTA FE DE ANTIOQUIA.	1	GLOBAL	$ 2.000.000	$ 2.000.000
					$ 252.999.900

APORTE ESAL

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	.PERSONAL LOGISTICO PARA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR. (A todo costo)..	07 logística 07 alimentación	Personas Personas	$ 1.000.000 $ 1.000.000	$ 7.000.000 $ 7.000.000

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El contratista de manera independiente, es decir sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, desarrollará actividades y acciones necesarias para cumplir las funciones a favor del IMDER para AUNAR ESFUERZOS PARA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE DEPARTAMENTAL A REALIZARSE EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SANTAFE DE ANTIOQUIA AÑO 2022, no existe un cargo similar o personal suficiente para desarrollar el objeto contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO**: El término de duración del presente CONVENIO será de DOS (02) MESES, contados a partir del momento en el que se suscriba el acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA: PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE DESEMBOLSO**: El valor del aporte del IMDER es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M.L ($252´999.900), El aporte del IMDER Apartadó, se desembolsará mediante pagos contra facturación, EL CONTRATISTA deberá presentar en dos (2) copias originales previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura electrónica o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, el cual dará cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contratista asumirá el costo de las retenciones a que tenga lugar: (i) Estampilla Proadulto mayor (3%); (ii) Estampilla Procultura (2%); (iii) Estampilla Pro Universidad de Antioquia (1%); (iv) Tasa Pro Deporte y Recreación (2%); (v) Reteica (0,8%) de acuerdo al estatuto de rentas municipal. (vi) Retefuente servicios (3,5%), compras (2,5%) según los servicios facturados, u otra que aplique de acuerdo a la tabla de retención en la fuente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Instituto Municipal de Deportes – IMDER. **PARÁGRAFO TERCERO**. con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de

Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO CUARTO:** APORTE Y REQUISITOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. Para la ejecución de este proyecto se requiere que la entidad sin ánimo de lucro realice un aporte mínimo en especie consistente en lo siguiente: ➢ PERSONAL LOGISTICO PARA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR. (A todo costo). **CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los gastos que se deriven del presente proceso se realizarán con cargo a los artículos Presupuestales número 2.3.2.02.01.002, denominado: PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO; rubro número 2.3.2.02.01.003: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO); rubro # 2.3.2.02.02.006: SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA; y el rubro número 2.3.2.02.02.009: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Amparado con el Certificado Disponibilidad Presupuestal Nro. 051 del 27 de julio de 2022. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 5.1 OBLIGACIONES DEL IMDER: 1.** El ordenador del gasto velará para que al CONTRATISTA se le desembolse los recursos para ejecutar el convenio y facilitará los elementos necesarios para el cabal cumplimiento de la prestación del servicio. **2.** Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe la información que posee y que sea de importancia para el trabajo. **3.** Brindar el apoyo necesario por intermedio de sus funcionarios para coadyuvar con el desarrollo del objeto de este contrato. **4.** Cancelar el valor de los Servicios previstos en las obligaciones del contratista. **5.** Exigir a través de la Dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato. **6.** Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **NOTA:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante. **5.2 OBLIGACIONES GENERAL DEL COOPERANTE**: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. **2.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **3.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó, IMDER, para el efecto. **4.** Cumplir con el plan de trabajo presentado, en todas y cada una de sus partes. **5.** Entregar informes de acuerdo a los parámetros del supervisor. **6.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados. **7.** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia. **8.** Velar por el cuidado de los bienes entregados para el cumplimiento del objeto del contrato. **9.** Garantizar el personal idóneo y necesario para la realización de sus obligaciones contractuales. ➢ Abstenerse

de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó, IMDER y a terceros en general. **5.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COOPERANTE: 1.** Asegurar la logística para la organización de los juegos Intercolegiados fase departamental. **2.** Garantizar los uniformes de los deportistas participantes de las diferentes disciplinas, según especificaciones técnicas descritas. **3.** Garantizar el pago de los derechos de inscripción en los torneos de las selecciones que requieran su inscripción. **4.** Garantizar el suministro de hidratación durante los encuentros deportivos y momentos de práctica a los deportistas. **5.** Contar con los mecanismos de control necesarios para garantizar la efectiva prestación del servicio de apoyo logístico. **6.** Garantizar alimentación, ergogénicos e hidratación conforme a las especificaciones técnicas descritas. **7.** Contar con la documentación al día de los vehículos que prestarán los servicios de transporte al personal, igualmente deberán contar con todos los seguros y permisos requeridos. **8.** Contar con el acompañamiento de personal psicosocial. **CLÁUSULA SEXTA: INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 1 y 5 del presente CONVENIO, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, cada mes con el visto bueno del supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS. SI El CONTRATISTA** faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este CONVENIO, EL IMDER, podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del CONVENIO, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO de conformidad con la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **PARÁGRAFO**: Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal a favor del Instituto Municipal de Deporte y Rēcreación IMDER-APARTADO equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de CONVENIO, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007**. CLÁUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del IMDER-APARTADO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del IMDER-APARTADO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESIONES** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente CONVENIO sin la autorización previa, expresa y escrita del IMDER-APARTADO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el IMDER-APARTADO, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al IMDER-APARTADO, de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al IMDER-APARTADO, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente

CONVENIO. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente CONVENIO. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONVENIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del CONVENIO, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente CONVENIO, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación del Municipio de Apartado, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga en el centro de conciliación del Municipio de Apartado, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION:** El IMDER APARTADÓ, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo. Por tal motivo delega al PROFESIONAL UNIVERSITARIO – COORDINADOR DEPORTIVO, para el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO:** El CONVENIO se desarrollará en el Municipio de Apartado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DECLARACIÓN.** EL CONTRATISTA**:** Declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que rigen la materia. Con todo, si una vez celebrado el CONVENIO le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la precitada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** A fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a cargo del Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento deberá amparar los siguientes riesgos, en la extensión, límites y durante la vigencia que a continuación se relacionan: **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (03) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo. Las anteriores garantías deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento de CONVENIO que hicieron necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- SUSPENSIÓN TEMPORAL**: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del CONVENIO mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente CONVENIO por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el CONVENIO en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este CONVENIO quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías en caso de ser requeridas en la cláusula decima sexta del presente CONVENIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: IMPUESTOS**: EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente CONVENIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente CONVENIO se efectuará de conformidad con las estipulaciones sobre la materia contenida en la Ley 80 de 1993. y la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente CONVENIO, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del CONVENIO, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente CONVENIO, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL**. De conformidad con lo previsto en el

numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este CONVENIO en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL IMDER y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** 1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 2) Certificado de Antecedentes Judiciales. 3) Hoja de vida (Formato Único de la Función Pública y sus anexos). 4) Hoja de vida deportiva actualizada. 5) Rut actualizado. 6) Declaración juramentada de bienes y rentas (Formato Función Pública). 7) Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). 8) Certificado de la Contraloría General de la República. 9) Certificado de medidas correctivas. 10) El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud, Pensiones y A.R.L, en forma mensual durante la vigencia del CONVENIO, garantizado que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente CONVENIO de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos. 11) Acreditar experiencia relacionada. **Observaciones:** Para iniciar el proceso contractual se requiere la entrega de TODOS los requisitos; El CONVENIO se legaliza con la aprobación de la póliza de cumplimiento o del acta de inicio en caso de que la primera no sea necesaria; Todos los contratistas, sin excepción, están sujetos a las retenciones Municipales.

DIRECTOR GENERAL	DUVAN MOZO ECHEVERRIA	Se entiende firmado electrónicamente en el Secop II
CONTRATISTA	MARÍA ALEJANDRA COLON URANGO	Se entiende firmado electrónicamente en el Secop II

CORPOURABA
CONSECUTIV... 200-10-01-12-0303-2022
Fecha: 20/12/2022 Hora: 17:33:03 Folios: 1

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA:	**APTA CORPORACIÓN** **Nit.900.077.740-8**
OBJETO:	**REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A ACTORES CON PRESENCIA EN EL TERRITORIO, PARA EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA FAUNA ASOCIADA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE NEGOCIOS VERDES Y LA GESTIÓN EN EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES ASOCIADO A LA ORDENACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO Y EL CUIDADO DE LA FAUNA EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOURABA.**
VALOR:	**CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($166.000.000) IVA INCLUIDO.**
PLAZO:	**CUATRO (04) MESES**
PROGRAMA:	**CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**
SUBPROGRAMA:	**SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS COMPLETO EFICAZMENTE GESTIONADAS Y ECOLÓGICAMENTE REPRESENTATIVOS**
PROYECTO:	**GESTIÓN Y MANEJO DE FAUNA SILVESTRE**

Entre los suscritos **VANESSA PAREDES ZUÑIGA**, mayor y vecina de Apartadó, (Ant), identificada con la cédula de ciudadanía No.43.597.185 expedida en Medellín, Antioquia, Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificado con NIT 890.907.748-3, creado mediante la ley 65 de 1968 y transformado por la ley 99 de 1993, facultada legalmente para contratar por el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el acta de posesión No.200-01-02-02-0001 del 21 de diciembre de 2019 con efectos legales a partir del 01 de Enero de 2020, quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará CORPOURABA o LA CORPORACIÓN, y de la otra la empresa **APTA CORPORACIÓN** identificada con Nit.900.077.740-8 representada legalmente por el señor JUAN MANUEL GUZMAN RENDON identificado con cédula de ciudadanía Nro.1.028.007.422 o quien haga sus veces, quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa cumplimiento de los requerimientos de la Ley 80 de 1993, reformada mediante la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de las siguientes consideraciones:

Que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 fue procedente la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en el marco del proceso de administración de recursos naturales CORPOURABA realiza acciones encaminadas a la conservación ambiental y a fomento de prácticas ambientales sostenibles a través de acciones directas sobre el territorio y a través de la participación comunitaria.

CORPOURABA
CONSECUTIV... 200-10-01-12-0303-2022
Fecha: 20/12/2022 Hora: 17:33:03 Folios: 1

- En el Plan de Acción institucional de CORPOURABA, dentro del programa Gestión del Recurso Hídrico, se desarrolla el proyecto "Formulación e implementación de instrumentos de manejo y planificación del recurso hídrico" el cual incluye las siguientes metas:

Meta 1: *2 comunidades Étnicas con acuerdos protocolizados ejecutados*
Meta 2: *3 acciones y/o proyectos implementados o cofinanciados en el marco de los POMCAs.*
Meta 3: *1 estrategia de gobernabilidad con los actores del recurso hídrico*
Meta 4: *1 documento de Seguimiento a la ejecución de los POMCAS y PMA*

A continuación, se detallan lo implícito en las metas anteriormente relacionadas

Meta 1: 2 comunidades Étnicas con acuerdos protocolizados ejecutados

Que, durante la formulación de los POMCA, en todos los casos, esto es, para el POMCA rio Turbo y Currulao, POMCA rio León y POMCA rio Sucio Alto, se requirió la realización de consultas previas con un total de 18 comunidades, obteniendo como resultado la protocolización de 162 acuerdos.

Que CORPOURABA han adelantado gestiones para dar cumplimiento a los 162 acuerdos protocolizados, es así que a la fecha se ha logrado el cumplimiento en un 100% de los acuerdos para la consulta previa realizada con las comunidades del POMCA Rio Turbo – Currulao (22 acuerdos) y para el POMCA rio León en diciembre de 2021 y conforme al seguimiento realizado por el MININTERIOR se dio cumplimiento al 100% de los acuerdos protocolizados con 5 de 8 comunidades, estas son las comunidades de los Consejos Comunitarios de comunidades Negras CCN Manatíes, los mangos y Puerto Giron y las comunidades de los Resguardos Indígenas RI Dokerazavi y Las Playas. Un total de 24 acuerdos cumplidos con los cuales se logra el cierre de la consulta previa con estas comunidades.

Que Adicionalmente se avanza en el cumplimiento de los acuerdos con las 3 comunidades certificadas por el MININTERIOR para la consulta previa del POMCA rio León, y con las cuales si bien se presentaron avances quedaron acuerdos pendientes por cumplir y que de acuerdo a lo establecido en las actas de seguimiento del MININTERIOR se deben abordar en el primer semestre del año programando seguimiento con el MININTERIOR para el mes de junio de 2022. A continuación, se presenta el detalle de lo descrito:

Comunidad	Total acuerdos	Acuerdos Cumplidos seguimiento 2021	Acuerdos Pendientes
RI Jaikerazavi	4	2	2
RI La Palma	6	4	2
RI Yaberarado y Polines	5	1	4

RI= Resguardo Indígena

Que en el Plan de acción Institucional en el Proyecto Formulación e implementación de instrumentos de manejo y planificación del recurso hídrico que hace parte del Programa Gestión integral del recurso hídrico y a su vez del Subprograma Intersectorial Medio Ambiente, plantea la Meta No. 1 que corresponde a *2 Comunidades Étnicas con acuerdos protocolizados ejecutados,* donde para el 2022 se plantea la actividad *Realizar cierre de acuerdo con comunidades étnicas en el marco de la formulación de los POMCA Rio León y/o rio Sucio Alto*, teniendo como premisa terminar de cumplir los acuerdos protocolizados pendientes de atender con las comunidades del POMCA rio León a fin de poder realizar cierre de la consulta previa en su totalidad.

Que de conformidad con el proceso de consulta previa y la protocolización de acuerdos con las comunidades Yaberarado y Polines, de abril de 2018 se protocolizo el acuerdo N° 3 en el cual se plantea "*CORPOPURABA se compromete a realizar el fortalecimiento de*

la guardia indígena dentro del resguardo. esto se realiza a partir del segundo año de implementación del POMCA", conforme al cual mediante acta de reunión con acta No. 0230 del 12 de septiembre de 2022, se definió, entre otros que para el cumplimiento del acuerdo 3 se realizaría capacitación a la guardia indígena en fauna silvestre, así como generar fortalecimiento con habilidades para caracterización y la entrega de equipos que le permita a la guardia indígena capacidades de realizar caracterización y gestión ambiental en su territorio.

Que adicionalmente el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS mediante el Decreto 1640 de 2012, compilado en el Decreto 1076 de 2015, establece dentro de las instancias de participación para los procesos de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas al Consejo de cuenca y lo define como instancia consultiva y representativa de los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca hidrográfica. En este sentido, el consejo de cuenca es la instancia que la Corporación ha de consultar, en búsqueda de darle legitimidad a los procesos y decisiones que se tomen dentro del POMCA, constituyéndose así en la instancia representativa de los actores que participan de él y que representan los intereses de sus comunidades y organizaciones, e inciden en el modelo ambiental de su territorio.

Que recientemente se reconformaron los consejos de cuenca de los POMCA rio Turbo y Currulao en diciembre de 2021, rio León y rio Sucio Alto en agosto y octubre de 2022 respectivamente. Los consejos de cuenca hidrográfica, se conciben a partir de la necesidad de vincular a los diferentes actores en la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA- siendo esta de conformidad con el Decreto 1640 de 2012, el cual se encuentra compilado en el Decreto 1076 de 2014 "una instancia consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca hidrográfica".

Que con soporte en el Decreto 1076 de 2015, en su Artículo 2.2.3.1.9.1, La corporación podrá apoyar los aspectos logísticos y financieros para el funcionamiento del Consejo de Cuenca, y soportados en el Artículo 2.2.3.1.9.3. De las funciones que trata de las funciones del Consejo de Cuenca.

Que en las cuencas ordenadas (Rio Turbo Currulao y Rio León) y en proceso de Ordenación (Rio Sucio Alto – Fase Formulación) se tienen un significativo número de actores a resaltar, aparte de la presencia de comunidades étnicas tanto negras como indígenas, están las Juntas de Acción Comunal - JACS, iniciativas comunitarias, MACURA, agremiaciones campesinas, agremiaciones de los sectores productivos, Instituciones de educación superior, entre otros.

- De otra parte, CORPOURABA en su Plan DE Acción Institucional - PAI 2020-2023, contempla en la Línea Estratégica 1: Fortalecimiento del desempeño Ambiental de los sectores productivos, Programa: Producción y consumo sostenible y Proyecto 2. Fortalecimiento de Negocios Verdes Sostenibles.

Que en este sentido para el presente año, se tiene como objetivos: Incrementar la oferta de bienes y servicios sostenibles que generan beneficios ambientales directos con la aplicación de buenas prácticas ambientales, sociales y económicas, y que aporten a la demanda del mercado, dentro del plan regional de Negocios Verdes y Fomentar la economía circular mediante la educación de los consumidores y los productores tendientes a la reutilización de los materiales para lograr disminuir la taza de extracción de los recursos naturales a través del proyecto "Fortalecimiento de negocios verdes sostenibles" planteando las siguientes actividades y/o eventos:

META	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
30 nuevos negocios verdes verificados	Identificación y verificación de nuevos negocios verdes	Número	30
	Seguimiento y fortalecimiento a planes de mejora de los negocios verdes establecidos	Número	20

CORPOURABA
CONSECUTIV... **200-10-01-12-0303-2022**
Fecha: 20/12/2022 Hora: 17:33:03 Folios: 1

	Realizar Acciones de sostenimiento para Negocios Verdes Certificados		10
2 Feria de promoción y comercialización	Realizar feria de promoción y comercialización de los Negocios Verdes.	Número	2
1 reunión de promoción de la economía circular	Realizar feria de promoción de la economía circular	Número	1

Que para lograr estos objetivos, la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ – CORPOURABÁ, en aras de fortalecer a los Negocios Verdes, requiere de realizar acciones que propendan por el crecimiento y fortalecimiento de los Negocios Verdes que lo puedan requerir.

- En el marco de su Plan de Acción Institucional cuenta con el proyecto "Gestión en manejo de fauna silvestre"; cuyo principal objeto es brindar manejo insitu y exsitu a la fauna silvestre de la región, y que, dentro de alguna de sus metas se encuentra la gestión del 100% de especies amenazadas con medidas de conservación y manejo en ejecución sobre 30 especies priorizadas cuyas actividades son: 1. Implementar de acciones para la conservación y manejo de especies priorizadas y 2. La Gobernanza y estrategia ambiental de la Fauna Silvestre.

La Gobernanza y estrategia ambiental de la Fauna Silvestre, consolida una alianza estratégica con el programa Banco2, estrategia ideada desde el equipo de la subdirección de gestión y administración Ambiental de CORPOURABA, que consistió en formar y preparar una red de 25 monitores locales conformada por campesinos e indígenas (13 usuarios BanCo2 de los municipios de Apartadó y Turbo - 12 indígenas pertenecientes a los cabildos de Chigorodó y Mutatá) con el objetivo de disminuir la extracción de las especies silvestres de nuestros territorios, empoderando a las comunidades en conocimientos de los servicios ecosistémicos que estas especies prestan.

Realizando actividades para la protección y conservación de la fauna silvestre en sus predios y en las comunidades en las cuales inciden como son:

- Rescate y reubicación de fauna Silvestre,
- Atención primaria a fauna silvestre,
- Monitoreo (uso de cámaras trampas, redes de niebla, avistamientos)
- Apoyo a procesos de caracterización de fauna silvestre

Que a raíz de esta estrategia y velando por el correcto cumplimiento de nuestra misión, el programa Guardianes de la Fauna evoluciona a Guardianes de la playa, una estrategia similar enfocada a la preservación de las especies marino costeras en la playa Bobalito en el municipio de Necoclí, lugar de interés ambiental porque allí se evidencian los procesos de anidación de 4 especies de tortugas marinas con categorías de amenaza y que arriban en este sitio.

Los Guardianes de la playa seguirán siendo Guardianes de la Fauna, estos además de las actividades de conservación, realizarán actividades de limpieza de residuos sólidos, actividades de control y vigilancia, y en diversas épocas monitoreo de las especies de

Que como puede observarse, los proyectos "Formulación e implementación de instrumentos de manejo y planificación del recurso hídrico", "Fortalecimiento de Negocios Verdes Sostenibles" y "Gestión en manejo de fauna silvestre" requieren realizar acciones en pro de fortalecimiento a los actores presentes en el territorio como estrategia para el fortalecimiento para la gestión ambiental.

Que por todo lo anterior, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia necesaria para prestar el servicio de operador logístico, con experiencia en procesos de participación; como apoyo a la planificación, organización,

coordinación y gestión integral de cualquier tipo de evento, taller y/o actividad contando con el diseño, metodologías, locaciones, elementos físicos, personal y toda la disponibilidad necesaria para realizar los mismos, que de acuerdo a la misión y los lineamientos de la presente entidad, deba cumplir con el fin de fortalecer los proyectos que se encuentran en marcados en la presente solicitud.

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá –CORPOURABA- el día 01 de diciembre de 2022, dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro.200-13-03-01-0146-2022, mediante Resolución Nro.200-03-10-25-3234-2022.

Que el contrato, se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Realizar acciones de fortalecimiento a actores con presencia en el territorio, para el manejo y conservación de los recursos naturales y la fauna asociada en el marco de la política de Negocios Verdes y la gestión en el manejo integral de los recursos naturales asociado a la ordenación ambiental del territorio y el cuidado de la fauna en la Jurisdicción de CORPOURABA.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.1. Realizar acciones de fortalecimiento para los consejos de cuenca POMCA rio Turbo Currulao, POMCA rio León y POMCA rio Sucio Alto.

1.2. Formalizar en cámara de comercio mediante la constitución de la persona jurídica a 5 Negocios Verdes Sostenibles inscritos en la Ventanilla de Negocios Verdes Sostenibles NVS de CORPOURABA y Realizar la solicitud de calificación en el régimen tributario especial ante la DIAN

1.3. Realizar acciones de fortalecimiento y cumplimiento de acuerdos Comunidades Indígenas y predios PSA.

1.4. Coordinar, planificar y ejecutar la ceremonia de entrega de certificado que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos y un avance en la implementación de los criterios de Negocios Verdes superior al 51% en el proceso de verificación - AVAL DE CONFIANZA.

En la siguiente tabla se presenta el detalle de los productos y precisiones respecto de cada obligación.

ITEM	Actividad	Producto/Observación
1	Realizar acciones de fortalecimiento para los consejos de cuenca POMCA rio Turbo Currulao, POMCA rio León y POMCA rio Sucio Alto.	• Deberá garantizar la logística necesaria de acuerdo a las necesidades (presencial-Virtual), la logística deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos dados por CORPOURABA. • Proporcionar los equipos requeridos: computador, videobeam, telón, impresora, material de papelería: papel, actas, cartulina y cualquier otro recurso físico y humano necesario para la realización de estos espacios. • Deberá garantizar el espacio para las reuniones el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato. • El suministro de transporte, alimentación, hidratación y estadía para los consejeros de cuenca deberá contar con previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Para estos efectos CORPOURABA suministrara el listado de actores que aplican para alojamiento y transporte. El contratista deberá informar previamente las condiciones y particularidades de los mismos para aprobación y visto bueno del supervisor del contrato. • Para la acción de fortalecimiento deberá coordinar con los Consejos de cuenca y de acuerdo al presupuesto asignado.
2	Formalizar en cámara de comercio	• 5 carpetas con los documentos de conformación y de ley para cada empresa, esto es: Estatutos aprobados por Cámara de comercio, acta de constitución revisada por cámara de comercio, certificado de existencia y representación

	mediante la constitución de la persona jurídica a 5 Negocios Verdes Sostenibles inscritos en la Ventanilla de Negocios Verdes Sostenibles NVS de CORPOURABA y Realizar la solicitud de calificación en el régimen tributario especial ante la DIAN	legal, balance de apertura y demás documentos pertinentes y aplicables, Auto Administrativo de aceptación en el RTE de la DIAN. • 1 informe ejecutivo del proceso donde se evidencie los espacios de capacitación y asesoría, así como las evidencias de soporte y respaldo (actas de reunión, listados de asistencia, evidencia fotográfica, y demás formatos aplicables e indicados por la supervisión. Así mismo deberá tener en cuenta lo siguiente: ✓ En el proceso de conformación deberá elaborar los documentos implícitos hasta la obtención del registro en cámara de comercio y la expedición del certificado de existencia y representación legal. ✓ Dese la Ventanilla de NVS se remitirá el listado de los negocios que harán parte del proceso de formalización. ✓ Deberá garantizar como mínimo un espacio de capacitación para cada negocio, el cual podrá ser individual o grupal, ✓ Deberá realizar los encuentros necesarios para un adecuado asesoramiento a los NVS para lo cual deberá elaborar e implementar un formato para registrar los encuentros de asesoría. El formato debe estar aprobado previamente por la supervisión. ✓ Deberá acompañar y realizar gestiones ante la DIAN. ✓ El contrato incluye al menos un encuentro con suministro de refrigerio y almuerzo dado que algunos NVS se ubican en áreas rurales.

3	Realizar acciones de fortalecimiento y cumplimiento de acuerdos Comunidades Indígenas y predios PSA	• 7 actores capacitados en un curso de mínimo 40 horas, en metodologías para la caracterización de fauna silvestre vertebrada (indígenas y actores sociales de predios PSA). • 1 ejercicio de caracterización de dos grupos taxonómicos vertebrados (Aves y mamíferos) en RI Polines y DRMI ensenada de rio negro. • Realizar caracterización de fauna silvestre vertebrada (Aves, mamíferos y herpetos) en territorios colectivos de comunidades Indígenas y predios asociados al esquema de PSA. • 1 informe de caracterización de cada grupo taxonómico de acuerdo con los términos establecidos por CORPOURABA. Para el ejercicio de capacitación deberá tener en cuenta: • Deberá expedir certificado nivel Curso con los requisitos de ley para las personas, según aprobación del curso. • Entregar kit de Campo (Rapidografo, libreta de campo, escala de medida, guía de rastreo y vernier) a 7 participantes del curso teórico – practico • Entregar Kit de distintivos (Bolsa de Tela y Camiseta) que contenga los logos de CORPOURABA y del contrato a 7 participantes del curso teórico practico • Suministrar y Garantizar el transporte, hospedaje y alimentación a 7 participantes del curso teórico practico durante la duración del mismo • Adquirir seguro para 7 participantes que los cubra en transporte y salidas de campo • Presentar informe final que recoja todas las actividades realizadas y resultados • garantizar la logística necesaria para las reuniones de acuerdo a las necesidades (presencial-Virtual), la logística deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos dados por CORPOURABA. • El plan de capacitación Teórico – práctico sobre manejo de fauna silvestre enfocado en metodologías para el estudio de fauna silvestre vertebrada terrestre con una duración de 25 horas teóricas y 15 horas prácticas Para la caracterización de fauna deberá tener en cuenta: • Realizar salidas de campo para lo cual deberá allegar cronograma para aprobación por CORPOURABA, en el mismo se deberá detallar las actividades, fechas y objetivos. • Deberá utilizar herramientas y metodologías acordes a cada uno de los grupos taxonómicos vertebrados a caracterizar • Deberá garantizar el suministro de herramientas, equipos y utensilios necesarios para la caracterización de cada grupo taxonómico • Deberá garantizar el cuidado de los equipos y herramientas suministradas para la ejecución de las actividades • Suministrar equipos y herramientas para la manipulación y estudio de la fauna silvestre vertebrada que permita el desarrollo del curso, según lo indicado en las tablas 1, 2 y 3 del numeral 7 del presente documento.
4	Coordinar, planificar y ejecutar la ceremonia de entrega de certificado que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos y un avance en la implementación de los criterios de Negocios Verdes superior al 51% en el proceso de verificación - AVAL DE CONFIANZA.	• Deberá garantizar la logística necesaria de acuerdo a las necesidades (presencial-Virtual), la logística deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos dados por CORPOURABA. • Proporcionar los equipos requeridos: computador, videobeam, telón, impresora, material de papelería: papel, actas, cartulina y cualquier otro recurso físico y humano necesario para la realización de estos espacios • Deberá garantizar el espacio de cada reunión el cual deberá contar con previa aprobación por parte del supervisor del contrato. El espacio deberá garantizarse mínimo por espacio de un día (8 horas). • Suministro de transporte, alimentación e hidratación. Para efectos del transporte CORPOURABA suministrará el listado de a quienes se les reconocerá el valor del transporte o el transporte (poblaciones étnicas y/o comunidades). El contratista deberá informar previamente las condiciones y particularidades de los mismos para aprobación y visto bueno del supervisor del contrato. • Para la estación de café deberá estar provista de por lo menos de: Estación (mesa), 1 operario, 70 sobres de crema para café, 1 botellón de agua mineral, vasos ecológicos (cartón o fibra de bambú), mezcladores ecológicos y stick pack de azúcar por 5gr. Desde CORPOURABA se indicará los horarios del servicio de acuerdo a la agenda del evento. • Los menús de refrigerio, desayunos y almuerzos deben ser coordinado y aprobado previamente por CORPOURABA a través del supervisor del contrato, Los refrigerios deben estar empacados en recipientes o bolsas ecológicas, para el desayuno se requiere gestionar un lugar de manera que no se requiera.

		• El almuerzo se ofrecerá en tipo buffet para lo cual deberá socializarse previamente la estructura, organización y disposición del mismo, así como las opciones de menú, deberá contar con aprobación por parte del supervisor. • Para definir el elemento que se entregara para el reconocimiento a NVS destacados, deberá presentarse propuesta para aprobación, la cual deberá estar mínimo considerando el presupuesto establecido y deberá corresponder a un elemento elaborado con material ecológico, reutilizable y/o que represente la economía circular, el reciclaje y/o la reutilización. El equipo de la VNS de CORPOURABA suministrara la información de categorías y datos de los beneficiarios. • Para la elaboración de los Certificaciones Aval de confianza deberá presentar diseño para aprobación, así mismo deberá sujetarse a las características relacionadas en el cálculo del presupuesto (de 28 x 21 cm en papel propalcote de 300g, e imprimir a full color. • Entregar un informe ejecutivo con los resultados y aspectos destacables del evento, máximo 5 días hábiles después de su realización.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término, en el sitio señalado en el mismo y con cada uno de los alcances y actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del contrato.
2. En los casos que aplica el suministro de transporte alojamiento y alimentación deberá informar previamente las condiciones y particularidades de los mismos para aprobación y visto bueno del supervisor del contrato.
3. La ejecución del contrato deberá estar acorde con los planes de trabajo de los proyectos involucrados.
4. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.
5. Realizar la contratación del personal requerido para la ejecución de las actividades, según las necesidades del servicio, sin que esto implique relación contractual con el personal contratado por el ejecutor del contrato producto de la presente solicitud.
6. Disponer para la ejecución del contrato los recursos humanos planteados en la propuesta.
7. En cada evento puntual planteado en el contrato deberá contarse con personal de apoyo logístico permanente desde el inicio hasta la terminación del mismo.
8. Acogerse e implementar los lineamientos de CORPOURABA en materia del Sistema de Gestión de la Calidad –SGC y hacer entrega de la información teniendo en cuenta la imagen corporativa.
9. Pàra el suministro de refrigerios y demás aspectos relacionados con la alimentación deberá utilizar elementos reciclables y/o degradables.
10. Implementar protocolos de bioseguridad acorde con lo requerido e indicado por CORPOURABA o el gobierno nacional, en el marco de la pandemia relacionada con el covid-19
11. Atender todas las regulaciones establecidas por la emergencia sanitaria, expedidas desde CORPOURABA o desde el nivel nacional.
12. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato
13. Presentar las constancias de cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, parafiscales, Riesgos laborales y demás elementos prestacionales de ley que apliquen.
14. Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de la administración pública y de conformidad con el Código Único Disciplinario del servidor público
15. Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto por el Código Civil Colombiano
16. Desarrollar sus labores de acuerdo a la misión, la visión, así como con los principios y valores de CORPOURABA.
17. Entregar informes de las actividades realizadas, en las cuales se incluya fotografías, actas, registros de asistencia, entre otros que apliquen.

CORPOURABA
CONSECUTIV... 200-10-01-12-0303-2022
Fecha: 20/12/2022 Hora: 17:33:03 Folios: 1

18. Las cantidades y recursos a proveer para esta actividad se deberán proporcionar de conformidad con lo relacionado en la tabla 1 del numeral 7 del presente documento. Detalle de cantidades y costos.
19. El contratista deberá tener disposición para asistir a reuniones programadas por CORPOURABA tendiente al cumplimiento del objeto del contrato, en las cuales estará a cargo de generar las actas correspondientes en los formatos establecidos por CORPOURABA.

CUARTA. OBLIGACIONES DE CORPOURABÁ: a. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista. **b.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. **c.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos por la Ley, previo visto bueno del supervisor del contrato designado por La Corporación. **d.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los que de él forman parte.

QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: La CORPORACION en aras del cumplimento de sus funciones administrativas, determina un presupuesto para suplir esta necesidad de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($166.000.000) IVA INCLUIDO.**

Se realizarán pagos sobre la base de los servicios efectivamente prestados y acorde con el cronograma de pagos de CORPOURABA, previa presentación del documento de cobro y el soporte de aportes del sistema de seguridad social.

Nota: Los pagos realizados en el marco del contrato se encuentran sujetos a aplicación de retenciones de ley.

SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia presupuestal de 2022:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Favor ingrese las filas que requiera)			
Numero CDP	**Fecha CDP**	**Rubro**	**Valor**
619	27/10/2022	2.3.2.02.02.005.62560.320209002.51.1.2.3.1.01	$10.000.000
366	14/06/2022	2.3.2.02.02.009.92919.320109002.21.1.3.1.1.02	$30.000.000
		2.3.2.02.02.009.92919.320109002.31.1.2.3.1.01	$11.300.000
		2.3.2.02.02.009.92919.320109002.21.1.3.3.1.01	$37.648.333
693	21/11/2022	2.3.2.02.02.008.85961.320109002.21.1.2.3.1.01	$675.000
		2.3.2.02.02.008.85961.320109002.41.1.2.3.1.01	$3.000.000
		2.3.2.02.02.008.85961.320109002.51.1.3.1.1.02	$1.450.000
134	03/03/2022	2.3.2.02.02.009929193203090014 11.2.3.1.01	$450.000
354	07/06/2022	2.3.2.02.02.009.92919.320309001.41.1.2.3.1.01	$7.056.638
696	22/11/2022	2.3.2.01.01.005.01.02.06.86119.320309001.43.1 .2.3.2.04	$5.267.809
		2.3.2.02.02.008.85961.320309001.13.1.2.3.2.04	$50.492.220
		2.3.2.02.02.006.64220.320309001.11.1.2.3.1.01	$1.540.000
		2.3.2.02.02.006.67490.320309001.33.1.2.3.2.04	$2.000.000
		2.3.2.02.02.006.67490.320309001.43.1.2.3.2.04	$5.120.000

SÉPTIMA. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del inicio de ejecución, la expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas.

Las actividades se llevarán a cabo en el Municipio de Apartadó Antioquia. Calle 92 N. 98-39.

CORPOURABA
CONSECUTIV... **200-10-01-12-0303-2022**
Fecha: 20/12/2022 Hora: 17:33:03 Folios: 1

OCTAVA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de CORPOURABA garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente en la que se relacionan adelante. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por **EL CONTRATISTA** y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

1. **De Cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (04) meses más.

2. **Para garantizar la calidad de los servicios**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y vigencia durante el contrato y un (01) año más.

3. **Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones**, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1. Si **EL CONTRATISTA** no constituye la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción, el contrato podrá ser rescindido unilateralmente por la Corporación.

NOVENA. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN: La designación se hará mediante acto administrativo.

DÉCIMA: LIQUIDACIÓN: El presente Contrato será objeto de liquidación, la cual se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA PRIMERO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley, especialmente en las contempladas en el Artículo 8. de la Ley 80, de 11013.

DÉCIMA SEGUNDO: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones que tenga en virtud del presente Contrato, salvo autorización escrita de la Corporación.

DÉCIMA TERCERO: CONCILIACIÓN: Las partes acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente Contrato, procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

DÉCIMA CUARTO: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato.

DÉCIMA QUINTO: APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PARAFISCALES. Al momento de la suscripción del presente Contrato **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1. Será obligación del supervisor verificar al momento de cada pago que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día con el Sistema de Seguridad General de Seguridad Social, así como los aportes a los parafiscales, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 Parágrafo 1 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007.

CORPOURABA
CONSECUTIV... 200-10-01-12-0303-2022
Fecha: 20/12/2022 Hora: 17:33:03 Folios: 1

DÉCIMA SEXTO: GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente Contrato, correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA SÉPTIMO: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente Contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de Terminación, Interpretación y Modificación Unilateral del Contrato y la de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los Artículos 15,16,17 y 18 de la Ley 80 de 11013.

DÉCIMA OCTAVO: MULTAS: CORPOURABA podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA NOVENO: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: CORPOURABA establece en su favor como pena por cualquier incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

VIGÉSIMA: APLICACIÓN DE LA MULTA Y/O DE LA CLÁUSULA PENAL: Las multas y/o la cláusula penal a que se refiere la cláusula anterior, serán impuestas por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que las impongan, podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** durante la etapa de liquidación. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA: PROBIDAD: EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación, actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del presente contrato todos los documentos precontractuales, y los que surjan con ocasión de la ejecución y liquidación del mismo, entre otros, los siguientes: **1**. Estudios y documentos previos la selección abreviada de menor cuantía **Nro.200-13-03-01-0146-2022**. **2.** La propuesta y sus anexos. **3.**Certificado de disponibilidad presupuestal. **4.**Registro presupuestal. **5.**Comprobante de pagos efectuados al CONTRATISTA. **6**. Los demás que se suscriban o expidan durante el desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Contrato se fija como domicilio principal la ciudad de Apartadó.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado conforme establece el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Mirleys Montalvo Mercado

CORPOURABA

CONSECUTIV... **200-10-01-12-0303-2022**

Fecha: 20/12/2022 Hora: 17:33:03 Folios: 1

CORPOURABA
CONSECUTIV. 200-10-01-08-0285-2022
Fecha: 12/12/2022 Hora: 10:44:35 Folios: 1

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATISTA:	**APTA CORPORACIÓN Nit.900.077.740-8**
OBJETO:	**CONTRATAR EL DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DIVULGATIVO TIPO SUVENIR (DETALLE O RECORDATORIOS) COMO MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN CORPORATIVA.**
VALOR:	**TREINTA Y SIENTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L $37.330.000 IVA INCLUIDO.**
PLAZO:	**TRES 3 MESES**
PROGRAMA:	**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS CIUDADANOS**
SUBPROGRAMA:	**TRANSPARENCIA Y SERVICIO AL CIUDADANO**
PROYECTO:	**FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL**

Entre los suscritos **VANESSA PAREDES ZUÑIGA**, mayor y vecina de Apartadó, (Ant), identificada con la cédula de ciudadanía No.43.597.185 expedida en Medellín, Antioquia, Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificado con NIT 890.907.748-3, creado mediante la ley 65 de 1968 y transformado por la ley 99 de 1993, facultada legalmente para contratar por el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el acta de posesión No.200-01-02-02-0001 del 21 de diciembre de 2019 con efectos legales a partir del 01 de Enero de 2020, quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará CORPOURABA o LA CORPORACIÓN, y de la otra la empresa **APTA CORPORACIÓN** identificada con Nit.900.077.740-8 representada legalmente por el señor JUAN MANUEL GUZMAN RENDON identificado con cédula de ciudadanía Nro.1.028.007.422 o por quien haga sus veces, quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa cumplimiento de los requerimientos de la Ley 80 de 1993, reformada mediante la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de las siguientes consideraciones:

Que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 fue procedente la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que CORPOURABA es una institución dinámica que dentro de sus funciones requiere de estar en permanente contacto con los diferentes actores de la comunidad donde se requiere la realización de eventos tales como encuentros técnicos, seminarios, conferencias, campañas educativas, recepción de visitas externas entre otros como parte del posicionamiento de la imagen CORPORATIVA, así como el cumplimiento de funciones misionales y fortalecimientos de las relaciones interinstitucionales.

Que por disposiciones legales, CORPOURABA tiene la responsabilidad de ejecutar planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la

CORPOURABA
CONSECUTIV... 200-10-01-08-0285-2022
Fecha: 12/12/2022 Hora: 10:44:35 Folios: 1

institucionalización de la Política Nacional Ambiental (Ley 1549 de 2012, Art. 4), apostando a que los procesos de control y vigilancia ambiental sean más asertivos y efectivos que permitirán mejorar los procedimientos técnicos, como parte fundamental de las metas establecidas en el PAI 2020-2023 , en el cual se contempla el fortalecimiento institucional como un eje transversal a la misión de la Corporación.

Que por lo cual y entendiendo que en las diferentes participaciones de La Corporación con la población de nuestra jurisdicción y en los diferentes escenarios, es fundamental en nuestro que hacer como autoridad ambiental, poder proporcionar a los asistentes y participantes de dichas actividades, diferentes articulos7suvenirs que permitan su visualización, difusión y recordación.

Que las actividades de difusión incluyen el acompañamiento de los eventos organizados por La Corporación, en el mejoramiento de su imagen y el reconocimiento de los programas y proyectos que procuran el mejoramiento ambiental, la pedagogía y la participación comunitaria en la jurisdicción.

Que estas acciones se han realizado en cumplimiento de normatividad Colombiana (Ley 99 de 1993 y Decreto 1608 de 1978, compilado en el Decreto 1076 de 2015), la cual indica que la administración y cuidado de los recursos naturales es competencia de las autoridades ambientales; no obstante, además de las medidas administrativas, es necesarió las acciones pedagógicas y la adquisición de una cultura ambiental de conservación y de esta forma promover el desempeño ambiental y fortalecerse institucionalmente para generar un impacto en las comunidades, no solo de los usuarios de sus servicios en el desarrollo de su vida cotidiana y el aprovechamiento de los recursos naturales, sino en el entorno subregional, para trascender en la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental desde la participación ciudadana, a través de las potencialidades locales instaladas y la difusión de las acciones corporativas, mediante el apoyo de actividades que contribuyan a mejorar el conocimiento sobre la autoridad ambiental y su misión.

Que, para lo anterior, se requiere la contratación de una empresa del sector de Urabá; que pueda diseñar elaborar y/o suministrar material divulgativo tipo suvenir, que permitan la visualización y participación de CORPOURABA en el desarrollo de acciones y eventos, generando sentido de pertenencia en la comunidad.

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá –CORPOURABA- el día 23 de noviembre de 2022, dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro.200-13-03-01-0133-2022, mediante Resolución Nro.200-03-30-99-3110-2022.

Que el contrato, se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Contratar el diseño, elaboración y suministro de material divulgativo tipo suvenir (detalle o recordatorios) como material de identificación corporativa.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

No.	Obligación	Observaciones
1	Presentar plan de trabajo/entregas de los insumos.	Este plan será entregado en los primeros 8 días después de iniciada la ejecución del contrato y deberá ser aprobado y concertado con el supervisor del mismo. Este deberá incluir insumos, cantidades y fechas de entrega.

CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATISTA: APTA CORPORACIÓN
Nit.900.077.740-8

2	Diseñar, elaborar y/o suministrar suvenirs (detalle o recordatorios) como material de identificación corporativa. De conformidad con lo establecido por el supervisor del contrato y de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas	Ver Tabla N°1 y N°2 de descripción.
3	Entregar los elementos de conformidad con lo establecido por el supervisor del contrato y de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en la presente solicitud.	La entrega será en Apartado en la dirección calle 92 N. 98-39, para lo cual deberá asumir gastos de envío y demás que demande la ejecución del contrato.
4	Se solicita que el contratista presente muestras físicas de los elementos a suministrar.	Los elementos deberán ser de alta calidad como lo indica las especificaciones. El contratista debe ceñirse a los colores Corporativos, a la combinación de colores según la carta de colores y manual corporativo.
5	La entrega de los elementos solicitados, se deberá realizar antes de terminado el pazo contractual establecido.	Las entregas se realizaran conforme a lo concertado en el plan de trabajo aprobado por el supervisor del contrato.
6	Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.	
7	Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada como proponente.	
8	Solicitar al contratista presente muestra s físicas de las referencias de cada artículo, previa concertación con el supervisor del contrato.	
9	Estar sujeto a modificaciones y cambios en cuanto a los productos que no cumplan con las especificaciones solicitadas, detalles con tallas, estilos y colores.	
10	Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del contrato.	
11	Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.	

Entregar referencia y cantidad de los insumos que se detallan.

IMAGEN	DESCRIPCION INSUMO	CANTIDAD
	**Brasalete USB:** Manilla en goma con USB memory disk 4GB, en colores institucionales, con logo de CORPOURABA.	250

CORPOURABA
CONSECUTIV... **200-10-01-08-0285-2022**
Fecha: 12/12/2022 Hora: 10:44:35 Folios: 1

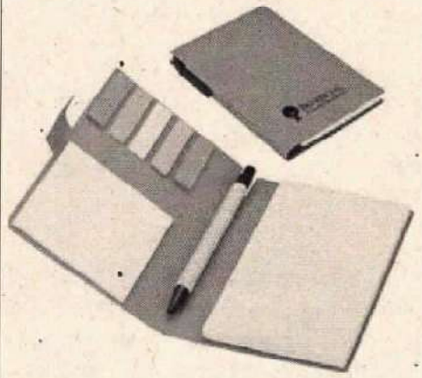	**Agenda ecológica:** Block de notas con hojas blancas, notas adhesivas y bolígrafo. Dimensiones, 19.5 x 11 cm, Material, Papel Reciclado, Área de impresión, 17 x 9 cm, Tipo de impresión, Serigrafía, Tampografía. Grabado con logo de CORPOURABA	350
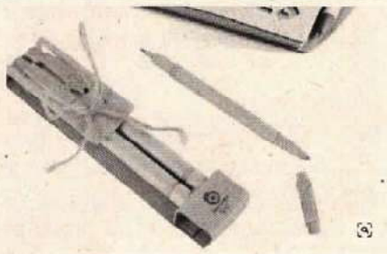	**Lapicero – resaltador:** En material ecológico, con sistema retráctil. Contramarcado con imagen institucional diseño: Logo y eslogan MATERIAL: Bamboo MEDIDAS: 14 cm de largo. ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: 4 x 0,7 cm	500
	**Lápices ecológicos:** Kit de 2 lapiceros (azul, negro), lápiz, sacapunta, estuche circular. Todos en material ecológico, con logo de CORPORUABA,	250
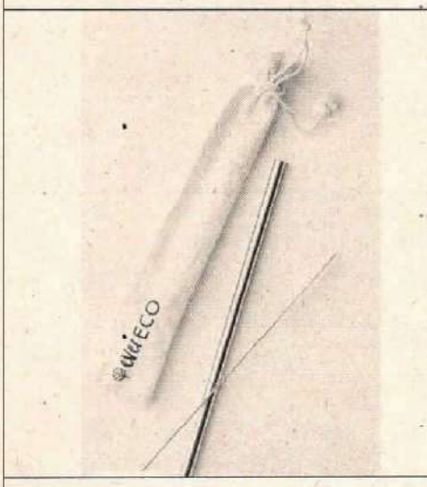	**Pitillo reutilizable:** en acero inoxidable, con cepillo para lavar y bolsa en tela micro fibra marcada con logo de CORPOURABA	180
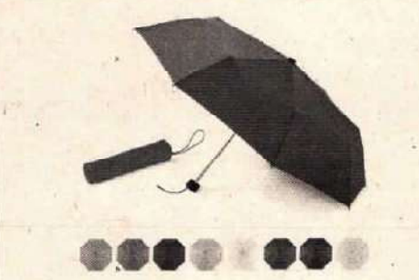	**Mini Paraguas**: En poliéster pongee 190T. Apertura manual, mango en caucho, herraje metálico. Con forro. Medidas: 21"- Casco: 36 cm Largo total: 55 cm Cobertura: 98 cm, colores cororativo y logo de CORPOURBA con figuras temáticas de la entidad..	100

CORPOURABA
CONSECUTIV... 200-10-01-08-0285-2022
Fecha: 12/12/2022 Hora: 10:44:35 Folios: 1

CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATISTA: APTA CORPORACIÓN
Nit.900.077.740-8

	**Colgante para vehículo:** fabricado en material aglomerado, impreso, laminado, en MDF de 6mm, adhesivo, troquelado, con colgante en nylon o hilo crudo, impreso con figuras temáticas de la entidad.	200
	**Botilito:** en plástico Biodegradable capacidad 10oz Colores corporativos, con logo CORPOURABA.	250
	**Tula morral:** en lona poliéster 210D. Medidas: 32 cm x 40.5 cm Colores corporativos, logo CORPOURABA y con figuras temáticas de la entidad.	250
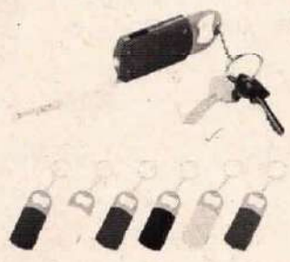	**Llavero plástico**: con metro, destapador y linterna. Medidas: 8 cm x 3.2 cm x 0.7 cm. logo CORPOURABA en colores corporativos.	300
	**Lapicero:** En material ecológico, con sistema retráctil. Contramarcado con imagen institucional diseño: Logo y eslogan.	500

CORPOURABA
CONSECUTIV... 200-10-01-08-0285-2022
Fecha: 12/12/2022 Hora: 10:44:35 Folios: 1

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir todas las directrices del sistema de gestión corporativo.
2. Presentar previo al pago las constancias de cancelación de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, mes vencido.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas solicitadas en la invitación.
4. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
5. Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de la administración pública y de conformidad con el código único disciplinario del servidor público.
6. Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto por el código civil colombiano.
7. Desarrollar sus labores de acuerdo a la misión, la visión, así como con los principios y valores de Corpouraba.
8. Dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos en el sistema de gestión de corporativo de CORPOURABA.

CUARTA. OBLIGACIONES DE CORPOURABÁ: a. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista. **b.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. **c.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos por la Ley, previo visto bueno del supervisor del contrato designado por La Corporación. **d.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los que de él forman parte.

QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: La CORPORACION en aras del cumplimento de sus funciones administrativas, determina un presupuesto para suplir esta necesidad de **TREINTA Y SIENTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L $37.330.000 IVA INCLUIDO.**

En coherencia se realizarán los pagos acordes al cronograma de pagos de CORPOURABA, el valor adeudado por los servicios prestados, elementos e insumos entregados, después a la entrega de la factura, previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y una vez revisados los soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y caja de compensación), y demás correspondientes.

SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia presupuestal de 2022:

Numero CDP	Fecha CDP	Rubro	Valor
598	**20/10/2022**	2.3.2.02.02.008.83619.329909004.5 1.1.3.1.1.02	$ 41.121.500

SÉPTIMA. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El plazo de ejecución del contrato será de Tres (3) meses, contados a partir del inicio de ejecución, la expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas.

Las actividades se llevarán a cabo en el Municipio de Apartadó Antioquia. Calle 92 N. 98-39.

OCTAVA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de CORPOURABA garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente en la que se relacionan adelante. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por **EL**

CORPOURABA
CONSECUTIV... 200-10-01-08-0285-2022
Fecha: 12/12/2022 Hora 10:44:35 Folios: 1

CONTRATISTA y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

1. **De Cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (04) meses más.

2. **Para garantizar la calidad de los servicios**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y vigencia durante el contrato y un (01) año más.

3. **Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones**, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1. Si **EL CONTRATISTA** no constituye la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción, el contrato podrá ser rescindido unilateralmente por la Corporación.

NOVENA. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN: La designación se hará mediante acto administrativo.

DÉCIMA: LIQUIDACIÓN: El presente Contrato será objeto de liquidación, la cual se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA PRIMERO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley, especialmente en las contempladas en el Artículo 8. de la Ley 80, de 11013.

DÉCIMA SEGUNDO: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones que tenga en virtud del presente Contrato, salvo autorización escrita de la Corporación.

DÉCIMA TERCERO: CONCILIACIÓN: Las partes acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente Contrato, procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

DÉCIMA CUARTO: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato.

DÉCIMA QUINTO: APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PARAFISCALES. Al momento de la suscripción del presente Contrato **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1. Será obligación del supervisor verificar al momento de cada pago que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día con el Sistema de Seguridad General de Seguridad Social, así como los aportes a los parafiscales, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 Parágrafo 1 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007.

DÉCIMA SEXTO: GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente Contrato, correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

CORPOURABA
CONSECUTIV... **200-10-01-08-0285-2022**
Fecha: 12/12/2022 Hora: 10:44:35 Folios: 1

DÉCIMA SÉPTIMO: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente Contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de Terminación, Interpretación y Modificación Unilateral del Contrato y la de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los Artículos 15,16,17 y 18 de la Ley 80 de 11013.

DÉCIMA OCTAVO: MULTAS: CORPOURABA podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA NOVENO: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: CORPOURABA establece en su favor como pena por cualquier incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

VIGÉSIMA: APLICACIÓN DE LA MULTA Y/O DE LA CLÁUSULA PENAL: Las multas y/o la cláusula penal a que se refiere la cláusula anterior, serán impuestas por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que las impongan, podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** durante la etapa de liquidación. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA: PROBIDAD: EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación, actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del presente contrato todos los documentos precontractuales, y los que surjan con ocasión de la ejecución y liquidación del mismo, entre otros, los siguientes: **1**. Estudios y documentos previos la selección abreviada de menor cuantía **Nro.200-13-03-01-0133-2022**. **2.** La propuesta y sus anexos. **3.**Certificado de disponibilidad presupuestal. **4.**Registro presupuestal. **5.**Comprobante de pagos efectuados al CONTRATISTA. **6**. Los demás que se suscriban o expidan durante el desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Contrato se fija como domicilio principal la ciudad de Apartadó.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado conforme establece el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyecto: Mirleys Montalvo Mercado

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:	No. 000208 del 30 de septiembre de 2024.
MODALIDAD:	Directa
Nro. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN MODALIDAD:	1066 del 30 de septiembre de 2024
OBJETO:	Convenio de Cooperación para la Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 754 de 2014, en el municipio de Necoclí, Antioquia, para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.
CONTRATANTE:	Municipio de Necoclí – Antioquia
NIT:	890.983.873 – 1
CONTRATISTA:	Apta Corporación
NIT:	900.077.740 – 8
REPRESENTANTE LEGAL:	Juan Manuel Guzmán Rendón
CEDULA:	1.028´007.422 expedida en Apartado (Ant.)
VALOR DEL CONTRATO:	Doscientos ochenta y seis millones de pesos m/cte. ($286´000.000.oo), que corresponde al valor total indicativo de los recursos que aportan las entidades para la ejecución del proyecto descrito en el presente estudio previo. APTA CORPORACIÓN, para el convenio aportará, la suma de: Ochenta y seis millones de pesos m/te. ($86´000.000.oo), para el desarrollo de un Plan de Comunicaciones del Proyecto y Diseño de Tablero Interactivo de Indicadores PGIRS, objeto del presente convenio. Por parte del MUNICIPIO aportará la suma de: Doscientos veinte millones de pesos m/cte. ($220´000.000.oo), IVA incluido y demás impuestos de Ley, presupuesto al cual deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo de éstas.
FORMA DE PAGO:	El Municipio le pagará al socio ESAL, por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: El valor del convenio será pagado al SOCIO ESAL en pagos parciales, previa presentación de informe de actividades, factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la

prestación del servicio, expedida por el supervisor del convenio y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad del PAC programado por la Tesorera del Municipio. Los pagos serán programados contra la entrega de los productos así:

CUENTA DE COBRO	FASE	VALOR	PORCENTAJE
1	1	$83.000.000	38%
2	2	$49.000.000	22%
3	3 y 4	$49.000.000	22%
4	5 y 6	$39.000.000	18%

PARAGRAFO UNO: Para el pago de la última cuenta de cobro, el socio ESAL debe entregar informe de la ejecución de la contrapartida.

PARAGRAFO ÚNICO. Para la realización de cualquier pago el SOCIO ESAL deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del SOCIO ESAL quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La entidad efectuará al SOCIO ESAL las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el SOCIO ESAL deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

	Los pagos que de conformidad con este convenio deba efectuar la administración municipal, quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de Caja -P.A.C.- En ninguno de los casos la sumatoria de los pagos mensuales podrá superar el valor total contratado. Los documentos deberán radicarse en la oficina de la secretaria de Agricultura y medio ambiente del Municipio. Requisitos para el pago: **a.** Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor. **b.** Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del SOCIO ESAL por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso. **c.** Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso. **d.** Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.
PLAZO:	Tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio
SUPERVISOR:	Secretario de Agricultura y Medio Ambiente del municipio de Necoclí – departamento de Antioquia.
FECHA DE SUSCRIPCION:	30 de septiembre de 2024

Entre las partes a saber, el **MUNICIPIO NECOCLÍ – ANTIOQUIA**, persona jurídica de derecho público con **Nit. Nº 890983873-1**, cuya representación legal ostenta el señor **GUILLERMO JOSÉ CARDONA MORENO**, identificado con la **cedula de ciudadanía N° 71´618.388 Expedida en Medellín**, en su calidad de Alcalde Municipal de Necoclí - Antioquia, elegido legalmente de acuerdo con la credencial E-27, expedida por los miembros de la comisión escrutadora municipal el día 30 de octubre de 2023, según consta en el acta de posesión Nº

001 de fecha 30 de diciembre de 2023, quien en ejercicio de las atribuciones regladas en la Constitución Nacional (artículos 314 y 315), la Ley N° 1551 de 2012 (artículo 29 modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994), la Ley N° 80 de 1993, y los Acuerdos Municipales y demás normatividad aplicables, quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO** y, por otra parte, **APTA CORPORACIÓN**, con **Nit. 900.077.740 – 8**, en Representación Legal del señor **JUAN MANUEL GUZMÁN RENDON**, identificado con **cedula de ciudadanía número 1.028´007.422 expedida en Apartado (Ant.)**, domiciliado en la **Carrera 88 # 74-85, Urbanización La Navarra del municipio de Apartado (Ant.)**, celular: **3108362364 – 3104670384**, correo electrónico: aptacorporacion@gmail.com, y quien, en adelante para todos los efectos del presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, se denominará **LA CORPORACION**, hemos convenido celebrar el presente convenio previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el plan de desarrollo del Municipio de Necoclí para el periodo 2024-2027, Necoclí: Nuestra Identidad, en su Línea estratégica 1: fortalecimiento de la competitividad en medio de la adaptación al cambio climático, pretende promover el desarrollo territorial enfocado en la creación de un entorno urbano y rural más inclusivo, sostenible y resiliente en Necoclí; mejorando la calidad de vida para la convivencia y el encuentro comunitario, proporcionando servicios públicos eficientes y de calidad; y proteger y preservar el entorno natural, promoviendo prácticas de desarrollo que mitiguen los impactos del cambio climático. Para lograr este propósito se crean los siguientes componentes: (1) Vivienda, (2) Espacio público, (3) Servicios públicos domiciliarios, (4) Infraestructura Vial, (5) Infraestructura en transporte, (6) Movilidad, (7) Medio ambiente y cambio climático, (8) Gestión Integral del riesgo de desastres, (9) Ordenamiento territorial.; **2.** Que el artículo 113 de la Constitución Política establece que "*los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*", mientras que la parte final del artículo 209, *ibidem*, señala que "*las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*". **3.** Que una de las formas en que se concreta dicha colaboración armónica, es a través de los denominados "contratos interadministrativos", en relación con los cuales, el numeral cuarto del artículo 2.21.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, establece que constituyen una forma de contratación directa de contratistas. **4.** Que respecto de la naturaleza Jurídica de **APTA CORPORACION**, puede realizar convenios interadministrativos como entidad pública. **5.** Que por medio de resolución de justificación se aprobó adelantar un Convenio Interadministrativo con **APTA CORPORACIÓN**, con **Nit. 900.077.740 – 8**, en Representación Legal del señor **JUAN MANUEL GUZMÁN RENDON**, identificado con **cedula de ciudadanía número 1.028´007.422 expedida en Apartado (Ant.)**, teniendo en cuenta el análisis técnico, así como que la propuesta presentada por parte de **APTA CORPORACION**, la cual cumple y se ajusta al presupuesto apropiado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, del municipio de Necoclí, Antioquia. para adelantar la contratación para el Convenio Interadministrativo para la Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, de

acuerdo a la ficha técnica anexa al proceso, que hacen parte de este y las solicitudes del supervisor en actividades propias al objeto contractual. Por lo tanto, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA 1° - OBJETO: Convenio de Cooperación para la Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 754 de 2014, en el municipio de Necoclí, Antioquia, para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. CLÁUSULA 2°- ESPECÍFICAS REQUERIDAS.** En desarrollo del convenio la CORPORACIÓN deberá cumplir con el objeto contractual y las obligaciones derivadas de este, y debe CUMPLIR con las siguientes las siguientes Actividades:

Recursos Municipio:

Fase	Descripción	Actividad	Valor
1	Diagnóstico y establecimiento de la línea base	Recopilación de información secundaria para la línea base	$20.000.000
		Aplicación de instrumentos de diagnóstico con diferentes actores	$35.000.000
		Sistematización de los datos	$14.000.000
		Construcción árbol de problemas	$14.000.000
2	Formulación de objetivos y metas	Taller de construcción participativa de objetivos con actores	$35.000.000
		Sistematización y definición objetivos y metas	$14.000.000
3	Formulación de Programas y Proyectos para la Implementación del PGIRS	Formulación de programas y proyectos	$14.000.000
4	Establecimiento del Cronograma de Implementación	Definición participativa del cronograma de ejecución y de implementación que incluye la duración, las fechas de iniciación y terminación, los responsables de cada actividad y los indicadores de seguimiento y cumplimiento. Además, el cronograma será enmarcado dentro de los periodos de ley a corto (4 años), mediano (8 años) y largo plazo (12 años).	$35.000.000
5	Análisis y establecimiento del Plan Financiero	Construcción del plan financiero de común acuerdo con las Secretarías de Hacienda y Planeación del municipio	$12.000.000
6	Adopción,	Socialización versión final de PGIRS	$15.000.000

	evaluación y seguimiento	Proyección acto administrativo de adopción de PGIRS	$2.000.000
		Construcción y socialización fichas de indicador PGIR	$10.000.000
Total			**$220.000.000**

Por Apta Corporación:

Actividad	Descripción	Entregables	Valor
Plan de comunicaciones del proyecto	El proyecto tendrá un plan de comunicaciones que incluye el diseño de las piezas requeridas durante el proceso de ejecución del convenio.	Número de piezas 10.	$16.000.000
Diseño tablero interactivo de indicadores PGIRS	Crear un tablero de indicadores interactivo utilizando herramientas de Google (como Google Sheets, Google Data Studio, y Google Forms) para monitorear y visualizar los avances del PGIRS. El tablero permitirá a los usuarios interactuar con los datos y obtener información en tiempo real, mejorando la toma de decisiones basada en datos. **Herramientas a utilizar** • Google Sheets: Para el almacenamiento y la manipulación básica de datos.	Formularios para la captura de datos de los indicadores Tablero de indicadores, debidamente alojado en la página web de la alcaldía Municipal, de común acuerdo con el personal encargado de la administración de la página web Dos manuales de usuario: usuario interno que actualiza la información – usuario externo de consulta. Dos talleres de capacitación en el uso de la herramienta	$50.000.000

	• Google Data Studio: Para la creación de visualizaciones interactivas y el desarrollo del tablero de indicadores. • Google Forms: Para la recopilación de datos a través de encuestas o formularios. • Google Drive: Para almacenamiento y acceso compartido a todos los documentos y recursos. **Diseño del Tablero de Indicadores:** • Definición estructura del tablero: secciones de visualización, gráficos interactivos, filtros dinámicos, y alertas automáticas. • Integración con Google Sheets para la actualización automática de datos. **Configuración Técnica:**		

	• Configuración de Google Sheets para almacenar datos en un formato estructurado. • Conexión de Google Sheets con Google Data Studio. • Creación de informes interactivos y personalización de visualizaciones en Google Data Studio. **Capacitación del Personal:** • Capacitación a los encargados del mantenimiento y actualización del tablero sobre el uso de Google Sheets, Google Data Studio y Google Forms. • Entrenamiento en la interpretación de datos y generación de reportes a partir del tablero.		

	• Manual de usuario y guías rápidas.		

CLÁUSULA 3° OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DE LA CORPORAIÓN: ESPECIFICAS: Para dar cumplimiento del Objeto del presente Convenio y a la Resolución Nro. 754 de 2014, **La Corporación**, realizará las siguientes actividades.

1. Ejecutar el Diagnóstico y establecimiento de la línea base para el PGIRS.
2. Establecer los Objetivos y Metas del PGIRS.
3. Formular los de Programas y Proyectos para la Implementación del PGIRS
4. Establecer el cronograma de Implementación
5. Análisis y establecimiento del Plan Financiero
6. Elaboración de herramienta de seguimiento a la implementación del PGIRS.
7. Demostrar la trazabilidad del aporte del 30% como contrapartida del convenio

GENERALES: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, El SOCIO ESAL, se obliga especialmente a:

1. Cumplir con el objeto del convenio en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento
2. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen.
3. Presentar ante el Supervisor del convenio el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos en los artículos 282 de la ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
4. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del convenio.
5. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente convenio y aun con posterioridad a este.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente convenio, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
8. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente convenio.
9. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente convenio en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.

10. Ejecutar este convenio dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
11. Desarrollar las actividades objeto del presente convenio atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto.
12. Apoyar al Supervisor del convenio en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.
13. En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de Necoclí y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales
14. Responder por los elementos, equipos y cosas en el caso que se le asignen para el desarrollo del presente convenio, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos.
15. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

CLÁUSULA 4°- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, El CONTRATANTE se obliga especialmente:

1. Cancelar al SOCIO ESAL en la forma y términos establecidos en el convenio
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el SOCIO ESAL para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del convenio.
4. El Municipio se obliga para con el SOCIO ESAL a lo siguiente:
    a. Pagar el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
    b. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.
    c. Supervisar la ejecución del convenio, velando por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el SOCIO ESAL.
    d. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el SOCIO ESAL constituya y en donde identifique al Municipio como asegurado/beneficiario, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio.
    e. Resolver las peticiones y consultas que le haga el SOCIO ESAL dentro de los términos legales.
    f. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
    g. Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución, siempre que el SOCIO ESAL cumpla con los requisitos previos para ello.

h. Expedir el certificado de ejecución del convenio a solicitud del SOCIO ESAL, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
i. Suscribir en conjunto con el SOCIO ESAL y el interventor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance, las de modificación de cantidades, las de recibo parcial y final, la de liquidación del convenio cuando haya lugar, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del convenio.

CLÁUSULA 5°- PLAZO: El plazo oficial para la ejecución del contrato es de **Tres (3) meses, a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder la vigencia 2024. CLÁUSULA 6°- VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR: Doscientos ochenta y seis millones de pesos m/cte. ($286´000.000.oo)**, que corresponde al valor total indicativo de los recursos que aportan las entidades para la ejecución del proyecto descrito en el presente estudio previo. **APTA CORPORACIÓN**, para el convenio aportará, la suma de: **Ochenta y seis millones de pesos m/te. ($86´000.000.oo)**, para el desarrollo de un Plan de Comunicaciones del Proyecto y Diseño de Tablero Interactivo de Indicadores PGIRS, objeto del presente convenio. Por parte del **MUNICIPIO** aportará la suma de: **Doscientos veinte millones de pesos m/cte. ($220´000.000.oo)**, IVA incluído y demás impuestos de Ley, presupuesto al cual deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo de éstas. **FORMA DE PAGO:** El Municipio le pagará al socio ESAL, por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: El valor del convenio será pagado al SOCIO ESAL en pagos parciales, previa presentación de informe de actividades, factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del convenio y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad del PAC programado por la Tesorera del Municipio. Los pagos serán programados contra la entrega de los productos así:

CUENTA DE COBRO	FASE	VALOR	PORCENTAJE
1	1	$83.000.000	38%
2	2	$49.000.000	22%
3	3 y 4	$49.000.000	22%
4	5 y 6	$39.000.000	18%

PARAGRAFO UNO: Para el pago de la última cuenta de cobro, el socio ESAL debe entregar informe de la ejecución de la contrapartida. **PARAGRAFO ÚNICO**. Para la realización de cualquier pago el SOCIO ESAL deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Todas las demoras que se presente por estos

conceptos serán responsabilidad del SOCIO ESAL quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La entidad efectuará al SOCIO ESAL las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el SOCIO ESAL deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Los pagos que de conformidad con este convenio deba efectuar la administración municipal, quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de Caja -P.A.C.-. En ninguno de los casos la sumatoria de los pagos mensuales podrá superar el valor total contratado. Los documentos deberán radicarse en la oficina de la secretaria de Agricultura y medio ambiente del Municipio. **Requisitos para el pago: a.** Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor. **b.** Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del SOCIO ESAL por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso. **c.** Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso. **d.** Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC. **CLÁUSULA 7° - IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL Municipio efectuará a la CORPORACIÓN las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, LA CORPORACIÓN L deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **CLÁUSULA 8°- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes del **Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad, Sociales, Personales**, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00863** de fecha **29 de julio de 2024**, expedido por Secretaria de Hacienda del municipio de Necoclí, departamento de Antioquia. **CLÁUSULA 9°- SUPERVISIÓN:** La Supervisión será ejercida por la **Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente del municipio de Necoclí, departamento de Antioquia. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Además de las funciones propias de la supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, el Supervisor tendrá como obligaciones las siguientes: **a)** Ejercer los controles para el debido desarrollo del presente convenio. **b)** Impartir instrucciones y recomendaciones a la CORPORACIÓN sobre los asuntos que le corresponde en la ejecución del objeto del convenio. **c)** Realizar la liquidación del convenio. **d)** Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del convenio. **e)** Vigilar el manejo de la cuenta especial a efectos de determinar que los desembolsos se hagan en debida forma y para el objeto previsto **CLÁUSULA 10°- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes declaran que entre EL MUNICIPIO y LA CORPORACIÓN no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia, EL MUNICIPIO únicamente se obliga a pagar a LA CORPORACION, las sumas expresamente pactadas. Por lo que será de exclusiva responsabilidad de LA

CORPORACION el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar. **CLÁUSULA 11°- G ARANTIAS:** La CORPORACIÓN constituirá, a favor del Municipio de Necoclí – Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) convenio de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así: **1. Cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del SOCIO ESAL todas las obligaciones surgidas del convenio, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento del convenio debe estar vigente por el plazo del convenio y 4 meses más. **2. Calidad del Servicio:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de Calidad del Servicio del convenio deberá ser igual a la duración del mismo y 4 meses más. **CLÁUSULA 12°- CESION:** LA CORPORACION, no podrá ceder el convenio ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin previa autorización por escrito y expresa de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA 13°- MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA:** El convenio solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA 14°- LIQUIDACIÓN:** Se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución de este y los desembolsos realizados a la CORPORACIÓN y los demás acuerdos a que se llegare sobre su ejecución. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA 15°- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por ser conveniente a los intereses del Municipio de Necoclí o del servicio, y actuando de común acuerdo en el primer caso, se podrá suspender la ejecución del contrato. En este caso las partes suscribirán un Acta de Suspensión en donde se haga constar dicha circunstancia. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión. PARÁGRAFO. - En caso de operar la suspensión del contrato, LA CORPORACION se compromete a presentar certificado de modificación de las garantías, ampliando su vigencia por él término que dure la suspensión. **CLÁUSULA 16°- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La CORPORACION declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la

Ley. **CLÁUSULA 17° - TERMINACIÓN:** El presente convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**: La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos se procederá a liquidar el convenio y al pago proporcional de los servicios prestados. **CLÁUSULA 18°- CLÁUSULA EXCEPCIONALES:** EL MUNICIPIO podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan, complementen o adicionen. **CLÁUSULA 19° - INDEMNIDAD:** La CORPORACIÓN APTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto LA CORPORACIÓN será notificada por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL MUNICIPIO sea condenado por tal concepto, es LA CORPORACIÓN quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLÁUSULA 20°- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de la CORPORACION, EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del convenio, sin exceder en conjunto del diez por ciento (10%) del mismo. Se impondrán mediante resolución motivada y se harán efectivas de los saldos que por cualquier concepto adeude EL MUNICIPIO a LA CORPORACIÓN o de la garantía única y si ello no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. LA CORPORACION autoriza a EL MUNICIPIO a descontar y tomar el valor de las multas que se han mencionado, de cualquier suma que le adeude sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la Ley. **CLÁUSULA 21° - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento del presente convenio, EL MUNICIPIO, mediante resolución motivada y/o por los medios legales pertinentes, podrá hacer efectiva a LA CORPORACIÓN la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía proporcional correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere EL MUNICIPIO a LA CORPORACIÓN. El monto de la Cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. **CLÁUSULA 22° - CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO podrá declarar administrativamente la caducidad de este convenio y hacer efectivas las garantías, así como el valor de la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada y dentro del plazo de ejecución del convenio, con fundamento en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO contrate la continuación de la

ejecución del objeto contratado y será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el artículo 1072 del Código de Comercio. **CLÁUSULA 23° - RESPONSABILIDAD DE LA CORPORACION:** LA CORPORACIÓN, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros en los términos del artículo 52° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 24° - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CONVENIO:** Para el perfeccionamiento del convenio se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere registro presupuestal, aprobación de las garantías si hubiere lugar y suscripción del acta de inicio y adicionalmente de Conformidad al Artículo 223 del Decreto 0019 de 2012 se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. **CLÁUSULA 25° - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y demás normas legales vigentes que le sean aplicables; a falta de regulación expresa, por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del convenio serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 26° - VEEDURÍA:** Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 27° - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Necoclí – Antioquia. **CLÁUSULA 28° - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia, se firma a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2024.

GUILLERMO CARDONA MORENO
Alcalde
Municipal Necoclí

JUAN MANUEL GUZMÁN RENDÓN
C.C. No. 1.028´007.422 de Apartado
Apta Corporación
Nit. 900.077.740 – 8
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jhon Jader Palacios Sánchez / Asesor Jurídico Contratación		30/09/2024
Revisó:	Luis Miguel López Moreno / Secretario de Agricultura y Medio Ambiente – Supervisor		30/09/2024
Aprobó:	Jhon Jader Palacios Sánchez / Asesor Jurídico Contratación		30/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor alcalde.			

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

Empowered lives.
Resilient nations.

ACUERDO DE SUBVENCIÓN DE BAJO VALOR N° PAZ-380-01004465

1. País: **Colombia**

2. Institución Receptora: **APTA CORPORACIÓN** identificada con **NIT No. 900.077.740-8** incorporada en virtud de las leyes de Colombia, con dirección en **CALLE 89 B 82 B 13 TORRE CONFAMA BL 2 T 2 APARTADÓ (ANTIOQUIA).**

3. Número de Proyecto y Título: **01004465 - VENTANA III - CONVOCATORIA AGENDAS TERRITORIALES**

4. Período de Implementación: **Desde la fecha de la última firma** hasta el **14 de octubre de 2026**

5. Presupuesto: Hasta el monto de **COP $320.631.150 (TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE)**

6. Calendario de Pagos de Fondos a la Institución Receptora:

No	Fecha de desembolso	Valor
1	A los quince (15) días de firmado el acuerdo	COP $64.126.230
2	30 de enero de 2026	COP $112.220.903
3	30 de mayo de 2026	COP $128.252.460
4	14 de octubre de 2026	COP $16.031.557

7. Información para la Cuenta Bancaria de **APTA CORPORACIÓN** en la que se desembolsarán los fondos:

Nombre de la cuenta: **APTA CORPORACIÓN**
Título de la Cuenta: **CORRIENTE**
Número de la Cuenta: **83100002312**
Nombre del Banco: **BANCOLOMBIA**
Dirección del Banco: **OFICINA VIRTUAL**
Código SWIFT del Banco: **No Aplica**
Código del Banco: **1007**

8. Notificaciones a la Institución Receptora:

Nombre: **JUAN MANUEL GUZMAN RENDON**
Dirección: **CALLE 89 B 82 B 13 TORRE CONFAMA BL 2 T 2 APARTADÓ (ANTIOQUIA)**
Teléfono: **3108362364**
Correo: **aptacorporacion@gmail.com**

9. Notificaciones al PNUD:

Nombre: **CARLA ZACAPA**
Dirección: **CALLE 84 A No 10-50 BOGOTÁ D.C.**
Teléfono: **57 (1) 4889000**
Correo: **carla.zacapa@undp.org**

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

10. Firmado por **APTA CORPORACIÓN** por su Representante Autorizado

Fecha: 14-oct.-2025

Firma: Firmado por: 7E6EFD4DD7E3422...

Nombre: **JUAN MANUEL GUZMAN RENDON**

Cargo: **Representante Legal**

11. Firmado por el **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD** por su Representante Autorizado

Fecha: 13-Oct-2025

Firma: Signed by: E0B4D5EFB16444A...

Nombre: **CARLA ZACAPA**

Cargo: **Representante Residente Adjunta**

Los siguientes documentos constituyen todo el Acuerdo (el «Acuerdo») entre las Partes y sustituyen todos los acuerdos, los entendimientos, las comunicaciones y las representaciones anteriores relacionados con el tema:
Esta carátula («Carátula»)
Términos y Condiciones Estándares
Anexo A: Compromiso sobre el uso del Nombre, el Emblema y el Sello Oficial del PNUD
Anexo B: Compromiso en la Política sobre Prevención en Explotación, Abuso Sexuales y Violencias Basadas en Género
Anexo C: Formato de Autocertificación
Anexo D: Propuesta Técnica y Financiera de la Subvención Aceptada
Anexo E: Formato de Reporte
Anexo F: Documento de Proyecto que financia este Acuerdo de Subvención

V°B° GA

V°B° P. FOCAL

V°B° PAP

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDARES

Este **Acuerdo de Subvención de Bajo Valor** (en Adelante el "Acuerdo") se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en adelante, «PNUD»), y la Institución Receptora como aparece en el numeral 2 de la Carátula (la "Institución Receptora", y juntos con PNUD, las "Partes").

POR CUANTO, PNUD es el Asociado en la Implementación al Proyecto como aparece en el numeral 3 de la Carátula (en Adelante "el Proyecto") y descrito de forma específica en el documento de Proyecto **01004465 - VENTANA III - CONVOCATORIA AGENDAS TERRITORIALES** adjunto como **Anexo F** (el "Documento de Proyecto"), implementado a solicitud del Gobierno del país como aparece en el numeral 1 de la Carátula;

POR CUANTO, el PNUD desea proporcionar fondos a la Institución Receptora en el contexto del Proyecto con el propósito de llevar a cabo las Actividades en la Propuesta de Subvención aceptada (los "Fondos"), y en los términos y condiciones que se detallan a continuación; y

POR CUANTO, la Institución Receptora está preparada y dispuesta a aceptar dichos fondos del PNUD para las Actividades (las "Actividades") descritas la Propuesta de Subvención aceptada en el **Anexo D** (la "Propuesta") en los términos y condiciones que se detallan a continuación en este Acuerdo;

AHORA, POR TANTO, las Partes acuerdan lo siguiente:

1.0 Responsabilidades de la Institución Receptora

1.1 La Institución Receptora acuerda realizar las Actividades y lograr los entregables descritos en la Propuesta aceptada (**Anexos D**) con la debida diligencia y eficiencia, de conformidad con el calendario establecido en la Propuesta, y de conformidad con los términos y condiciones de este Acuerdo. Las Actividades deben realizarse de manera consistente con las regulaciones, reglas, políticas y procedimientos del PNUD, y de conformidad con el Documento de Proyecto que forma parte integral de este Acuerdo. Los Fondos provistos de conformidad con este Acuerdo serán administrados prudentemente por la Institución Receptora y se utilizarán únicamente para que las Actividades produzcan los resultados especificados en la Propuesta.

1.2 La Institución Receptora acuerda cumplir los objetivos de desempeño (los "Objetivos de Desempeño") como indicados en la Propuesta aceptada. Si la Institución Receptora no cumpliera sus responsabilidades especificadas en este Acuerdo, o no alcance al menos el 70% de cualquiera de los Objetivos de Desempeño establecidos para un determinado año, esto será considerado como un motivo para suspender cualquier otro desembolso de Fondos. La suspensión seguirá en efecto hasta que la Institución Receptora haya logrado el cumplimiento de los Objetivos de Desempeño.

1.3 La Institución Receptora acuerda informar al PNUD cualquier problema que tenga para alcanzar los objetivos acordados.

2.0 Duración

2.1 Este Acuerdo, preparado en dos originales, entrará en vigor en la fecha de su firma por parte de la Institución Receptora y el PNUD, actuando a través de sus Representantes debidamente autorizados, como se indica en los numerales 10 y 11 de la Carátula, y expirará en la fecha final del período de implementación indicada en el numeral 4 de la Carátula, a menos que haya una terminación anticipada de conformidad con el Artículo 6.4 o 7.9 descritos más abajo.

3.0 Pagos

3.1 Sujeto a los términos expresos de este Acuerdo, el PNUD proporcionará los Fondos a la Institución Receptora en un valor que no exceda la cantidad establecida en el numeral 5 de la Carátula según el calendario establecido en

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

el numeral 6 de la Carátula. Los pagos están sujetos a que la Institución Receptora cumpla con los Objetivos de Desempeño.

3.2 Todos los pagos se depositarán en la cuenta bancaria de la Institución Receptora, cuyos detalles se indican en el numeral 7 de la Carátula.

3.3 El monto del pago de dichos Fondos no está sujeto a ningún ajuste o revisión por fluctuaciones en precio, moneda o en los gastos efectivos en los que ha incurrido la Institución Receptora al ejecutar las Actividades objeto de este Acuerdo.

4.0 Registros, Información y Reportes

4.1 La Institución Receptora mantendrá registros claros, exactos y completos de los Fondos recibidos en virtud de este Acuerdo. Al finalizar las Actividades, o a la terminación de este Acuerdo, la Institución Receptora deberá mantener los registros por un período mínimo de cinco (5) años.

4.2 La Institución Receptora proporcionará, compilará y tendrá en todo momento a disposición del PNUD los registros o información, ya sea verbal o escrita, para que el PNUD pueda razonablemente solicitar, respecto de los Fondos recibidos por la Institución Receptora.

4.3 La Institución Receptora proporcionará informes de avance ("Informes de Desempeño") que incluyen información financiera y narrativa al PNUD **al menos 5 días antes del pago** del siguiente tramo o al menos una vez al año dentro de los 30 días posteriores al final del año hasta que las Actividades hayan sido completadas. El Informe de Desempeño, incluido el componente de información financiera, seguirá el formato del **Anexo E** y **deberá ser certificado por el Representante de la Institución Receptora y Contador/a** con responsabilidad institucional sobre la información financiera, incluyendo la fecha de certificación.

4.4 Dentro de **15 días, pero no más de 30 días** después de la finalización de las Actividades, la Institución Receptora proporcionará al PNUD un informe financiero y narrativo final con respecto a todos los gastos realizados contra dichos Fondos e indicando los resultados obtenidos, utilizando el formato de informe contenido en el **Anexo E**.

4.5 Toda la correspondencia adicional relacionada con la implementación de este Acuerdo debe dirigirse a las direcciones establecidas en los numerales 8 y 9 de la Carátula, según corresponda.

5.0 Auditorias e Investigaciones

5.1 No obstante lo anterior, el PNUD tendrá el derecho de auditar o revisar los libros y registros relacionados de la Institución Beneficiaria según sea necesario, y de tener acceso a los libros y registros de la Institución Beneficiaria, según sea necesario.

5.2 La Institución Receptora reconoce y acepta que, en cualquier momento, el PNUD puede realizar investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Acuerdo, las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo y las operaciones de la Institución Receptora en general. El derecho del PNUD a realizar una investigación y la obligación de la Institución Receptora de cumplir con dicha investigación no caducará al vencimiento o terminación previa del Acuerdo.

5.3 La Institución Receptora proporcionará completa y oportuna cooperación con dichas inspecciones, auditorías o investigaciones. Esta cooperación incluirá, pero no se limitará, a la obligación de la Institución Receptora de poner a disposición su personal y cualquier documentación relevante para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables, y para otorgar al PNUD acceso a las instalaciones de la Institución Receptora en tiempos razonables y en condiciones razonables, en lo relacionado con el acceso al personal de la Institución Receptora y la documentación pertinente. La Institución Receptora requerirá que sus agentes, incluidos, entre otros, los abogados, contadores u otros asesores de la Institución Receptora, cooperen razonablemente con las inspecciones, auditorías o investigaciones realizadas por el PNUD.

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

5.4 El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte de la Institución Receptora por cualquier monto demostrado por dichas auditorías e investigaciones, que hayan sido utilizadas por la Institución Receptora para otros fines de acuerdo con los términos y condiciones del Acuerdo. La Institución Receptora también acuerda que, cuando corresponda, los donantes del PNUD cuya financiación sea, en su totalidad o en parte, los Fondos para las Actividades, deberán recurrir directamente a la Institución Receptora para la recuperación de cualquier Fondo determinado por el PNUD que hayan sido utilizados en violación o incompatibilidad de este Acuerdo y/o la Propuesta.

6.0 Declaraciones y Garantías

6.1 La Institución Receptora declara y garantiza que:

(a) no ha ofrecido y no ofrecerá ningún beneficio directo o indirecto que surja de o esté relacionado con la ejecución del Acuerdo o la adjudicación de este a cualquier representante, funcionario, empleado u otro agente del PNUD.

(b) ni la Institución Receptora, ni ninguna de sus entidades matrices (si las hubiere), ni ninguna de las entidades subsidiarias o afiliadas a la Institución Receptora (si las hubiere) realizan prácticas incompatibles con los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 que, entre otras cosas, exige que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

(c) ni la Institución Receptora, ni ninguna de sus entidades matrices (si las hubiere), ni ninguna de las entidades subsidiarias o afiliadas a la Institución Receptora (si las hubiere) participan en la comercialización o la manufactura de minas antipersonales o componentes utilizados en la manufactura de estas.

(d) tomará todas las medidas apropiadas para prevenir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte de sus empleados o cualquier otra persona involucrada y controlada por la Institución Receptora que realice cualquier servicio en virtud del Acuerdo. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, independientemente de cualquier ley relacionada con el consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, la Institución Receptora se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona y tomará todas las medidas razonables y adecuadas para prohibir al Personal de la Institución Receptora u otras personas contratadas y controladas por esta que lo hagan. El PNUD no aplicará la norma anterior en relación con la edad en caso en el que los miembros del personal de la Institución Receptora estén casados con la persona que tenga menos de dieciocho años de edad, con quien se haya dado alguna actividad sexual y en la cual el matrimonio sea reconocido como válido según las leyes del país de ciudadanía de ese miembro del personal o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por la Institución Receptora para realizar cualquier servicio en virtud del Acuerdo.

(e) tampoco ninguna de sus entidades matrices (si las hubiere), ni ninguna de las entidades subsidiarias o afiliadas a la Institución Receptora (si las hubiere), proveedores y contratistas esté involucrado en cualquier transacción con, y/o la provisión de recursos y apoyo a, individuos y organizaciones asociadas, que reciben cualquier tipo de capacitación para, o participan en, cualquier acto u ofensa descrita en el Artículo 2, Secciones 1, 3, 4 o 5 del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 54/109 de 9 de diciembre de 1999.

6.2 La Institución Receptora deberá cumplir con todas las leyes, las ordenanzas, las normas y los reglamentos que rijan para la ejecución de todas las obligaciones en virtud de este Acuerdo.

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

6.3 La Institución Receptora reconoce que ha leído el Documento de Proyecto que se adjunta como **Anexo F-** , incluida la sección titulada "Gestión de Riesgos". La Institución Receptora acuerda que, al realizar las Actividades de la Propuesta, estará sujeta, *mutatis mutandis*, a las obligaciones y acuerdos establecidos en el Documento del Proyecto según corresponda al Asociado en la Implementación del Proyecto.

6.4 La Institución Receptora reconoce y acepta que las disposiciones de este Artículo 6.0 constituyen un término esencial del Acuerdo y que el incumplimiento de cualquiera de dichas declaraciones y garantías o convenios dará derecho al PNUD a rescindir el Acuerdo inmediatamente después de la notificación a la Institución Receptora, sin ninguna responsabilidad por cargos de terminación o por cualquier otro tipo de responsabilidad.

7.0 Consideraciones Generales

7.1 El presente Acuerdo y los Anexos adjuntos formarán el Acuerdo completo entre las Partes, reemplazando el contenido de cualquier otra negociación y/o acuerdo, ya sea oral o por escrito, relacionado con el tema de este.

7.2 La Institución Receptora llevará a cabo con la debida diligencia y eficiencia todas las Actividades descritas en la Propuesta. Con sujeción a los términos consignados en este Acuerdo, se entiende que la Institución Receptora ejercerá en forma exclusiva el control de la administración e implementación de las Actividades y el PNUD no interferirá en el ejercicio de dicho control. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo como el progreso hacia el logro de los objetivos de dichas Actividades estarán sujetos a revisión por parte del Comité de Dirección/Junta de Proyecto. Si en algún momento el Comité de Dirección/Junta de Proyecto no está satisfecho con la calidad del trabajo o con los progresos alcanzados en pro de la consecución de dichos objetivos, el Comité de Dirección/Junta de Proyecto podrá notificar al PNUD para que éste: (i) retenga el pago de los Fondos hasta que, en su opinión, la situación haya sido corregida; o (ii) ponga término a este Acuerdo mediante aviso por escrito a la Institución Receptora, según se describe en el artículo 7.9 más abajo; y(o) recurra a cualquier otro recurso que sea necesario. La determinación del Comité de Dirección/Junta de Proyecto respecto de la calidad del trabajo realizado y el progreso alcanzado hacia el logro de dichas metas será vinculante y concluyente para la Institución Receptora en lo que se refiere a pagos posteriores.

7.3 El PNUD no asumen ninguna responsabilidad respecto de la cobertura de seguros de vida, salud, accidentes, viajes u otros de cualquier persona que puedan ser necesarios o deseables para los fines de este Acuerdo como tampoco del personal que realice actividades en virtud de este Acuerdo. Tales responsabilidades serán asumidas por la Institución Receptora.

7.4 Los derechos y obligaciones de la Institución Receptora se limitan a los términos y condiciones de este Acuerdo. En consecuencia, la Institución Receptora y el personal que ejecuta servicios a nombre de esta no tendrán derecho a ningún beneficio, pago, indemnización o prestación, salvo por lo expresamente estipulado en este Acuerdo.

7.5 La Institución Receptora será totalmente responsable de todos los servicios realizados por su personal, agentes, empleados, contratistas, subcontratistas y cualquier otra parte que realice Actividades relacionadas con la implementación de la Propuesta en nombre de la Institución Receptora (en adelante, "Personal de la Institución Receptora") y garantizará que todas sus obligaciones en virtud de este Acuerdo se extiendan al Personal de la Institución Receptora. La Institución Receptora no puede ceder, transferir, prometer o hacer ninguna otra disposición del Acuerdo, de ninguna parte de este, o de cualquiera de sus derechos, reclamos u obligaciones en virtud del Acuerdo, excepto con la autorización previa por escrito del PNUD. Cualquier cesionario o cesionario autorizado estará sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo. La Institución Receptora no puede usar los servicios de subcontratistas a menos que el PNUD otorgue una autorización previa por escrito. Si se otorga dicha autorización, la Institución Receptora se asegurará que dichos subcontratistas no utilicen más niveles de subcontratación, a menos que el PNUD conceda una autorización previa por escrito. Cualquier subcontrato autorizado estará sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo. El uso de subcontratistas no eximirá a la Institución Receptora de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

7.6 La Institución Receptora indemnizará, mantendrá sin daño, y defenderá por su propia cuenta, al PNUD, sus funcionarios y personas que prestan servicios para el PNUD, contra todas las demandas, reclamos y responsabilidades de cualquier naturaleza y tipo, incluidos sus costos y gastos, en razón de, los resultados, que surjan

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

de (o que puedan reclamarse que surjan de) o relacionados con los actos u omisiones de la Institución Receptora, el Personal de la Institución Receptora u otras personas contratadas para la gestión del presente Acuerdo y Proyecto. La Institución Receptora será responsable y se ocupará de todas las reclamaciones presentadas en su contra por el Personal de la Institución Receptora.

7.7 Si se incluye en el Documento del Proyecto (o si se acuerda entre el PNUD y el Gobierno del país mencionado en el numeral 1 de la Carátula), los activos y equipos comprados con los Fondos serán propiedad de la Institución Receptora. La Institución Receptora será responsable de reportar de forma sustantiva y financiera sobre el uso de los Fondos al Comité de Dirección establecido para supervisar la concesión de Subvención y/o el Asociado en la Implementación, según se define en el Documento de Proyecto. Los activos y equipos se utilizarán para los fines indicados en la Propuesta durante todo el período de este Acuerdo. La adquisición de bienes, servicios y asistencia técnica requerida en virtud de la Propuesta será realizada por la Institución Receptora de acuerdo con los principios de máxima calidad, transparencia, economía y eficiencia. Dicha adquisición se basará en la evaluación de ofertas competitivas, solicitud de ofertas u otras propuestas, a menos que el PNUD acuerde lo contrario por escrito.

7.8 La propiedad de los derechos de patentes, derechos de autor y otros derechos similares ("Derechos de Propiedad Intelectual") a cualquier descubrimiento, invenciones u obras que resulten de la implementación de las Actividades en virtud de este Acuerdo se otorgará a la Institución Receptora. No obstante, la Institución Receptora otorgará al PNUD una licencia perpetua, irrevocable, mundial, no exclusiva y libre de regalías, para usar, reproducir, adaptar, modificar, distribuir, sublicenciar y hacer uso de tales Derechos de Propiedad Intelectual, incluida la capacidad de otorgar más licencias a los programas de gobiernos de países, en línea con los requisitos del acuerdo entre el PNUD y el(los) gobierno(s) interesado(s).

7.9 Cualquiera de las Partes podrá poner término anticipado a este Acuerdo mediante aviso por escrito enviado a la otra Parte con treinta (30) días de antelación, y la Institución Receptora devolverá de inmediato al PNUD los Fondos no utilizados.

7.10 La Institución Receptora reconoce que el PNUD y sus representantes no han comprometido, real o implícitamente, ningún tipo de financiamiento, salvo por los montos especificados en este Acuerdo. Aunque los documentos relacionados con el Proyecto indiquen un monto total de Fondos disponibles para esta Institución Receptora, los desembolsos reales dependerán de que la Institución Receptora cumpla o no los Objetivos de Desempeño. En caso de que parte de los Fondos se devuelvan al PNUD o que se rescinda este Acuerdo, la Institución Receptora reconoce que el PNUD no tendrán ninguna obligación posterior frente a ella como resultado de dicha devolución o rescisión.

7.11 Ninguna modificación o cambio a este Acuerdo, o renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cláusulas contractuales, será válido o exigible a menos que haya sido previamente aprobado por escrito por las Partes o por sus representantes debidamente autorizados a través de una enmienda a este Acuerdo debidamente firmada por las Partes.

7.12 Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de manera amistosa y de forma directa, cualquier diferencia, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Acuerdo, incluyendo el incumplimiento y rescisión del Acuerdo. Si las negociaciones no son fructíferas, el asunto se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Las Partes estarán obligadas por cualquier laudo arbitral emitido como resultado de dicho arbitraje, como la adjudicación final de cualquier controversia o reclamación.

7.13 Ninguna disposición de este Acuerdo o relacionada con él se considerará como una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o del PNUD.

7.14 La información y los datos que se consideren de propiedad de cualquiera de las Partes y que se entreguen o sean revelados por una de la Partes a la otra Parte durante el plazo de este Acuerdo se considerarán de carácter confidencial y deberán manejarse según la Política de Divulgación de Información del PNUD, no adjunta a la presente, pero que las Partes declaran conocen y poseen. La Institución Receptora puede divulgar información en la medida en que lo exija la ley, siempre que, y sin ningún tipo de renuncia a los privilegios y las inmunidades de las

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

Naciones Unidas, la Institución Receptora brinde una notificación al PNUD con suficiente tiempo de anticipación o una solicitud de divulgación de la información que le permita al PNUD tener una oportunidad razonable de tomar medidas de protección o cualquier otra medida apropiada antes de que se realice dicha divulgación. El PNUD puede divulgar información en la medida en que lo requiera la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o las regulaciones de la Asamblea General o las reglas promulgadas por el Secretario General de las Naciones Unidas.

7.15 La Institución Receptora solo podrá usar el nombre (incluidas las abreviaciones), el emblema o el sello oficial de las Naciones Unidas o del PNUD en directa relación con las Actividades en virtud de este Acuerdo y tras recibir el previo consentimiento por escrito del PNUD. En ninguna circunstancia este consentimiento deberá otorgarse en relación con el uso del nombre (incluidas las abreviaciones), el emblema o el sello oficial de las Naciones Unidas o el PNUD para fines comerciales o de buena voluntad.

7.16 Las disposiciones del Artículo 4.1, el Artículo 5.0 y los Artículos 7.3, 7.6, 7.7, 7.8, 7.12, 7.13, 7.14 y 7.15 se aplicarán y permanecerán en plena vigencia y efecto independientemente de la expiración del Período de Implementación del Proyecto o la terminación de este Acuerdo.

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

ANEXO A
COMPROMISO SOBRE EL USO DEL NOMBRE, EL EMBLEMA Y EL SELLO OFICIAL DEL PNUD

Para el PNUD es importante que su entidad esté familiarizada con nuestros ideales y objetivos. Por esta razón y mediante la firma de este anexo, su entidad acepta que nuestro nombre y emblema no podrán relacionarse con ninguna causa política o sectaria, ni utilizarse de forma alguna que no sea acorde con las normas, procedimientos y la neutralidad del PNUD. El uso del nombre, emblema, abreviaturas y sello oficial está reservado para fines oficiales de la Organización.

Por lo anterior, Yo **JUAN MANUEL GUZMAN RENDON** como Representante legal de **APTA CORPORACIÓN**, manifiesto mi compromiso que en caso de ser necesario el uso del nombre (incluidas las abreviaciones), el emblema o el sello oficial de las Naciones Unidas o del PNUD, en el marco de la ejecución del Acuerdo de Subvención de Bajo Valor suscrito entre el PNUD y **APTA CORPORACIÓN**, solicitaré la debida autorización por escrito previo a cualquier publicación, evento o difusión. Así mismo cooperaré en cualquier tipo de relación pública o ejercicios de publicidad donde el PNUD considere que son apropiados y útiles.

Firma: 

JUAN MANUEL GUZMAN RENDON

Representante Legal

Fecha: 14-oct.-2025

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

ANEXO B
COMPROMISO EN LA POLÍTICA SOBRE PREVENCIÓN EN EXPLOTACIÓN, ABUSO SEXUALES Y VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO.

Para el PNUD es importante que su entidad esté familiarizada con nuestros ideales y objetivos. El PNUD tiene una política de cero tolerancias para la explotación y el abuso sexuales (en adelante PSEA) y las Violencias Basadas en Género (en adelante VBG), las cuales se constituyen en graves violaciones a los Derechos Humanos. Por esta razón y mediante la firma de este anexo, su entidad y el personal contratado bajo esta subvención reconoce y acepta que deben adherirse a las más altas normas de conducta profesional y ética en todo momento.

Por lo anterior, Yo **JUAN MANUEL GUZMAN RENDON** como Representante legal de **APTA CORPORACIÓN**, manifiesto mi compromiso de respetar y hace cumplir las políticas y normas establecidas por el PNUD para el cumplimiento de las políticas de PSEA y VBG en el marco de la ejecución del Acuerdo suscrito entre el PNUD y **APTA CORPORACIÓN**. Así mismo cooperaré en cualquier caso de denuncia ante el no cumplimiento de las políticas descritas y donde el PNUD considere que son necesarias y apropiadas las acciones correctivas

Firma: Firmado por: 7E6EFD4DD7E3422...

JUAN MANUEL GUZMAN RENDON

Representante Legal

Fecha: 14-oct.-2025

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

ANEXO C
AUTOCERTIFICACIÓN (ENTIDADES PROGRAMADORAS)

APTA CORPORACIÓN una entidad debidamente incorporada/establecida en virtud de las leyes de Colombia, por la presente declara y garantiza que:

1. Ninguno de:
   a) **APTA CORPORACIÓN**
   b) Los beneficiarios,[1] afiliados o subsidiarias finales, o empleados de **APTA CORPORACIÓN**, o
   c) Cualquiera de nuestro miembros de empresas conjuntas/consorcio, subcontratistas o contratistas/proveedores que se espera participen de alguna manera en la implementación de una actividad para o en nombre del PNUD, estén inscritos en la Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas[2] o hayan sido suspendidos, inhabilitados, sancionados o identificados de otro modo como no elegibles por cualquier entidad de las Naciones Unidas o cualquier miembro del Grupo del Banco Mundial o cualquier otra organización internacional.

2. **APTA CORPORACIÓN**
   a) No es insolvente y no está en riesgo de insolvencia; y
   b) No está en proceso o riesgo de liquidar sus asuntos o ser puesto en suspensión de pagos y no se ha declarado en quiebra, y no está involucrado en procedimientos de quiebra o administración judicial.

3. **APTA CORPORACIÓN** es y se compromete a:
   a) Cumplir plenamente con todas las leyes y reglamentos aplicables diseñados para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo en las jurisdicciones donde opera,
   b) No participar en prácticas prohibidas o cualquier otra práctica no ética y en
   c) Llevar a cabo sus asuntos de una manera que no someta y/o no corra el riesgo de someter al PNUD a ningún riesgo financiero, operacional, de reputación u otro riesgo indebido.

4. **APTA CORPORACIÓN**
   a) No ha omitido ninguna información sustancial relacionada con los puntos anteriores;
   b) Reconoce y acepta que el PNUD está considerando la posibilidad de comprometerse con **APTA CORPORACIÓN** con la plena confianza en las declaraciones y garantías contenidas en esta certificación; y
   c) Notificará sin demora al PNUD a través de los canales establecidos si tiene conocimiento de cualquier circunstancia o evento que pueda causar que esta certificación sea inexacta.

Dada bajo mi mano este, el 14-oct.-2025

Firmado por:
7E6EFD4DD7E3422...

Firma: _____
Título: Representante Legal
En nombre y en representación de **APTA CORPORACIÓN**

1 El "Beneficiario Final" significa toda persona física que ejerce el control efectivo final sobre la contraparte. Esto puede incluir:
i) Personas físicas que tengan, directa o indirectamente, el control de la propiedad de la contraparte.
ii) En la medida que existan dudas en virtud del inciso i), las personas físicas que ejerzan el control de la contraparte a través de otros medios, incluso a través de conexiones personales, relaciones familiares o asociaciones contractuales, como la financiación de la contraparte.
iii) Cuando no se identifique o ninguna persona física con arreglo a los incisos i) o ii), la persona física que ocupe el cargo de alto directivo.
2 https://www.un.org/securitycouncil/content/un-sc-consolidate-list

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

ANEXO D
PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA SUBVENCIÓN ACEPTADA

Fecha:	09 de octubre de 2025
Título del Proyecto:	01004465 - VENTANA III - CONVOCATORIA AGENDAS TERRITORIALES
Nombre de la Institución Receptora:	APTA CORPORACIÓN
Valor Total de la subvención (Expresado en Pesos Colombianos):	$320.631.150

I. PROPÓSITO DE LA SUBVENCIÓN

El proyecto Renacer Colectivo: Transformación Social y Pedagogía para la Paz a implementar por APTA CORPORACIÓN, tiene como objeto Apoyar la implementación de iniciativas comunitarias restaurativas y participativas encaminadas a contribuir a la reconciliación y la reincorporación comunitaria sostenible de los firmantes de paz y sus familias en San José de León y Becuarandó ubicadas en el municipio de Mutatá, Antioquia, mediante la construcción e implementación de las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria (ATRC), con enfoque de género.

A través de círculos restaurativos, se fomentará el diálogo social entre firmantes de paz, sus familias, comunidades, mujeres, jóvenes e instituciones. Estos círculos funcionarán como espacios de construcción de relaciones, permitiendo la identificación de afectaciones sociales, la resignificación continua del diagnóstico con base en las voces y experiencias de las y los participantes, la validación de acuerdos de convivencia y la ejecución de acciones simbólicas y materiales que fortalezcan el tejido social y reduzcan la estigmatización.

La implementación del proyecto Renacer Colectivo: Transformación Social y Pedagogía para la Paz, se desarrollará de la siguiente manera: **Resultado 1:** Apoyar la formulación e implementación de la ATRC, como instrumento de planificación participativa que responda a las necesidades identificadas en el territorio con enfoque de género, el cual contempla las siguientes actividades: **ACT.1:** Acercamiento y socialización del proyecto en las comunidades de San José de León y Becuarandó, actores clave e institucionalidad. **ACT.2:** Identificación de afectaciones sociales y comunitarias y primera medición de reconciliación línea base. **ACT.3:** Diagnóstico de Afectaciones Sociales y Comunitarias. **ACT.4:** Definición de Acuerdos para la Convivencia y de Acciones Simbólicas y Materiales Restauradoras. **ACT 5:** Realización de acciones simbólicas en San José de León (1) y Becuarandó (1) y segunda medición de reconciliación. **ACT 7**: Implementación de 2 iniciativas comunitarias con enfoque de género priorizadas en la ATRC (identificadas y ejecutadas por mujeres de las comunidades de San José de León y Becuarandó) y segunda medición de reconciliación. **ACT 7.1**: Espacios de formación a mujeres en liderazgo, autonomía económica, prevención de Violencias Basadas en Género (VBG).

Resultado 2: Apoyar la estructuración, implementación y sostenibilidad de proyectos de reincorporación con enfoque comunitario ambiental, que promuevan la reconciliación y el desarrollo económico entre la población excombatiente y las comunidades, que potencien el liderazgo de jóvenes, comunidades étnicas y mujeres; y promuevan la inclusión de personas con discapacidad. **ACT 6**: Implementación de dos iniciativas comunitarias priorizadas en la ATRC una para cada comunidad (Ejecutadas por COOFORTUNA) y segunda medición de reconciliación. **Resultado 3**: Apoyar el fortalecimiento a los procesos comunitarios a partir del impulso de acciones que contribuyan a la reconciliación, reconstrucción del tejido social, la convivencia y prevención de la estigmatización. **ACT 8:** Fortalecimiento organizacional a COOFORTUNA. **ACT 9**: Realización de actividades deportivas y lúdico formativas para el desarrollo de habilidades para la vida de Niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ). **Resultado 4:** Plan de sostenibilidad de la Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria (ATRC) validado y apropiado por la comunidad y actores locales. **ACT. 10:** Plan de sostenibilidad de la Agenda. **ACT:11** Evaluación del Proceso – Cierre Simbólico y Medición Final de Reconciliación.

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

II. CAPACIDADES DE LA ORGANIZACIÓN

APTA Corporación es una entidad sin ánimo de lucro con más de 10 años de trayectoria en el fortalecimiento organizacional, el desarrollo comunitario y la gestión de proyectos sociales, ambientales, educativos y culturales en la región de Urabá. Constituida en 2006 y con personería jurídica desde 2014, la corporación ha consolidado un portafolio de experiencias que la posiciona como un actor confiable y estratégico para la implementación de iniciativas de desarrollo con enfoque territorial, de género y de derechos.

La organización cuenta con capacidades técnicas y administrativas en cinco líneas estratégicas: sector ambiental, comunitario, logístico, formulación y ejecución de proyectos, y educación no formal. A través de estas ha liderado procesos de restauración ecológica y conservación de ecosistemas; asesoría y constitución de consejos comunitarios y juntas de acción comunal; acompañamiento psicosocial y en salud mental comunitaria; promoción cultural, artística y deportiva; y formación en liderazgo, gestión de proyectos y cultura ambiental, entre otros.

Entre sus logros se destacan la asesoría y constitución de 10 Consejos Comunitarios en Urabá, la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Necoclí, el fortalecimiento a Consejos de Cuenca (POMCA) y la ejecución de proyectos de restauración y conservación con comunidades étnicas e indígenas. Así mismo, ha garantizado la logística de eventos regionales de gran escala y la implementación de programas orientados al turismo, la cultura y la cohesión social.

APTA Corporación también ha ejecutado proyectos financiados por entidades públicas y privadas, incluidos CORPOURABÁ, el Instituto Municipal de Deportes de Apartadó (IMDER), consejos comunitarios, resguardos indígenas y organizaciones de base. Estas iniciativas han abordado temas como conservación ambiental, gobernanza del recurso hídrico, fortalecimiento comunitario, promoción cultural y deportiva, y construcción de tejido social.

La corporación cuenta con capacidad de gestión administrativa y financiera transparente, una amplia articulación con entidades locales, regionales y nacionales, y metodologías participativas adaptadas a las necesidades del contexto. Estas fortalezas la proyectan como un socio estratégico para iniciativas orientadas a la reconciliación, la paz territorial y el fortalecimiento de capacidades locales, garantizando pertinencia cultural y sostenibilidad en el tiempo.

III. BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

El proyecto "Renacer Colectivo: Transformación Social y Pedagogía para la Paz" beneficiará directamente a 146 mujeres, 132 hombres, Además de 290 mujeres y 210 hombres. La intervención está dirigida a poblaciones especificas, incluyendo 86 mujeres y 72 hombres víctimas del conflicto, 30 mujeres y 30 hombres jóvenes, 21 mujeres y 37 hombres en proceso de reincorporación.

Número de Mujeres Beneficiarias	436	Número de Hombres Beneficiarios	342

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

IV. RESULTADOS

RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES	CATEGORÍA DE GASTO	COP$ TRAMO 1 Desde la fecha de suscripción del Acuerdo al 28 de octubre de 2025 20.00%	COP$ TRAMO 2 Del 29 de octubre de 2025 al 30 de enero de 2026 35.00%	COP$ TRAMO 3 Del 31 de enero de 2026 al 30 de mayo de 2026 40.00%	COP$ TRAMO 4 Del 31 de mayo de 2026 al 14 de octubre de 2026 5.00%	TOTAL COP$	ENTREGABLES
Apoyar la implementación de iniciativas comunitarias restaurativas y participativas encaminadas a contribuir a la reconciliación y la reincorporación comunitaria sostenible de los firmantes de paz y sus familias en San José de León y Becuarandó mediante la construcción e implementación de las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria (ATRC), con enfoque de género.	Número de cargos financiados con cargo al ASBV. **Fuente de Datos/Medios de Verificación:** Financiar 2 cargos conforme a la propuesta aprobada por el MPTF, durante la vigencia del Acuerdo de Subvención de Bajo Valor . Cada cargo puede ser ocupado por más de un colaborador en distintos momentos del período. **Línea de base:** 0 **Meta:** Financiar 2 cargos conforme a la propuesta aprobada por el MPTF, durante la vigencia del Acuerdo de Subvención de Bajo Valor . Cada cargo puede ser ocupado por más de un colaborador en distintos momentos del período.	1.1. Implementar las actividades asociadas a los resultados 3, 4, 5, 6 y 7 del acuerdo.	**1.1.1. COSTOS DE PERSONAL** (Coordinador del proyecto (1) prestación de servicios)	$7.680.000	$13.440.000	$15.360.000	$1.920.000	**$38.400.000**	**Tramo 1** Contratos colaboradores APTA CORPORACIÓN **Tramo 2** Soportes de pago costos de personal. Anexo E Formato de reporte. Extracto bancario cuenta exclusiva ASBV.
			1.1.2. COSTOS DE PERSONAL (Auxiliar contable y administrativo (1) prestación de servicios)	$5.040.000	$8.820.000	$10.080.000	$1.260.000	**$25.200.000**	**Tramo 3** Soportes de pago costos de personal. Anexo E Formato de reporte. Extracto bancario cuenta exclusiva ASBV. **Tramo 4** Soportes de pago costos de personal. Anexo E Formato de reporte.

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES	CATEGORÍA DE GASTO	COP$ TRAMO 1 Desde la fecha de suscripción del Acuerdo al 28 de octubre de 2025 20.00%	COP$ TRAMO 2 Del 29 de octubre de 2025 al 30 de enero de 2026 35.00%	COP$ TRAMO 3 Del 31 de enero de 2026 al 30 de mayo de 2026 40.00%	COP$ TRAMO 4 Del 31 de mayo de 2026 al 14 de octubre de 2026 5.00%	TOTAL COP$	ENTREGABLES
									Extracto bancario cuenta exclusiva ASBV.
			SUBTOTAL	**$12.720.000**	**$22.260.000**	**$25.440.000**	**$3.180.000**	**$63.600.000**	
Costos incurridos por la APTA CORPORACIÓN en apoyo a la implementación del proyecto "Renacer Colectivo: Transformación Social y Pedagogía para la Paz".	Porcentaje sobre los montos recibidos para la implementación de las actividades asociadas a los resultados 3, 4, 5, 6 y 7 del Acuerdo de Subvención de Bajo Valor. **Fuente de Datos/Medios de Verificación:** Ejecución presentada por APTA CORPORACIÓN en el Anexo E " Formato de Reporte" y documentos soporte de pago. **Línea de base:** 0 **Meta:** Máximo el 7% de los montos recibidos.	2.1. Ejecución de costos incurridos por APTA CORPORACIÓN en el periodo de implementación del Acuerdo de Subvención de Bajo Valor	**2.1.1. COSTOS INDIRECTOS DE SOPORTE** (Gastos Bancarios (4*1000, comisiones, iva, cuota de manejo))	$247.080	$432.390	$494.160	$61.770	**$1.235.400**	**Tramo 1** Plan de trabajo - metodología. **Tramo 2** Soportes de pago costos indirectos.
			2.1.2. COSTOS INDIRECTOS DE SOPORTE (Arriendo oficina/espacio operativo, Suministros y Equipos de oficina, servicios públicos)	$2.109.150	$3.691.013	$4.218.300	$527.287	**$10.545.750**	**Tramo 3** Soportes de pago costos indirectos. **Tramo 4** Soportes de pago costos indirectos.
			SUBTOTAL	**$2.356.230**	**$4.123.403**	**$4.712.460**	**$589.057**	**$11.781.150**	
Apoyar la estructuración, implementación y sostenibilidad de proyectos de reincorporación con enfoque comunitario ambiental, que promuevan la reconciliación y el desarrollo económico entre la población excombatiente y las comunidades, que potencien el liderazgo de jóvenes, comunidades étnicas y mujeres; y promuevan la inclusión de personas con discapacidad.	Número de excombatientes que participan en los proyectos productivos individuales o colectivos que han sido fortalecidos en temas de sostenibilidad (definida por las partes) financiados por el MPTF. **Fuente de Datos/Medios de Verificación:** 1. Actas 2. Registros fotográficos. 3 Encuestas, entrevistas, testimonios **Línea de base:** 0	3.1. Implementación de 2 iniciativas comunitarias priorizadas en la ATRC y segunda medición de reconciliación.	**3.1.1. VIAJES** (Tres viajes (Ida y regreso) (uno por mes) Coordinador del proyecto de Apartadó a San José de León para acompañar y realizar seguimiento (Circulos) a la implementación de la iniciativa comunitaria priorizada en la ATRC.)	$120.000	$210.000	$240.000	$30.000	**$600.000**	**Tramo 1** No Aplica **Tramo 2** No Aplica **Tramo 3** 1. Plan de acción de las iniciativas a desarrollar. 2. Informe de avance y ejecución de
			3.1.2. VIAJES						

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES	CATEGORÍA DE GASTO	COP$ TRAMO 1 Desde la fecha de suscripción del Acuerdo al 28 de octubre de 2025 20.00%	COP$ TRAMO 2 Del 29 de octubre de 2025 al 30 de enero de 2026 35.00%	COP$ TRAMO 3 Del 31 de enero de 2026 al 30 de mayo de 2026 40.00%	COP$ TRAMO 4 Del 31 de mayo de 2026 al 14 de octubre de 2026 5.00%	TOTAL COP$	ENTREGABLES
	Meta: 20 excombatientes participan en 2 iniciativas comunitarias priorizadas en la ATRC, fortalecidas en sostenibilidad		(Tres viajes (Ida y regreso) (uno por mes) Coordinador del proyecto de Apartadó a Becuarandó para acompañar y realizar seguimiento (Círculos) a la implementación de la iniciativa comunitaria priorizada en la ATRC.)	$120.000	$210.000	$240.000	$30.000	**$600.000**	iniciativas. 3.. Legalizaciones de viajes y eventos (iniciativas).
			3.1.3. ACCIONES CONJUNTAS CON ORGANIZACIONES LOCALES (Apoyo a iniciativas comunitarias seleccionadas como capacidad instalada.)	$6.000.000	$10.500.000	$12.000.000	$1.500.000	**$30.000.000**	**Tramo 4** 1. Reporte de la 2da medición de reconciliación. 2. Informe final de resultado y recomendaciones. 3. Legalizaciones de viajes y eventos (iniciativas).
			SUBTOTAL	**$6.240.000**	**$10.920.000**	**$12.480.000**	**$1.560.000**	**$31.200.000**	
Apoyar la formulación e implementación de la ATRC, como instrumento de planificación participativa que responda a las necesidades identificadas en el territorio con enfoque de género.	Número de mujeres excombatientes. Número de personas que participan de los espacios de acercamiento y socialización del proyecto. % de personas que participan de los círculos de diálogos para la Identificación de afectaciones Sociales y Comunitarias. Número de personas que participan del diagnostico de afectaciones sociales y comunitarias. Número de acciones restauradoras (simbólicas y materiales) **Fuente de Datos/Medios de Verificación:** 1. Actas. 2. Registros fotográficos. 3 Encuestas, entrevistas, testimonios.	4.1. Implementación de 2 iniciativas comunitarias con enfoque de género priorizadas en la ATRC (identificadas y ejecutadas por mujeres de las comunidades de San José de León y Becuarandó) y segunda medición de reconciliación.	**4.1.1. SERVICIOS CONTRACTUALES** (Consultor (1) acompañamiento a las iniciativas comunitarias con enfoque de género- y la formación a mujeres)	$5.600.000	$9.800.000	$11.200.000	$1.400.000	**$28.000.000**	**Tramo 1** No Aplica
			4.1.2. VIAJES (Siete viajes (Ida y regreso) Coordinador del proyecto y consultor acompañamiento y seguimiento (Círculos) a la implementación de la iniciativa comunitaria con enfoque de género	$560.000	$980.000	$1.120.000	$140.000	**$2.800.000**	

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES	CATEGORÍA DE GASTO	COP$ TRAMO 1 Desde la fecha de suscripción del Acuerdo al 28 de octubre de 2025 20.00%	COP$ TRAMO 2 Del 29 de octubre de 2025 al 30 de enero de 2026 35.00%	COP$ TRAMO 3 Del 31 de enero de 2026 al 30 de mayo de 2026 40.00%	COP$ TRAMO 4 Del 31 de mayo de 2026 al 14 de octubre de 2026 5.00%	TOTAL COP$	ENTREGABLES
	Línea de base: 0 **Meta:** 25 mujeres excombatientes. 20 personas institucionalidad y 20 de la comunidad. 70% de las personas convocadas. 50 personas participan del diagnostico de afectaciones sociales. Dos acciones restauradoras (simbólicas y materiales)		en San José de León.)						
			4.1.3. VIAJES (Siete viajes (Ida y regreso) Coordinador del proyecto y consultor acompañamiento y seguimiento (Círculos) a la implementación de la iniciativa comunitaria con enfoque de género en Becuarandó.)	$560.000	$980.000	$1.120.000	$140.000	**$2.800.000**	
			4.1.4. VIAJES (Hospedaje Coordinador del proyecto y consultor por siete noches (una noche por visita de seguimiento), para el acompañamiento y seguimiento de la implementación de la iniciativa comunitaria con enfoque de género en San José de León.)	$238.000	$416.500	$476.000	$59.500	**$1.190.000**	
			4.1.5. VIAJES (Hospedaje Coordinador del proyecto y consultor por siete noches (una noche por visita de seguimiento), para el acompañamiento y seguimiento de la implementación de la iniciativa comunitaria con enfoque de género en Becuarandó.)	$238.000	$416.500	$476.000	$59.500	**$1.190.000**	

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES	CATEGORÍA DE GASTO	COP$ TRAMO 1 Desde la fecha de suscripción del Acuerdo al 28 de octubre de 2025 20.00%	COP$ TRAMO 2 Del 29 de octubre de 2025 al 30 de enero de 2026 35.00%	COP$ TRAMO 3 Del 31 de enero de 2026 al 30 de mayo de 2026 40.00%	COP$ TRAMO 4 Del 31 de mayo de 2026 al 14 de octubre de 2026 5.00%	TOTAL COP$	ENTREGABLES
			4.1.6. ACCIONES CONJUNTAS CON ORGANIZACIONES LOCALES (Apoyo a dos (2) iniciativas comunitarias con enfoque de género priorizadas en la ATRC (una para San José de León y una para Becuarandó.)	$8.000.000	$14.000.000	$16.000.000	$2.000.000	**$40.000.000**	
		4.2. 16 espacios de formación a mujeres en liderazgo, autonomía económica, prevención de VBG - Segunda medición de reconciliación.	**4.2.1. SUMINISTROS, COMODIDADES Y MATERIALES** (Refrigerios para 30 personas quienes participaran de 16 espacios de formación durante siete meses.)	$1.920.000	$3.360.000	$3.840.000	$480.000	**$9.600.000**	
			4.2.2. SUMINISTROS, COMODIDADES Y MATERIALES (Papelería (resma, lapicero, marcadores, lápiz, papel periódico, fichas bibliográficas, memos adhesivos, tijeras, colbón en barra, tablas de apoyo, engrapadora, ganchos de engrapadoras, saca ganchos, libretas, borrador, impresora, scanner pintura, pinceles).)	$400.000	$700.000	$800.000	$100.000	**$2.000.000**	
			4.2.3. SUMINISTROS, COMODIDADES Y MATERIALES (Material infográfico (folletos, rutas, violentometros,	$600.000	$1.050.000	$1.200.000	$150.000	**$3.000.000**	

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES	CATEGORÍA DE GASTO	COP$ TRAMO 1 Desde la fecha de suscripción del Acuerdo al 28 de octubre de 2025 20.00%	COP$ TRAMO 2 Del 29 de octubre de 2025 al 30 de enero de 2026 35.00%	COP$ TRAMO 3 Del 31 de enero de 2026 al 30 de mayo de 2026 40.00%	COP$ TRAMO 4 Del 31 de mayo de 2026 al 14 de octubre de 2026 5.00%	TOTAL COP$	ENTREGABLES
			pendones, entre otros).)						
			4.2.4. VIAJES (Ocho (8) viajes (Ida y regreso) para Consultor que realizará los procesos formativos a las mujeres y- aplicación de la segunda medición de reconciliación en San José de León y Becuarandó.)	$640.000	$1.120.000	$1.280.000	$160.000	**$3.200.000**	
			4.2.5. VIAJES (Cuatro (4) viajes (Ida y regreso) para Coordinador del proyecto seguimiento de los procesos formativos a las mujeres y- aplicación de la segunda medición de reconciliación en Becuarandó.)	$320.000	$560.000	$640.000	$80.000	**$1.600.000**	
			4.2.6. VIAJES (Hospedaje para el consultor por siete noches en Mutatá.)	$119.000	$208.250	$238.000	$29.750	**$595.000**	
			4.2.7. VIAJES (Hospedaje para el coordinador por 4 noches en Mutatá.)	$68.000	$119.000	$136.000	$17.000	**$340.000**	
		4.3. Acercamiento y socialización del proyecto en las comunidades de San José de León y Becuarandó, actores clave e institucionalidad.	**4.3.1. SUMINISTROS, COMODIDADES Y MATERIALES** (Refrigerio para 20 personas (institucionalidad))	$80.000	$140.000	$160.000	$20.000	**$400.000**	
			4.3.2. SUMINISTROS, COMODIDADES Y MATERIALES						

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES	CATEGORÍA DE GASTO	COP$ TRAMO 1 Desde la fecha de suscripción del Acuerdo al 28 de octubre de 2025 20.00%	COP$ TRAMO 2 Del 29 de octubre de 2025 al 30 de enero de 2026 35.00%	COP$ TRAMO 3 Del 31 de enero de 2026 al 30 de mayo de 2026 40.00%	COP$ TRAMO 4 Del 31 de mayo de 2026 al 14 de octubre de 2026 5.00%	TOTAL COP$	ENTREGABLES
			(Refrigerios para 20 personas que participaran de la socialización del proyecto en la comunidad de San José de León (10) y Becuarandó (10).)	$80.000	$140.000	$160.000	$20.000	**$400.000**	
			4.3.3. VIAJES (Un viaje (Ida y regreso) para coordinador del proyecto con el fin de visitar San José de León para realizar acercamientos con actores claves y construcción de confianza y acotar expectativas.)	$40.000	$70.000	$80.000	$10.000	**$200.000**	
			4.3.4. VIAJES (Un viaje (Ida y regreso) para coordinador del proyecto con el fin de visitar Becuarandó para realizar acercamientos con actores claves y construcción de confianza y acotar expectativas.)	$40.000	$70.000	$80.000	$10.000	**$200.000**	
		4.4. Identificación de afectaciones Sociales y Comunitarias y primera medición de línea base.	**4.4.1. SUMINISTROS, COMODIDADES Y MATERIALES** (Refrigerios para 25 actores de la institucionalidad que participaran del circulo de diálogo para identificar las necesidades - conflictividades comunitarias de Becuarandó y San José de León.)	$100.000	$175.000	$200.000	$25.000	**$500.000**	

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES	CATEGORÍA DE GASTO	COP$ TRAMO 1 Desde la fecha de suscripción del Acuerdo al 28 de octubre de 2025 20.00%	COP$ TRAMO 2 Del 29 de octubre de 2025 al 30 de enero de 2026 35.00%	COP$ TRAMO 3 Del 31 de enero de 2026 al 30 de mayo de 2026 40.00%	COP$ TRAMO 4 Del 31 de mayo de 2026 al 14 de octubre de 2026 5.00%	TOTAL COP$	ENTREGABLES
			4.4.2. SUMINISTROS, COMODIDADES Y MATERIALES (Almuerzos para 25 actores de la institucionalidad que participaran del circulo de diálogo para identificar las necesidades - conflictividades comunitarias de Becuarandó y San José de León.)	$100.000	$175.000	$200.000	$25.000	**$500.000**	
			4.4.3. SUMINISTROS, COMODIDADES Y MATERIALES (Alquiler de salón 8 horas para el circulo de diálogos con actores de la institucionalidad.)	$240.000	$420.000	$480.000	$60.000	**$1.200.000**	**Tramo 2** 1. Mapa de actores y
			4.4.4. SUMINISTROS, COMODIDADES Y MATERIALES (Refrigerios para 15 personas por cada circulo de diálogo de la comunidad de San José de León. Se realizaran 4 circulos por cada actor respectivamente: Firmantes de paz y sus familias (1), mujeres (1), jóvenes, niños, niñas y adolescentes (1), líderes comunitarios y comunales (1))	$240.000	$420.000	$480.000	$60.000	**$1.200.000**	
			4.4.5. SUMINISTROS, COMODIDADES Y MATERIALES						

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES	CATEGORÍA DE GASTO	COP$ TRAMO 1 Desde la fecha de suscripción del Acuerdo al 28 de octubre de 2025 20.00%	COP$ TRAMO 2 Del 29 de octubre de 2025 al 30 de enero de 2026 35.00%	COP$ TRAMO 3 Del 31 de enero de 2026 al 30 de mayo de 2026 40.00%	COP$ TRAMO 4 Del 31 de mayo de 2026 al 14 de octubre de 2026 5.00%	TOTAL COP$	ENTREGABLES
			(Refrigerios para 15 personas por cada circulo de diálogo de la comunidad de Becuarandó. Se realizaran 4 circulos por cada actor respectivamente: Firmantes de paz y sus familias (1), mujeres (1), jóvenes, niños, niñas y adolescentes (1), líderes comunitarios y comunales (1))	$240.000	$420.000	$480.000	$60.000	**$1.200.000**	directorio. 2. Informe de socialización del proyecto. 3. Legalizaciones de viajes y eventos. 4. Mapa de relaciones y afectaciones sociales. (Documento). 5. Identificación y conformación del grupo movilizador comunitario (Acta). 6. Documento línea base sobre confianza y reconciliación percibida. 7. Soportes de pago costos de personal (servicios contractuales). 8. Legalizaciones de viajes y eventos.
			4.4.6. SUMINISTROS, COMODIDADES Y MATERIALES (Papelería (resma, lapicero, marcadores, lápiz, papel periódico, fichas bibliográficas, memos adhesivos, tijeras, colbón en barra, tablas de apoyo, engrapadora, ganchos de engrapadoras, saca ganchos, libretas, borrador, pintura, pinceles, impresiones y scanner, Impresión de mapas).)	$120.000	$210.000	$240.000	$30.000	**$600.000**	
			4.4.7. SERVICIOS CONTRACTUALES (Consultor metodológico (1) liderar y acompañar los circulo de diálogos con los actores institucionales y comunitarios de las comunidades de San José de León y Becuarandó)	$1.200.000	$2.100.000	$2.400.000	$300.000	**$6.000.000**	

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES	CATEGORÍA DE GASTO	COP$ TRAMO 1 Desde la fecha de suscripción del Acuerdo al 28 de octubre de 2025 20.00%	COP$ TRAMO 2 Del 29 de octubre de 2025 al 30 de enero de 2026 35.00%	COP$ TRAMO 3 Del 31 de enero de 2026 al 30 de mayo de 2026 40.00%	COP$ TRAMO 4 Del 31 de mayo de 2026 al 14 de octubre de 2026 5.00%	TOTAL COP$	ENTREGABLES
			4.4.8. VIAJES (Cuatro viajes (Ida y regreso) Coordinador del proyecto y consultor a San José de León realizar 4 círculos de diálogos con cada actor respectivamente (Firmantes de paz y sus familias, mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes, líderes comunitarios y comunales).)	$320.000	$560.000	$640.000	$80.000	**$1.600.000**	
			4.4.9. VIAJES (Un viaje (Ida y regreso) Coordinador del proyecto y consultor a Becuarandó 4 círculos de diálogos con cada actor respectivamente (Firmantes de paz y sus familias, mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes, líderes comunitarios y comunales).)	$320.000	$560.000	$640.000	$80.000	**$1.600.000**	**Tramo 3** 1. Informe consolidado del diagnóstico
		4.5. Diagnóstico de afectaciones sociales y comunitarias	**4.5.1. SUMINISTROS, COMODIDADES Y MATERIALES** (Papelería (resma, lapicero, marcadores, lápiz, papel periódico, fichas bibliográficas, memos adhesivos, tijeras, colbón en barra, engrapadora, ganchos de engrapadoras, saca ganchos, libretas,	$66.000	$115.500	$132.000	$16.500	**$330.000**	

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES	CATEGORÍA DE GASTO	COP$ TRAMO 1 Desde la fecha de suscripción del Acuerdo al 28 de octubre de 2025 20.00%	COP$ TRAMO 2 Del 29 de octubre de 2025 al 30 de enero de 2026 35.00%	COP$ TRAMO 3 Del 31 de enero de 2026 al 30 de mayo de 2026 40.00%	COP$ TRAMO 4 Del 31 de mayo de 2026 al 14 de octubre de 2026 5.00%	TOTAL COP$	ENTREGABLES
			borrador, impresiones y scanner).)						(incluye validación y priorización de afectaciones). 2. Acta Compromisos de actores institucionales para acompañar la implementación. 3. Actas/listados de asistencia de los círculos realizados en cada comunidad. 4. Soportes de pago costos de personal (servicios contractuales). 5. Legalizaciones de viajes y eventos. 6. Documento de acuerdos de convivencia construidos participativamente. 7. Planes de acción concertados, que incluyen acciones simbólicas y materiales priorizadas por la comunidad para fortalecer el relacionamiento territorial.
			4.5.2. SUMINISTROS, COMODIDADES Y MATERIALES (Refrigerios para 60 personas que participarán del diagnóstico de afectaciones sociales y comunitarias.)	$480.000	$840.000	$960.000	$120.000	**$2.400.000**	
			4.5.3. SERVICIOS CONTRACTUALES (Consultor que liderara diagnóstico de afectaciones sociales y comunitarias.)	$400.000	$700.000	$800.000	$100.000	**$2.000.000**	
			4.5.4. VIAJES (Dos viajes (Ida y regreso) Coordinador del Proyecto y Consultor a San José de León realizar el diagnóstico de afectaciones sociales y comunitaria.)	$160.000	$280.000	$320.000	$40.000	**$800.000**	
			4.5.5. VIAJES (Dos viajes (Ida y regreso) Coordinador del Proyecto y Consultor a Becuarandó a fin de realizar el diagnóstico de afectaciones sociales y comunitaria.)	$160.000	$280.000	$320.000	$40.000	**$800.000**	
		4.6. Definición de acuerdos para la							

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES	CATEGORÍA DE GASTO	COP$ TRAMO 1 Desde la fecha de suscripción del Acuerdo al 28 de octubre de 2025 20.00%	COP$ TRAMO 2 Del 29 de octubre de 2025 al 30 de enero de 2026 35.00%	COP$ TRAMO 3 Del 31 de enero de 2026 al 30 de mayo de 2026 40.00%	COP$ TRAMO 4 Del 31 de mayo de 2026 al 14 de octubre de 2026 5.00%	TOTAL COP$	ENTREGABLES
		convivencia y de acciones simbólicas y materiales restauradoras.	**4.6.1. SUMINISTROS, COMODIDADES Y MATERIALES** (Almuerzos para 60 personas quienes participaran de-los círculo para la definición de acuerdos para la convivencia y de acciones simbólicas y materiales restauradoras (2 círculos por comunidad))	$1.200.000	$2.100.000	$2.400.000	$300.000	**$6.000.000**	ATRC validada con acciones priorizadas. 8. Legalizaciones de viajes y eventos 9. Plan de acción de las iniciativas a desarrollar. 10. Informe de avance y ejecución de iniciativas. 11. Soportes de pago costos de personal (servicios contractuales). 12. Legalizaciones de viajes y eventos. 13. Guía de Capacitación de las actividades formativas. 14. Informe parcial de las actividades realizadas. (Actas/listados de asistencia al proceso formativo).
			4.6.2. SUMINISTROS, COMODIDADES Y MATERIALES (Punto de hidratación y café para 60 personas quienes participaran de los círculo para la definición de acuerdos para la convivencia y de acciones simbólicas y materiales restauradoras (2 círculos por comunidad))	$720.000	$1.260.000	$1.440.000	$180.000	**$3.600.000**	
			4.6.3. SUMINISTROS, COMODIDADES Y MATERIALES (Papelería (resma, lapicero, marcadores, lápiz, papel periódico, fichas bibliográficas, memos adhesivos, tijeras, colbón en barra, engrapadora, ganchos de engrapadoras, saca ganchos, libretas, borrador).)	$40.000	$70.000	$80.000	$10.000	**$200.000**	

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES	CATEGORÍA DE GASTO	COP$ TRAMO 1 Desde la fecha de suscripción del Acuerdo al 28 de octubre de 2025 20.00%	COP$ TRAMO 2 Del 29 de octubre de 2025 al 30 de enero de 2026 35.00%	COP$ TRAMO 3 Del 31 de enero de 2026 al 30 de mayo de 2026 40.00%	COP$ TRAMO 4 Del 31 de mayo de 2026 al 14 de octubre de 2026 5.00%	TOTAL COP$	ENTREGABLES
			4.6.4. VIAJES (Dos viajes (Ida y regreso) para Coordinador del Proyecto y Consultor visitarán San José de León a fin de realizar la definición de acuerdos para la convivencia y de acciones simbólicas y materiales restauradoras.)	$160.000	$280.000	$320.000	$40.000	**$800.000**	
			4.6.5. VIAJES (Dos viajes (Ida y regreso) para Coordinador del Proyecto y Consultor visitarán Becuarandó a fin de realizar la definición de acuerdos para la convivencia y de acciones simbólicas y materiales restauradoras.)	$160.000	$280.000	$320.000	$40.000	**$800.000**	**Tramo 4** 1. Informe de la actividad. 2. Reporte de segunda medición de reconciliación. 3. Legalizaciones de viajes y
		4.7. Realización de acciones simbólicas en San José de León (1) y Becuarandó (1) y segunda medición de reconciliación.	**4.7.1. SUMINISTROS, COMODIDADES Y MATERIALES** (Papelería (resma, lapicero, marcadores, lápiz, papel periódico, fichas bibliográficas, memos adhesivos, tijeras, colbón en barra, engrapadora, ganchos de engrapadoras, saca ganchos, libretas, borrador).)	$40.000	$70.000	$80.000	$10.000	**$200.000**	
			4.7.2. VIAJES (Tres viajes para el coordinador del proyecto que acompañaran la realización de la	$120.000	$210.000	$240.000	$30.000	**$600.000**	

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES	CATEGORÍA DE GASTO	COP$ TRAMO 1 Desde la fecha de suscripción del Acuerdo al 28 de octubre de 2025 20.00%	COP$ TRAMO 2 Del 29 de octubre de 2025 al 30 de enero de 2026 35.00%	COP$ TRAMO 3 Del 31 de enero de 2026 al 30 de mayo de 2026 40.00%	COP$ TRAMO 4 Del 31 de mayo de 2026 al 14 de octubre de 2026 5.00%	TOTAL COP$	ENTREGABLES
			acción simbólicas en San José de León.)						eventos. 4. Reporte de la 2da medición de reconciliación. 5. Informe final de resultado y recomendaciones. 6. Soportes de pago costos de personal (servicios contractuales). 7. Legalizaciones de viajes y eventos. 8. Informe Final (incluyendo valoración de participantes).
			4.7.3. VIAJES (Tres viajes para el coordinador del proyecto que acompañaran la realización de la acción simbólicas en Becuarandó.)	$120.000	$210.000	$240.000	$30.000	**$600.000**	
			4.7.4. VIAJES (Apoyo de alimentación para el coordinador del proyecto y consultor que acompañaran la realización de la acción simbólicas en San José de León.)	$60.000	$105.000	$120.000	$15.000	**$300.000**	
			4.7.5. VIAJES (Apoyo de alimentación para el coordinador del proyecto y consultor que acompañaran la realización de la acción simbólicas en Becuarandó.)	$60.000	$105.000	$120.000	$15.000	**$300.000**	
			4.7.6. VIAJES (Hospedaje para el coordinador del proyecto y consultor por tres noches en Mutatá quienes acompañarán la realización de la acción simbólicas en San José de León.)	$102.000	$178.500	$204.000	$25.500	**$510.000**	
			4.7.7. VIAJES (Hospedaje Coordinador del proyecto y consultor por tres noches en Mutatá quienes acompañaran la	$102.000	$178.500	$204.000	$25.500	**$510.000**	

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES	CATEGORÍA DE GASTO	COP$ TRAMO 1 Desde la fecha de suscripción del Acuerdo al 28 de octubre de 2025 20.00%	COP$ TRAMO 2 Del 29 de octubre de 2025 al 30 de enero de 2026 35.00%	COP$ TRAMO 3 Del 31 de enero de 2026 al 30 de mayo de 2026 40.00%	COP$ TRAMO 4 Del 31 de mayo de 2026 al 14 de octubre de 2026 5.00%	TOTAL COP$	ENTREGABLES
			realización de la acción simbólicas en Becuarandó.)						
			4.7.8. ACCIONES CONJUNTAS CON ORGANIZACIONES LOCALES (Apoyo a acciones simbólicas y materiales identificadas y priorizadas.)	$2.000.000	$3.500.000	$4.000.000	$500.000	**$10.000.000**	
			SUBTOTAL	**$28.533.000**	**$49.932.750**	**$57.066.000**	**$7.133.250**	**$142.665.000**	
Apoyar el fortalecimiento a los procesos comunitarios a partir del impulso de acciones que contribuyan a la reconciliación, reconstrucción del tejido social, la convivencia y prevención de la estigmatización.	Construcción del plan de fortalecimiento organizacional de COOFORTUNA **Fuente de Datos/Medios de Verificación:** 1. Actas de reunión 2. Registro fotográfico **Línea de base:** 0 **Meta:** Un plan de fortalecimiento organizacional formulado	5.1. Acompañamiento organizacional a COOFORTUNA -- segunda medición de reconciliación	**5.1.1. SUMINISTROS, COMODIDADES Y MATERIALES** (Papelería (resma, lapicero, marcadores, lápiz, papel periódico, fichas bibliográficas, memos adhesivos, tijeras, colbón en barra, engrapadora, ganchos de engrapadoras, saca ganchos, libretas, borrador, impresiones y scanner).)	$20.000	$35.000	$40.000	$5.000	**$100.000**	**Tramo 1** No Aplica
			5.1.2. SUMINISTROS, COMODIDADES Y MATERIALES (Refrigerios para 10 personas que participaran de seis encuentros (tres por mes) para el fortalecimiento organizacional a COOFORTUNA)	$240.000	$420.000	$480.000	$60.000	**$1.200.000**	**Tramo 2** No Aplica
			5.1.3. VIAJES (Seis viajes de profesional equipo APTA a San José						

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES	CATEGORÍA DE GASTO	COP$ TRAMO 1 Desde la fecha de suscripción del Acuerdo al 28 de octubre de 2025 20.00%	COP$ TRAMO 2 Del 29 de octubre de 2025 al 30 de enero de 2026 35.00%	COP$ TRAMO 3 Del 31 de enero de 2026 al 30 de mayo de 2026 40.00%	COP$ TRAMO 4 Del 31 de mayo de 2026 al 14 de octubre de 2026 5.00%	TOTAL COP$	ENTREGABLES
			de León para el acompañamiento organizacional a COOFORTUNA)	$120.000	$210.000	$240.000	$30.000	**$600.000**	**Tramo 3** 1. Informe de aplicación del Índice de Capacidad Organizacional. 2. Plan de fortalecimiento construido. 3. Legalizaciones de viajes y eventos. 4. Plan de actividades lúdico-deportivas 5. Evidencias parciales de actividades deportivas y lúdico-formativas 6. Entrega de kits deportivos a NNAJ participantes de las actividades lúdico-formativas en San José de León y Becuarandó. 7. Soportes de pago costos de personal (servicios contractuales). 8. Legalizaciones de viajes y eventos.
		5.2. Realización de actividades deportivas y lúdico formativas para el desarrollo de habilidades para la vida para NNAJ	**5.2.1. SUMINISTROS, COMODIDADES Y MATERIALES** (Material para las actividades deportivas y lúdico formativas.)	$5.600.000	$9.800.000	$11.200.000	$1.400.000	**$28.000.000**	
			5.2.2. SUMINISTROS, COMODIDADES Y MATERIALES (Hidratación (pacas de agua por 20 unidades) Becuarandó y San José de León))	$240.000	$420.000	$480.000	$60.000	**$1.200.000**	
			5.2.3. SUMINISTROS, COMODIDADES Y MATERIALES (Papelería (pinturas, marcadores, plastilina, papel periódico, lapices, brochas, pinceles, colbon, tijeras, cartulina, lana, escarcha, cinta, resmas de papel, rompecabezas, cuadernos, fichas didácticas).)	$120.000	$210.000	$240.000	$30.000	**$600.000**	
			5.2.4. SERVICIOS CONTRACTUALES (- Entrenador-formador que realizará las actividades deportivas y lúdico formativas para el desarrollo de habilidades para la vida para NNAJ)	$3.600.000	$6.300.000	$7.200.000	$900.000	**$18.000.000**	

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES	CATEGORÍA DE GASTO	COP$ TRAMO 1 Desde la fecha de suscripción del Acuerdo al 28 de octubre de 2025 20.00%	COP$ TRAMO 2 Del 29 de octubre de 2025 al 30 de enero de 2026 35.00%	COP$ TRAMO 3 Del 31 de enero de 2026 al 30 de mayo de 2026 40.00%	COP$ TRAMO 4 Del 31 de mayo de 2026 al 14 de octubre de 2026 5.00%	TOTAL COP$	ENTREGABLES
			5.2.5. VIAJES (80 viajes (Ida y regreso) para el profesor que realizará los entrenamientos deportivos y formación de habilidades para la vida para niños, niñas u adolescentes (tres de Mutatá a Becuarandó; tres Mutatá a San José de León).)	$1.600.000	$2.800.000	$3.200.000	$400.000	**$8.000.000**	**Tramo 4** 1. Informe final de fortalecimiento. 2. Legalizaciones de viajes y eventos. 3. Informe final de actividades deportivas y lúdico-formativas incluyendo testimonios. 4. Soportes de pago costos de personal (servicios contractuales). 5. Legalizaciones de viajes y eventos.
			5.2.6. VIAJES (Subsidio de alimentación mensual para el profesor que realizará los entrenamientos deportivos y formación de habilidades para la vida para niños, niñas y adolescentes)	$100.000	$175.000	$200.000	$25.000	**$500.000**	
			5.2.7. VIAJES (3 viajes (Ida y regreso) Coordinador del proyecto acompañamiento y seguimiento de los espacios formativos (tres a Becuarandó y tres a San José de León).)	$240.000	$420.000	$480.000	$60.000	**$1.200.000**	
			5.2.8. VIAJES (3 apoyos de alimentación para la realización de espacios formativos para el coordinador del proyecto (tres a	$30.000	$52.500	$60.000	$7.500	**$150.000**	

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES	CATEGORÍA DE GASTO	COP$ TRAMO 1 Desde la fecha de suscripción del Acuerdo al 28 de octubre de 2025 20.00%	COP$ TRAMO 2 Del 29 de octubre de 2025 al 30 de enero de 2026 35.00%	COP$ TRAMO 3 Del 31 de enero de 2026 al 30 de mayo de 2026 40.00%	COP$ TRAMO 4 Del 31 de mayo de 2026 al 14 de octubre de 2026 5.00%	TOTAL COP$	ENTREGABLES
			Becuarandó y tres a San José de León).)						
			SUBTOTAL	**$11.910.000**	**$20.842.500**	**$23.820.000**	**$2.977.500**	**$59.550.000**	
Plan de sostenibilidad de la ATRC validado y apropiado por la comunidad y actores locales.	Número de actores participantes en la construcción del plan de sostenibilidad. Número de actores participantes en la evaluación del proceso y medición final de reconciliación. **Fuente de Datos/Medios de Verificación:** 1.Actas de reunión, 2. Registros fotográficos y/o audiovisuales de los encuentros. **Línea de base:** 0 **Meta:** Al menos 12 actores comunitarios, incluyendo excombatientes, líderes sociales, jóvenes y mujeres, participan activamente en la construcción del plan de sostenibilidad. Al menos 170 actores comunitarios.	6.1. Plan de sostenibilidad de la Agenda	**6.1.1. SUMINISTROS, COMODIDADES Y MATERIALES** (Refrigerio para 15 personas (para dos círculos de diálogos por comunidad))	$240.000	$420.000	$480.000	$60.000	**$1.200.000**	**Tramo 1** No Aplica
			6.1.2. VIAJES (Dos viajes a San José de León para el Coordinador del proyecto para la construcción del plan de sostenibilidad de la Agenda.)	$80.000	$140.000	$160.000	$20.000	**$400.000**	**Tramo 2** No Aplica
			6.1.3. VIAJES (Dos viajes a Becuarandó para el Coordinador del proyecto para la construcción del plan de sostenibilidad de la Agenda.)	$80.000	$140.000	$160.000	$20.000	**$400.000**	**Tramo 3** No Aplica
		6.2. Evaluación del Proceso y Medición Final de Reconciliación.	**6.2.1. SUMINISTROS, COMODIDADES Y MATERIALES** (Olla comunitaria para 100 personas (por comunidad))	$1.047.000	$1.832.250	$2.094.000	$261.750	**$5.235.000**	
			6.2.2. SUMINISTROS, COMODIDADES Y MATERIALES (Papelería (resma, lapicero, marcadores, lápiz, papel periódico, fichas bibliográficas, memos adhesivos,	$40.000	$70.000	$80.000	$10.000	**$200.000**	**Tramo 4**

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

RESULTADO	INDICADOR	ACTIVIDADES	CATEGORÍA DE GASTO	COP$ TRAMO 1 Desde la fecha de suscripción del Acuerdo al 28 de octubre de 2025 20.00%	COP$ TRAMO 2 Del 29 de octubre de 2025 al 30 de enero de 2026 35.00%	COP$ TRAMO 3 Del 31 de enero de 2026 al 30 de mayo de 2026 40.00%	COP$ TRAMO 4 Del 31 de mayo de 2026 al 14 de octubre de 2026 5.00%	TOTAL COP$	ENTREGABLES
			tijeras, colbón en barra, temperas, plastilinas, pinceles, lana))						1. Documento Plan de sostenibilidad validado por comunidad y aliados. 2. Legalizaciones de Viajes y eventos. 3. Informe de cierre. 4. Registro de la acción simbólica de cierre. 5. Informe de medición final de reconciliación.
			6.2.3. VIAJES (Un viaje a San José de León para el coordinador del proyecto para la Evaluación del Proceso y Medición Final de Reconciliación.)	$40.000	$70.000	$80.000	$10.000	**$200.000**	
			6.2.4. VIAJES (Un viaje a Becuarandó para el coordinador del proyecto para la Evaluación del Proceso y Medición Final de Reconciliación.)	$40.000	$70.000	$80.000	$10.000	**$200.000**	
			6.2.5. ACCIONES CONJUNTAS CON ORGANIZACIONES LOCALES (Acción Simbólica para las dos comunidades)	$800.000	$1.400.000	$1.600.000	$200.000	**$4.000.000**	
			SUBTOTAL	**$2.367.000**	**$4.142.250**	**$4.734.000**	**$591.750**	**$11.835.000**	
			Recurso Humano	**$12.720.000**	**$22.260.000**	**$25.440.000**	**$3.180.000**	**$63.600.000**	
			Actividad	**$49.050.000**	**$85.837.500**	**$98.100.000**	**$12.262.500**	**$245.250.000**	
			Gastos y Costos de Operación	**$2.356.230**	**$4.123.403**	**$4.712.460**	**$589.057**	**$11.781.150**	
			TOTAL PRESUPUESTO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN DE BAJO VALOR	**$64.126.230**	**$112.220.903**	**$128.252.460**	**$16.031.557**	**$320.631.150**	

V. ANÁLISIS DE RIESGOS

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

TIPO DE RIESGO	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Riesgos de seguridad	MEDIO	Dificultades de orden público que no permitan el desarrollo de actividades de capacitación.	Desarrollo de actividades virtuales con metodología de uso de las TIC teniendo en cuenta las condiciones del territorio en cuanto a la conectividad y el acceso a internet.
Riesgos de seguridad	MEDIO	Eventos de seguridad que comprometan la integridad física de las personas	Mantener contacto directo con los lideres/as y autoridades locales e implementar prácticas de cuidado y autocuidado.
Riesgos sociales y ambientales	MEDIO	Condiciones ambientales adversas que retrasen o impidan actividades del proyecto	Planificar las actividades de manera articulada con la comunidad teniendo en cuenta las épocas de mayor precipitación.
Riesgos sociales y ambientales	MEDIO	Desinterés de la comunidad para participar de las actividades propuestas.	Metodologías participativas que involucren a todos los actores locales
Riesgos financieros	MEDIO	Devaluación de la moneda o inflación que incrementa los costos de materiales.	Adquirir materiales clave en etapas tempranas del proyecto cuando los precios sean más bajos o más predecibles.
Riesgos organizacionales	BAJO	Dificultades para lograr la articulación y participación de entidades públicas y organizaciones sociales.	Estrategias de articulación y de programación de actividades en momentos donde los actores tengan más disponibilidad para participar.
Otros	MEDIO	Durante la documentación o difusión de actividades del proyecto (testimonios, fotografías, videos), existe el riesgo de que se haga un uso no autorizado de la imagen o historia personal de mujeres, especialmente firmantes de paz o víctimas del conflicto,	Aplicación de un consentimiento informado y explícito antes de cualquier recolección o difusión de datos sensibles.
Riesgos sociales y ambientales	BAJO	Riesgo de violencia intrafamiliar, discriminación y falta de acceso a mecanismos de protección para mujeres y niñas.	Fortalecer rutas de atención, empoderar a mujeres y niñas, y sensibilizar a la comunidad sobre equidad de género.
Riesgos sociales y ambientales	BAJO	Persistencia de tensiones y disputas entre actores locales debido a conflictos previos.	Fomentar espacios de diálogo, mediación y procesos de construcción de confianza entre la comunidad.
Riesgos sociales y ambientales	MEDIO	Discriminación o rechazo hacia población en proceso de reincorporación.	Estrategias de sensibilización, formación comunitaria y promoción de la integración.

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

ANEXO E
FORMATO DE REPORTE
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
Periodo de Reporte: Desde DD/MES/AAAA – Hasta DD/MM/AAAA

1. Plan de Trabajo por Rendimiento y Reporte Financiero

Actividad	Categoría de Gasto	Presupuesto por Actividad	Fondos Ejecutados Por Actividad	% Ejecución total frente al presupuesto	Fondos por Ejecutar
1.1.	1.1.1.				
	1.1.2.				
Subtotal Actividad 1.1.					
1.2.	1.2.1.				
	1.2.2.				
Subtotal Actividad 1.2.					
1.3.	**1.3.1.**				
	1.3.2.				
Subtotal Actividad 1.3.					
1.4.	1.4.1.				
	1.4.2				
Subtotal Actividad 1.4.					
1.5.	1.5.1.				
	1.5.2.				
Subtotal Actividad 1.4.					
TOTAL					

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

2. Objetivos de Desempeño

RESULTADO	INDICADORES	FUENTE DE DATOS	LÍNEA DE BASE	AVANCE EN EL PERIODO CON RESPECTO A LA META			META FINAL	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE
				T1	T2	T3		
1								
2								

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

3. Retos y Lecciones Aprendidas

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

4. Detalle de Gastos

Medio de Pago	Documento Ref.	Fecha Efectiva de Pago (DD/MM/AA)	Valor en COP$	Categoría de Gasto	Nombre del beneficiario	Descripción del gasto

Firma: _____

Nombre: _____

Representante Legal

Fecha: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Contador – T.P. No. XXXXX

Fecha: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor Fiscal – T.P. No XXXXX

Fecha: _____

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

DOCUMENTO DE PROYECTO

Colombia

Título del Proyecto: Ventana No Gubernamental - Agente de Gestión Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para la Paz.

Número del Proyecto: 01001365
Asociado en la Implementación: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Fecha de inicio: 31/10/2023 **Fecha de finalización:** 31/12/2027 **Fecha PAC:** 17/10/2023

Breve Descripción
La Ventana Organizaciones de la Sociedad Civil y Sector Privado constituye uno de los mecanismos de implementación del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para la Paz en Colombia, a través del cual se promueve el trabajo sinérgico entre los diversos actores de sociedad civil con el objetivo de apoyar la construcción de paz en Colombia, mediante el fortalecimiento de capacidades operativas y administrativas de organizaciones base o locales. El Fondo Multidonante está administrado por la Oficina de Fondos de Participación Múltiple (la "MPTFO" por sus siglas en inglés) del Sistema de Naciones Unidas (SNU) con contribuciones de los donantes que se han adherido al mismo. El funcionamiento del Fondo está guiado por sus términos de referencia, cuyos procedimientos están descritos en el Manual de Operaciones; a su vez, la operación de la Ventana de Entidades No-Gubernamentales se enmarca en su Guía de Operación. Ambos documentos han sido sujetos a la aprobación del Comité de Dirección del Fondo. Conforme sus términos de referencia para la fase III, el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para la Paz en Colombia asignará al menos el 40 % de sus recursos al trabajo con organizaciones de la sociedad civil, y para ello el PNUD ha sido elegido como agente administrativo de la ventana de Sociedad Civil/Sector Privado –Ventana de Entidades No-Gubernamentales, para lo cual dispondrá de los recursos financieros, técnicos y administrativos que sean requeridos para acompañar la ejecución de proyectos (generalmente expresados en convocatorias) que sean aprobados por el Comité de Dirección del Fondo. Específicamente, el proyecto Ventana de Entidades no Gubernamentales siguiendo las políticas y los procedimientos determinados por el PNUD (POPP siglas en inglés) tiene la responsabilidad de continuar liderando el proceso de vinculación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC); además de establecer según los requerimientos de cada OSC, estrategias necesarias para proveer servicios de apoyo a convocatorias, coordinación, comunicación, administración de recursos, monitoreo, administración de auditorías, creación de capacidades y rendición de cuentas de los fondos desembolsados a las entidades implementadoras y de los resultados alcanzados.

Contribución a Resultados (UNSDCF, CPD, RPD): **UNSDCF COLOMBIA: (2020-2023)** Resultado 1.1. Excombatientes de las FARC en proceso de reincorporación y sus familias acceden a una reincorporación integral y efectiva con apoyo del Equipo País de la ONU de forma articulada con la Consejería para la Estabilización y Consolidación y la Agencia para Reincorporación y la Normalización, como complemento a los esfuerzos del Estado colombiano.	**Total, de recursos requeridos:**	USD$30.000.000	
	Total, de recursos asignados:	**TRAC PNUD:**	
		Donante:	USD$5.000.000
		Donante:	
		Gobierno:	
		En especie:	
	No financiado:	USD$25.000.000	

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

CPD COLOMBIA: (2021 – 2024) Producto 1.1. Mujeres y hombres excombatientes de las FARC y sus familias acceden a un proceso de reincorporación integral y efectiva ajustado a sus necesidades como apoyo a los esfuerzos del Estado. Progresos en los planes y estrategias nacionales que se están aplicando para la reintegración de los excombatientes **RPD RBLAC: (2022 – 2025)** O 4.2: Soluciones habilitadas para fortalecer el estado de derecho, la seguridad ciudadana y el acceso a la justicia para mejorar la cohesión social, la convivencia pacífica y la protección de los derechos humanos **UNDP Strategic Plan: (2022 – 2025)** **Ejes de cambio:** No dejar a nadie atrás: un enfoque basado en los derechos que se centra en el empoderamiento, la inclusión, la equidad, la capacidad de acción de las personas y el desarrollo humano. Fomentar la resiliencia: fortalecer la capacidad de los países y las instituciones para prevenir, mitigar y responder a las crisis, los conflictos, los desastres naturales, y las perturbaciones económicas, sociales y ambientales. **Soluciones emblemáticas:** Pobreza y desigualdad: Hacer frente a la desigualdad de oportunidades mediante la inversión en las capacidades mejoradas que las personas necesitan para superar el umbral de pobreza y continuar progresando. Resiliencia: Ofrecer apoyo a los países y las comunidades para que fomenten su resiliencia ante diversas perturbaciones y crisis, incluidos los conflictos, el cambio climático, las catástrofes y las epidemias. Igualdad de género: Hacer frente a los obstáculos estructurales para la igualdad de género y reforzar el empoderamiento económico y el liderazgo de las mujeres. **Catalizadores:** Financiación para el desarrollo: Asociarse con los gobiernos y el sector privado para armonizar los flujos de capital público y privado con los ODS y movilizar la financiación a escalar. **Outputs indicativos con marcador de género:** Output 1: Gender Marker 2 Output 2: Gender Marker 2 Output 3: Gender Marker 2 Output 4: Gender Marker 2 Output 5: Gender Marker 2	

Acordado por (firmas)

PNUD Colombia
DocuSigned by: **Nombre:** Sara Ferrer Olivella **Cargo:** Representante Residente 167D6562D44041D...
Fecha: 30-Nov-2023

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

DocuSign Envelope ID: D9663697-A3E2-4EE8-874F-CF0143AAC23D

V. MARCO DE RESULTADOS

Efecto previsto conforme lo establecido en el UNSDCF / Marco de Resultados y Recursos del Programa de País -CPD: UNSDCF COLOMBIA: (2020-2023) / Resultado 1.1. Excombatientes de las FARC en proceso de reincorporación y sus familias acceden a una reincorporación integral y efectiva con apoyo del Equipo País de la ONU de forma articulada con la Consejería para la Estabilización y Consolidación y la Agencia para Reincorporación y la Normalización, como complemento a los esfuerzos del Estado colombiano.

Indicadores de Efecto según lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País -CPD incluyendo metas y la línea de base:
Producto 1.1. Mujeres y hombres excombatientes de las FARC y sus familias acceden a un proceso de reincorporación integral y efectiva ajustado a sus necesidades como apoyo a los esfuerzos del Estado.
Progresos en los planes y estrategias nacionales que se están aplicando para la reintegración de los excombatientes.
Línea de base (2019): 51,7 %.
Meta (2024): 70 %.

Producto(s) Aplicable(s) del Plan Estratégico del PNUD: Strategic Plan: Strategic Plan Output 3.2.1. National capacities strengthened for reintegration, reconciliation, peaceful management of conflict and prevention of violent extremism in response to national policies and priorities

Título del Proyecto: Ventana No Gubernamental - Agente de Gestión Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para la Paz.
Número del Proyecto: 01001365

PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO	FUENTE DE DATOS	LÍNEA DE BASE		METAS (según frecuencia de recolección de datos)						METODOLOGÍA Y RIESGOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS
			Valor	Año	2023	2024	2025	2026	2027	FINAL	
Producto 1: Acompañamiento desde el rol de agente de gestión (AG) a iniciativas aprobadas por el MPTF para contribuir a la promoción de la reforma rural integral, el desarrollo rural y la seguridad humana con el objetivo de cerrar brechas históricas, reducir la inequidad y fortalecer la seguridad.	1.1 Número de iniciativas aprobadas por el Fondo e implementadas a través del agente de gestión que apunten a promover la reforma rural integral, el desarrollo rural y la seguridad humana.	Acta de aprobación del Comité Directivo. Prodoc aprobados.	0	2023	0	5	10	15	20	20	Recolección directa a través de las visitas de seguimiento en terreno. Consolidación de los reportes trimestrales que se cargan en la plataforma del Fondo Multidonante. Documento con la relación de los productos técnicos entregados en cada desembolso.
	1.2 Número de iniciativas aprobadas por el Fondo e implementadas a través del agente de gestión en los territorios, para contribuir a que estén libres de amenazas de minas y artefactos	Acta de aprobación del Comité Directivo. Prodoc aprobados.	0	2023	1	2	4	4	5	5	Recolección directa a través de las visitas de seguimiento en terreno. Consolidación de los reportes trimestrales que se cargan en la plataforma del Fondo Multidonante.

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

DocuSign Envelope ID: D9663697-A3E2-4EE8-874F-CF0143AAC23D

Efecto previsto conforme lo establecido en el UNSDCF / Marco de Resultados y Recursos del Programa de País -CPD: UNSDCF COLOMBIA: (2020-2023) / Resultado 1.1. Excombatientes de las FARC en proceso de reincorporación y sus familias acceden a una reincorporación integral y efectiva con apoyo del Equipo País de la ONU de forma articulada con la Consejería para la Estabilización y Consolidación y la Agencia para Reincorporación y la Normalización, como complemento a los esfuerzos del Estado colombiano.

Indicadores de Efecto según lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País -CPD incluyendo metas y la línea de base:
Producto 1.1. Mujeres y hombres excombatientes de las FARC y sus familias acceden a un proceso de reincorporación integral y efectiva ajustado a sus necesidades como apoyo a los esfuerzos del Estado.
Progresos en los planes y estrategias nacionales que se están aplicando para la reintegración de los excombatientes.
Línea de base (2019): 51,7 %.
Meta (2024): 70 %.

Producto(s) Aplicable(s) del Plan Estratégico del PNUD: Strategic Plan: Strategic Plan Output 3.2.1. National capacities strengthened for reintegration, reconciliation, peaceful management of conflict and prevention of violent extremism in response to national policies and priorities

Título del Proyecto: Ventana No Gubernamental - Agente de Gestión Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para la Paz. **Número del Proyecto:** 01001365

PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO	FUENTE DE DATOS	LÍNEA DE BASE		METAS (según frecuencia de recolección de datos)						METODOLOGÍA Y RIESGOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS
			Valor	Año	2023	2024	2025	2026	2027	FINAL	
	explosivos, con el fin de que las comunidades puedan vivir en territorios seguros, en donde se propicien la construcción de paz y el desarrollo sostenible, y las víctimas reciban asistencia integral.										Documento con la relación de los productos técnicos entregados en cada desembolso.
Producto 2: Acompañamiento desde el rol de agente de gestión (AG) a iniciativas aprobadas por el MPTF orientadas a Fortalecer la ruta de reincorporación de los firmantes del Acuerdo de 2016, bajo un enfoque de sostenibilidad y de esta forma promover su efectiva inclusión en las dinámicas	2.1. Número de iniciativas aprobadas por el Fondo e implementadas a través del agente de gestión con las organizaciones de la sociedad civil para apoyar la estructuración, implementación y sostenibilidad de proyectos de reincorporación con enfoque comunitario, ambiental, que promuevan la reconciliación y	Acta de aprobación del Comité Directivo. Prodoc aprobados.	0	2023	0	5	7	7	10	10	Recolección directa a través de las visitas de seguimiento en terreno. Consolidación de los reportes trimestrales que se cargan en la plataforma del Fondo Multidonante. Documento con la relación de los productos técnicos entregados en cada desembolso.

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

DocuSign Envelope ID: D9663697-A3E2-4EE8-874F-CF0143AAC23D

Efecto previsto conforme lo establecido en el UNSDCF / Marco de Resultados y Recursos del Programa de País -CPD: UNSDCF COLOMBIA: (2020-2023) / Resultado 1.1. Excombatientes de las FARC en proceso de reincorporación y sus familias acceden a una reincorporación integral y efectiva con apoyo del Equipo País de la ONU de forma articulada con la Consejería para la Estabilización y Consolidación y la Agencia para Reincorporación y la Normalización, como complemento a los esfuerzos del Estado colombiano.

Indicadores de Efecto según lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País -CPD incluyendo metas y la línea de base:
Producto 1.1. Mujeres y hombres excombatientes de las FARC y sus familias acceden a un proceso de reincorporación integral y efectiva ajustado a sus necesidades como apoyo a los esfuerzos del Estado.
Progresos en los planes y estrategias nacionales que se están aplicando para la reintegración de los excombatientes.
Línea de base (2019): 51,7 %.
Meta (2024): 70 %.

Producto(s) Aplicable(s) del Plan Estratégico del PNUD: Strategic Plan: Strategic Plan Output 3.2.1. National capacities strengthened for reintegration, reconciliation, peaceful management of conflict and prevention of violent extremism in response to national policies and priorities

Título del Proyecto: Ventana No Gubernamental - Agente de Gestión Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para la Paz. **Número del Proyecto:** 01001365

PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO	FUENTE DE DATOS	LÍNEA DE BASE		METAS (según frecuencia de recolección de datos)						METODOLOGÍA Y RIESGOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS
			Valor	Año	2023	2024	2025	2026	2027	FINAL	
sociales, políticas y económicas de la vida civil, incentivando la coexistencia, convivencia, reconciliación y no estigmatización. .	el desarrollo económico entre la población excombatiente y las comunidades, que potencien el liderazgo de jóvenes, comunidades étnicas y mujeres.										
Producto 3: Acompañamiento desde el rol de agente de gestión (AG) a iniciativas aprobadas por el MPTF para apoyar y/o respaldar al Estado en su estrategia de reparación integral a las víctimas, con enfoque diferencial y de género. Así como su acceso a la verdad, la justicia, la reparación y no repetición.	3.1. Número de iniciativas aprobadas por el Fondo e implementadas a través del agente de gestión para apoyar y respaldar al Estado en su estrategia integral de asistencia y reparación a víctimas en la medida que el apoyo del Fondo contribuya a impulsar o agilizar las reparaciones, específicamente lo relacionado con el derecho a la restitución de tierras y a la	Acta de aprobación del Comité Directivo. Prodoc aprobados.	0	2023	0	8	11	13	15	15	Recolección directa a través de las visitas de seguimiento en terreno. Consolidación de los reportes trimestrales que se cargan en la plataforma del Fondo Multidonante. Documento con la relación de los productos técnicos entregados en cada desembolso.

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

DocuSign Envelope ID: D9663697-A3E2-4EE8-874F-CF0143AAC23D

Efecto previsto conforme lo establecido en el UNSDCF / Marco de Resultados y Recursos del Programa de País -CPD: UNSDCF COLOMBIA: (2020-2023) / Resultado 1.1. Excombatientes de las FARC en proceso de reincorporación y sus familias acceden a una reincorporación integral y efectiva con apoyo del Equipo País de la ONU de forma articulada con la Consejería para la Estabilización y Consolidación y la Agencia para Reincorporación y la Normalización, como complemento a los esfuerzos del Estado colombiano.

Indicadores de Efecto según lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País -CPD incluyendo metas y la línea de base:
Producto 1.1. Mujeres y hombres excombatientes de las FARC y sus familias acceden a un proceso de reincorporación integral y efectiva ajustado a sus necesidades como apoyo a los esfuerzos del Estado.
Progresos en los planes y estrategias nacionales que se están aplicando para la reintegración de los excombatientes.
Línea de base (2019): 51,7 %.
Meta (2024): 70 %.

Producto(s) Aplicable(s) del Plan Estratégico del PNUD: Strategic Plan: Strategic Plan Output 3.2.1. National capacities strengthened for reintegration, reconciliation, peaceful management of conflict and prevention of violent extremism in response to national policies and priorities

Título del Proyecto: Ventana No Gubernamental - Agente de Gestión Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para la Paz. **Número del Proyecto:** 01001365

PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO	FUENTE DE DATOS	LÍNEA DE BASE		METAS (según frecuencia de recolección de datos)						METODOLOGÍA Y RIESGOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS
			Valor	Año	2023	2024	2025	2026	2027	FINAL	
	memoria, con énfasis en las poblaciones étnicas, y articulando con los otros instrumentos para las víctimas y la implementación del Acuerdo de paz.										
Resultado 4: Acompañamiento desde el rol de agente de gestión (AG) a iniciativas aprobadas por el MPTF para fortalecer las capacidades territoriales y de las instancias encargadas del monitoreo y verificación del Acuerdo, para comunicar, de manera eficaz y periódica los avances y retos de la implementación del Acuerdo, así como	4.1 Número de iniciativas aprobadas por el Fondo e implementadas a través del agente de gestión para fortalecer las capacidades territoriales y de las instancias encargadas del monitoreo y verificación del Acuerdo, para comunicar, de manera eficaz y periódica los avances y retos de la implementación del Acuerdo, así como promover acciones de pedagogía.	Acta de aprobación del Comité Directivo. Prodoc aprobados	0	2023	2	3	4	4	5	5	Recolección directa a través de las visitas de seguimiento en terreno. Consolidación de los reportes trimestrales que se cargan en la plataforma del Fondo Multidonante. Documento con la relación de los productos técnicos entregados en cada desembolso.

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

DocuSign Envelope ID: D9663697-A3E2-4EE8-874F-CF0143AAC23D

Efecto previsto conforme lo establecido en el UNSDCF / Marco de Resultados y Recursos del Programa de País -CPD: UNSDCF COLOMBIA: (2020-2023) / Resultado 1.1. Excombatientes de las FARC en proceso de reincorporación y sus familias acceden a una reincorporación integral y efectiva con apoyo del Equipo País de la ONU de forma articulada con la Consejería para la Estabilización y Consolidación y la Agencia para Reincorporación y la Normalización, como complemento a los esfuerzos del Estado colombiano.

Indicadores de Efecto según lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País -CPD incluyendo metas y la línea de base:
Producto 1.1. Mujeres y hombres excombatientes de las FARC y sus familias acceden a un proceso de reincorporación integral y efectiva ajustado a sus necesidades como apoyo a los esfuerzos del Estado.
Progresos en los planes y estrategias nacionales que se están aplicando para la reintegración de los excombatientes.
Línea de base (2019): 51,7 %.
Meta (2024): 70 %.

Producto(s) Aplicable(s) del Plan Estratégico del PNUD: Strategic Plan: Strategic Plan Output 3.2.1. National capacities strengthened for reintegration, reconciliation, peaceful management of conflict and prevention of violent extremism in response to national policies and priorities

Título del Proyecto: Ventana No Gubernamental - Agente de Gestión Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para la Paz. **Número del Proyecto:** 01001365

PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO	FUENTE DE DATOS	LÍNEA DE BASE		METAS (según frecuencia de recolección de datos)						METODOLOGÍA Y RIESGOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS
			Valor	Año	2023	2024	2025	2026	2027	FINAL	
promover acciones de pedagogía.											
Resultado 5: Acompañamiento desde el rol de agente de gestión (AG) a iniciativas aprobadas por el MPTF para la implementación de programas y proyectos orientados a consolidar el desarrollo en el territorio colombiano y por consiguiente la paz en los territorios.	5.1 Número de iniciativas aprobadas por el Fondo e implementadas a través del agente de gestión para apoyar la implementación temprana de los acuerdos parciales establecidos en las mesas de negociación con el ELN (Ejército de Liberación Nacional) y otros actores armados, con el fin de generar confianza con las comunidades en los territorios.	Acta de aprobación del Comité Directivo. Prodoc aprobados	0	2023	1	2	2	3	3	3	Recolección directa a través de las visitas de seguimiento en terreno. Consolidación de los reportes trimestrales que se cargan en la plataforma del Fondo Multidonante. Documento con la relación de los productos técnicos entregados en cada desembolso
Resultado 6. Liderar la correcta implementación de las iniciativas aprobadas por el Fondo Multidonante de	Porcentaje de iniciativas en las que la Ventana de Sociedad Civil facilitó la gestión técnica, operativa y financiera, además	Acta de aprobación del Comité Directivo con los costos	0	2023			50%	90%	100%	100%	Recolección directa a través de las visitas de seguimiento en terreno.

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

DocuSign Envelope ID: D9663697-A3E2-4EE8-874F-CF0143AAC23D

Efecto previsto conforme lo establecido en el UNSDCF / Marco de Resultados y Recursos del Programa de País -CPD: UNSDCF COLOMBIA: (2020-2023) / Resultado 1.1. Excombatientes de las FARC en proceso de reincorporación y sus familias acceden a una reincorporación integral y efectiva con apoyo del Equipo País de la ONU de forma articulada con la Consejería para la Estabilización y Consolidación y la Agencia para Reincorporación y la Normalización, como complemento a los esfuerzos del Estado colombiano.

Indicadores de Efecto según lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País -CPD incluyendo metas y la línea de base:
Producto 1.1. Mujeres y hombres excombatientes de las FARC y sus familias acceden a un proceso de reincorporación integral y efectiva ajustado a sus necesidades como apoyo a los esfuerzos del Estado.
Progresos en los planes y estrategias nacionales que se están aplicando para la reintegración de los excombatientes.
Línea de base (2019): 51,7 %.
Meta (2024): 70 %.

Producto(s) Aplicable(s) del Plan Estratégico del PNUD: Strategic Plan: Strategic Plan Output 3.2.1. National capacities strengthened for reintegration, reconciliation, peaceful management of conflict and prevention of violent extremism in response to national policies and priorities

Título del Proyecto: Ventana No Gubernamental - Agente de Gestión Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para la Paz. **Número del Proyecto:** 01001365

PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO	FUENTE DE DATOS	LÍNEA DE BASE		METAS (según frecuencia de recolección de datos)						METODOLOGÍA Y RIESGOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS
			Valor	Año	2023	2024	2025	2026	2027	FINAL	
las Naciones Unidas para la Paz, desde el rol de Agente de Gestión (AG).	del fortalecimiento de capacidades.	directos aprobados. Prodoc aprobados. Herramientas de seguimiento técnico y financiero liderado por el equipo técnico del proyecto. Herramientas para la incorporación de los enfoques transversales y diferenciales liderado por el equipo técnico del proyecto.									Consolidación de los reportes trimestrales que se cargan en la plataforma del Fondo Multidonante. Documento con la relación de los productos técnicos acompañados y validados por el equipo del proyecto. Documento de gestión de conocimiento y buenas prácticas a partir de la experiencia del rol de agente de gestión en la fase III.

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

DocuSign Envelope ID: D9663697-A3E2-4EE8-874F-CF0143AAC23D

VII. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto por Año					Responsable	PRESUPUESTO PREVISTO		
		2023	2024	2025	2026	2027		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto
PRODUCTO 1 : Acompañamiento desde el rol de agente de gestión (AG)a iniciativas aprobadas por el MPTF para contribuir a la promoción de la reforma rural integral, el desarrollo rural y la seguridad humana con el objetivo de cerrar brechas históricas, reducir la inequidad y fortalecer la seguridad.	1.1 Vinculación, monitoreo y cierre de iniciativas aprobadas por el Fondo e implementadas a través del agente de gestión que apunten a promover la reforma rural integral, el desarrollo rural y la seguridad humana.	$ -	$ 4.240.000	$2.880.000	$2.680.000	$ -	PNUD	MPTF	ASBV 72600 APR 72100	$ 9.800.000
	1.2 Vinculación, monitoreo y cierre de iniciativas aprobadas por el Fondo e implementadas a través del agente de gestión en los territorios, para contribuir a que estén libres de amenazas de minas y	$504.700	$2.895.300	$ -		$ -	PNUD	MPTF	ASBV 72600 APR 72101	$ 3.400.000

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

DocuSign Envelope ID: D9663697-A3E2-4EE8-874F-CF0143AAC23D

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto por Año					Responsable	PRESUPUESTO PREVISTO		
		2023	2024	2025	2026	2027		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto
	artefactos explosivos, con el fin de que las comunidades puedan vivir en territorios seguros, en donde se propicien la construcción de paz y el desarrollo sostenible, y las víctimas reciban asistencia integral.									
	Subtotal para el Producto 1									$ 13.200.000
PRODUCTO 2: Acompañamiento desde el rol de agente de gestión a iniciativas aprobadas por el fondo orientadas a Fortalecer la ruta de reincorporación de los firmantes del Acuerdo de 2016, bajo un enfoque de sostenibilidad y de esta forma promover su	2.1. Vinculación, monitoreo y cierre de iniciativas aprobadas por el MPTF e implementadas a través del AG con las organizaciones de la sociedad civil para apoyar la estructuración, implementación y sostenibilidad de proyectos de	$ -	$ 650.000	$ 515.000	$1.335.000	$ -	PNUD	MPTF	ASBV 72600 APR 72101	$ 2.500.000

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

DocuSign Envelope ID: D9663697-A3E2-4EE8-874F-CF0143AAC23D

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto por Año					Responsable	PRESUPUESTO PREVISTO		
		2023	2024	2025	2026	2027		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto
efectiva inclusión en las dinámicas sociales, políticas y económicas de la vida civil, incentivando la coexistencia, convivencia, reconciliación y no estigmatización.	reincorporación con enfoque comunitario, ambiental, que promuevan la reconciliación y el desarrollo económico entre la población excombatiente y las comunidades, que potencien el liderazgo de jóvenes, comunidades étnicas y mujeres.									
	Subtotal para el Producto 2									$ 2.500.000
PRODUCTO 3: Acompañamiento desde el rol de agente de gestión (AG)a iniciativas aprobadas por el MPTF para apoyar y/o respaldar al Estado en su estrategia de reparación integral a las víctimas, con	3.1. Vinculación, monitoreo y cierre de iniciativas aprobadas por el Fondo e implementadas a través del agente de gestión para apoyar y respaldar al Estado en su estrategia	$ -	$ 2.000.000	$2.000.000	$1.000.000	$ -	PNUD	MPTF	ASBV 72600 APR 72101	$ 5.000.000

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

DocuSign Envelope ID: D9663697-A3E2-4EE8-874F-CF0143AAC23D

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto por Año					Responsable	PRESUPUESTO PREVISTO		
		2023	2024	2025	2026	2027		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto
enfoque diferencial y de género. Así como su acceso a la verdad, la justicia, la reparación y no repetición.	integral de asistencia y reparación a víctimas en la medida que el apoyo del Fondo contribuya a impulsar o agilizar las reparaciones, específicamente lo relacionado con el derecho a la restitución de tierras y a la memoria, con énfasis en las poblaciones étnicas, y articulando con los otros instrumentos para las víctimas y la implementación del Acuerdo de paz.									
	Subtotal para el Producto 3									$ 5.000.000
PRODUCTO 4 : Acompañamiento desde el rol de agente de gestión (AG)a iniciativas	4.1 Vinculación, monitoreo y cierre de iniciativas aprobadas por	$ 623.175	$ 2.376.825			$ -	PNUD	MPTF	ASBV 72600 APR 72101	$ 3.000.000

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

DocuSign Envelope ID: D9663697-A3E2-4EE8-874F-CF0143AAC23D

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto por Año					Responsable	PRESUPUESTO PREVISTO		
		2023	2024	2025	2026	2027		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto
aprobadas por el MPTF para fortalecer las capacidades territoriales y de las instancias encargadas del monitoreo y verificación del Acuerdo, para comunicar, de manera eficaz y periódica los avances y retos de la implementación del Acuerdo, así como promover acciones de pedagogía.	el Fondo e implementadas a través del agente de gestión para fortalecer las capacidades territoriales y de las instancias encargadas del monitoreo y verificación del Acuerdo, para comunicar, de manera eficaz y periódica los avances y retos de la implementación del Acuerdo, así como promover acciones de pedagogía.									
	Subtotal para el Producto 4									$ 3.000.000
PRODUCTO 5: Acompañamiento desde el rol de agente de gestión (AG) a iniciativas aprobadas por el MPTF para la implementación de programas y proyectos	5.1 Vinculación, monitoreo y cierre de iniciativas aprobadas por el Fondo e implementadas a través del agente de gestión para	$ 136.990	$ 789.410	$ 2.535.000	$ 1.038.600	O	PNUD	MPTF	ASBV 72600 APR 72101	$ 4.500.000

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

DocuSign Envelope ID: D9663697-A3E2-4EE8-874F-CF0143AAC23D

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto por Año					Responsable	PRESUPUESTO PREVISTO		
		2023	2024	2025	2026	2027		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto
orientados a consolidar el desarrollo en el territorio colombiano y por consiguiente la paz en los territorios.	apoyar la implementación temprana de los acuerdos parciales establecidos en las mesas de negociación con el ELN (Ejército de Liberación Nacional) y otros actores armados, con el fin de generar confianza con las comunidades en los territorios.									
	Subtotal para el Producto 5									$ 4.500.000
Resultado 6: Liderar la correcta implementación de las iniciativas aprobadas por el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para la Paz, desde el rol de Agente de Gestión (AG). Direct Costs Budget	6.1. Facilitar la gestión técnica, operativa y financiera del 100% de las iniciativas asignadas por el Fondo Multidonante bajo las normas y procedimientos del PNUD, propiciando el fortalecimiento			$588.300	$ 257.700	$ 54.000			NPSA 71400 UNV 71500 EVA 74100 IC 71300 VIAJES 71600 EQUIP 72800	$ 900.000

Docusign Envelope ID: 3EA4C6BA-F8FC-4530-B784-341AF013C116

DocuSign Envelope ID: D9663697-A3E2-4EE8-874F-CF0143AAC23D

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto por Año					Responsable	PRESUPUESTO PREVISTO		
		2023	2024	2025	2026	2027		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto
	de capacidades de las organizaciones de la sociedad civil y sector privado a través de la identificación de herramientas aplicables a su contexto y necesidades específicas.									
	Subtotal para el Producto 6									$ 900.000
Costo de Apoyo (GMS)		$72.900	$257.700	$257.700	$ 257.700	$ 54.000		MPTF	75100	$ 900.000
TOTAL										**$ 30.000.000**

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900077740	8	APTA CORPORACION	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFENALCO	URB TORRES DE COMFAMA	APARTADO-ANTIOQUIA	3118362364	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	702442647	9510711234	E	2025/01/13	2026/10/01	BANCOLOMBIA	626	$451,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: COMFENALCO (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Centro de Trabajo: SURA I (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Ciudad: APARTADO Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$6,800		$0	$0
1	CC	1028007422 GUZMAN JUAN	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF03	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$6,800		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900077740	8	APTA CORPORACION	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFENALCO	URB TORRES DE COMFAMA	APARTADO-ANTIOQUIA	3118362364	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	702442647	9510711234	E	2025/01/13	2026/10/01	BANCOLOMBIA	626	$451,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$86,100					$0	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$86,100	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$2,900					$0	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,800	$2,900	$0	$0	$0	$0	$0	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,000	$21,600					$0	
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	1	$52,000	$21,600	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,000	$21,600					$0	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$52,000	$21,600	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$318,800	$132,200	$0	$0	$0	$0	$0	

Resumen General de Pago

LOR A PAGAR
$294,100
$294,100
$9,700
$9,700
$73,600
$73,600
$73,600
$73,600
$451,000

Apta Corporación

Acciones para la transformación

Apartadó, 15 de octubre de 2026

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, DIDIER RUIZ MARTÍNEZ, identificado con número de identificación 71.242.324, y con tarjeta profesional No. 175168-T, de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador la empresa APTA CORPORACION, representado por el señor JUAN MANUEL GUZMAN REDON con identificación tributaria 900 077 740 -8, debidamente inscrito en RUT, certifico que el pago a la seguridad social sea realizado de forma oportuna durante los últimos tres meses, en cuanto a los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello ha dado lugar pago, Lo anterior se certifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia se firma en Apartadó, a los (15) días del mes de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2026)

Atentamente,

DIDIER RUIZ MARTINEZ
Contador Público. T.P. 175168-T
C.C. 71.242.324 de Apartadó.

310 836 2364
aptacorporacion@gmail.com
Calle 89B 82 - B13 -Apartadó, Ant

Apta Corporación

Acciones para la transformación

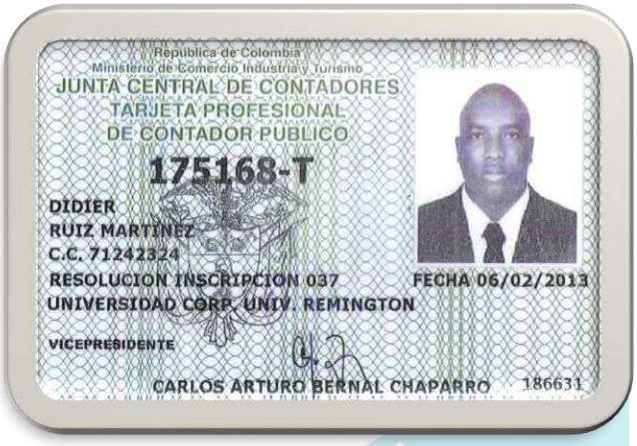







310 836 2364
aptacorporacion@gmail.com
Calle 89B 82 - B13 -Apartadó, Ant

Certificación Bancaria

Martes, 8 de julio de 2025

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **APTA CORPORACION** identificado(a) con NIT. **900077740** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	645-000015-86	2021/09/13	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARIA GENERAL

Medellín, 16/07/2026

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los Decretos Nacionales N° 1066 de 2015, 1074 de 2015 y el Decreto Departamental N°2016070004696 del 22 de agosto de 2016

CERTIFICA

Que la entidad Sin Ánimo de Lucro–ESAL **APTA CORPORACION** constituida y conformada con Nit 900.077.740-8, domiciliado en Apartadó — Antioquia, con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia mediante resolución N°015 del 28 de octubre de 2025, representada por el señor **JUAN MANUEL GUZMAN RENDON** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.028.007.422, se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control que ejerce la Gobernación de Antioquia sobre las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en este Departamento.

Que una vez revisados los documentos para el cumplimiento normativo de la entidad **APTA CORPORACION**, CUMPLE con la documentación de carácter jurídico, financiero y contable correspondiente a la vigencia. 2025.

El presente certificado NO constituye licencia, permiso o autorización de funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 artículo 46.

GUILLERMO LEÓN PELAEZ MESA
Director Asesoría Legal y de Control

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.